BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 16 de setiembre de 1970

NUMERO

22.014

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Favic

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1.218. — PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y ocho. En Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí escribano público autorizante comparecen don Horacio Esteban, argentino, nacido el 25 de febrero de 1934, industrial, casado en primeras nupcias con doña Stella Maris Galante. con libreta de enrolamiento 5.587.232, domiciliado en la calle Miller 44 de la localidad de Victoria de esta provincia; y don Joaquín Bonifacio Alvarez, argentino, nacido el 20 de febrero de 1928, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angélica Rodríguez, con libreta de enrolamiento 5.553.040, domiciliado en la calle Belgrano 79, primer piso de la localidad de San Isidro de esta provincia, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren el primero de los nombrados por sí, y además los dos en nombre y representación de las siguientes personas: de don Natalio Felipe Tanoni, argentino, constructor, nacido el 1º de enero de 1928, casado en primeras nupcias con doña Haydée Enriqueta Gambarrotta, con libreta de enrolamiento 5.553.114, domiciliado en la calle Constitución 2670 de la ciudad de San Fernando de esta provincia; de don Eduardo Rubén Pirosanto, argentino, nacido el 18 de marzo de 1936, médico casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Porta, con libreta de enrolamiento 5.607.081, domiciliado en la calle Ramón Castro 1886 de la ciudad de Olivos de esta provincia; de don Miguel Gustavo Kaiser, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Celia Zulema Jofre, con libreta de enrolamiento 5.574.021, domiciliado en San Lorenzo 729 de la localidad de La Lucila de esta provincia; de don Jorge Alberto Bancalari, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Graciela Esther Macías, con libreta de enrolamiento 5.587.407, domiciliado en Alem 190, segundo piso de la ciudad de San Isidro de esta provincia; de don Juan José Galante, argentino, rentista, casado en primeras nupcias con doña Felisa Cándida Pascual, con libreta de enrolamiento 745.432, domiciliado en la calle Santa Rosa 466 de la localidad de Martínez de esta provincia; don Pedro Ramón Arrascaeta, argentino, nacido el 22 de marzo de 1931, soltero, empleado, con cédula de identidad de esta provincia 420.060, domiciliado en la calle Pellegrini 2149 de la localidad de Virreyes; de don Epifanio Luis Palacios, argentino, comerciante, nacido el 25 de agosto de 1920, casado en primeras nupcias con doña Josefina Domingo Murillo, con libreta de enrolamiento 3.236.535, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1153 de la localidad de Victoria de esta provincia; de doña Stella Maris Galante, argentina, nacida el 25 de octubre de 1934, casada en primeras nupcias con don Horacio Esteban, comerciante, con libreta cívica 3.299.002, domiciliada en la calle Fernán Félix de Amador 2480 de la ciudad de Olivos de esta provincia; de doña Aída Alfaro, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Luis Ernesto Esteban, con libreta cívica 4.325.783, domiciliada en la calle Belloqui 142 de la localidad de Victoria de esta provincia; de don Luis Ernesto Esteban, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aída Alfaro, con libreta de enrolamiento 5.563.953, domiciliado en la calle Belloqui 142 de la localidad de Victoria de esta provincia; a mérito del poder especial que les otorgaran con fecha 1º de noviembre de 1969 ante el escribano de Capital Federal don Horacio D. Castro Videla al folio 1571 del registro 8 a su cargo. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que como constituyentes de la sociedad "Favic Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", vienen por la presente a protocolizar los estatutos, el acta constitutiva y la autorización para funcionar en el carácter adoptado acordada en el expediente 36.669 de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcripto integramente dicen: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Natalio Felipe Tanoni, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Haydée Enriqueta Gambarrotta, domiciliado en Constitución 2670, San Fernando; Eduardo Rubén Pirosanato, argentino, médico. casado en primeras nupcias con Nelly Esther Porta, domiciliado en Ramón Castro 1386, Olivos; Miguel Gustavo Kaiser, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Celia Zulema Jofre, domiciliado en San Lorenzo 729, La Lucila; Jorge Alberto Bancalari, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Esther Macías, domiciliado en Alem 190, San Isidro; Juan José Galante, argentino, rentista, casado en primeras nupcias con Felisa Cándida Pascual, domiciliado en Santa Rosa 466, Martínez; Pedro Ramón Arrascaeta, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Pellegrini 2149, Virreyes; Epifanio Luis Palacios, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Josefina Murillo, domiciliado en Martín Rodríguez 1153, Victoria; Stella Maris Galante, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Esteban, domiciliada en Fernán Félix de Amador 2480, Olivos; Aída Alfaro, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Ernesto Esteban, domiciliada en Belloqui 142, Victoria; Horacio Esteban, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Stella Maris Galante, domiciliado en Fernán Félix de Amador 2480, Olivos; y Luis Ernesto Esteban, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Aída Alfaro, domiciliado en la calle Belloqui 142, Victoria; todos de la provincia de Buenos Aires, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAVIC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su termino de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: La elaboración de papel, sus tratamientos, impresiones o cualesquiera clase de transformaciones del mismo, sea por medios físicos, químicos o mecánicos de los elementos a servir dicho ramo así como la comercialización, importación, exportación, consignación, representación, distribución y/o venta de papel, sus accesorios y sus derivados. La realización de préstamos de dinero, de sus propios fondos, sea constituyendo prendas, hipotecas o toda clase de derechos reales, de garantía, quedando expresamente excluido de su objeto el solicitar fondos públicamente y/o realizar intermediación de dinero u otros valores y todas aquellas actividades incluidas en la Ley 18.061. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos Ley 18.188), representado por dos mil (2.000) acciones de $ 250 (doscientos cincuenta pesos ley 18.188), valor nominal cada una dividido en diez series de $ 50.000 (cincuenta mil pesos ley 18.188) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un monto total de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: "Accionistas — Suscripción de Acciones — Clases — Integración — Monto en pesos Ley 18.188. Natalio Felipe Tanoni 40, un voto — 1.000; Eduardo R. Pirosanto 40, un voto — 1.000; Miguel G. Kaiser 40, un voto — 1.000; Jorge A. Bancalari 40, un voto — 1.000; Pedro R. Arrascaeta 40, un voto 1.000 Epifanio L. Palacios 40, un voto — 1.000; Stella M. Galante 40, un voto — 1.000; Aída Alfaro 40, un voto — 1.000; Juan José Galante 40, un voto — 1.000; Horacio Esteban 120, un voto — 3.000; Luis E. Esteban 120, un voto — 3.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Esteban; Vicepresidente a Luis Ernesto Esteban; Vocales a Juan José Galante; Suplantes a Aída Alfaro y Stella Maris Galante; Síndico titular a Eduardo Ruben Pirosanto. Y síndico suplente a Epifanio Luis Palacios. — Cuarto: Autorizar a Luis Ernesto Esteban y a Joaquín Bonifacio Alvarez, a fin de que ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Natalio F. Tanoni. E. Pirosanto. M. O. Kaiser. J. Bancalari. J. J. Galante. Pedro R. Arrascaeta. E. Luis Palacios. Stella Maris Galante. Aída Alfaro. Horacio Esteban. Luis E. Esteban. En mi carácter de escribano titular del registro notarial número ocho certifico que las firmas que anteceden son de puño y letra de Natalio Felipe Tanoni, libreta de enrolamiento matrícula 5.553.114; Eduardo Rubén Pirosanto, libreta de enrolamiento matrícula 5.607.081; Miguel Gustavo Kaiser, libreta de enrolamiento matrícula 5.574.021; Jorge Alberto Bancalari, libreta de enrolamiento matrícula 5.587.407; Juan José Galante, libreta de enrolamiento matrícula 745.432; Pedro Ramón Arrascaeta, cédula de la provincia de Buenos Aires número 420.060; Epifanio Luis Palacios, libreta de enrolamiento matrícula 3.236.535; Stella Maris Galante liibreta cívica matrícula número 3.299.002; Aída Alfaro, libreta cívica matrícula 4.325.783; Horacio Esteban, libreta de enrolamiento matrícula número 5.587.232, y Luis Ernesto Esteban, libreta de enrolamiento matrícula 5.563.953; y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho." — "Estatutos. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.669. — Buenos Aires, 29 jul. 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento

CONCESION Nº 908


19700916

del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Favig, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta ciudad el 1º de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 14 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 7 vta. (siete vuelta) y acta ratificatoria de fs. 15 y vta. (quince y vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) y de fs. 21 vta. (veintiuno y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 6 (seis), con las modificaciones de fs. 21 vta. (veintiuno vuelta). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.831. — Una firma. — Un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Nicolás A. Morano, Escribano.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1970.
$ L. 18.188 306 e.16|9 Nº 85.672 v.16|9|70

Daddy

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. ESCRITURA Número Doscientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: doña María Isabel Lacase, divorciada; don Ovidio Jorge Senet, viudo; don Juan Ovidio Zavala, casado; don Gilberto Zavala, casado; doña María Rosa Senet de Gazzano, casada; don Alfredo Joaquín Gazzano casado; doña Elsa Poletti de Soto Romay casada; don Edgardo Soto Romay casado; doña Patricia Carrea soltera, y don Francisco Gangler, casado todos domiciliados en Esmeralda 155, vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada del día 24 de octubre de 1969, dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Daddy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente Nº 35.020, en el que por resolución número 14.788 del 16 de diciembre último, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Daddy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria", reducen a escritura pública y protocolizan el Acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores María Isabel Lacase, argentina, divorciada, C. I. P. F. Nº 5.012.716; Ovidio Jorge Senet, viudo, argentino C. I. P. F. Nº 2.698.599; Juan Ovidio Zavala, argentino, casado en primeras nupcias con Mora Rosso Leguizamón, C. I. Nº 2.499.970; Gilberto Zavala, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Montoreano, C. I. Nº 2.290.607. María Rosa Senet de Gazzano, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Joaquín Gazzano, C. I. P. F. número 2.698.558; Alfredo Joaquín Gazzano, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Senet, C. I. P. F. Nº 2.479.371; Elsa Poletti de Soto Romay, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Soto Romay, C. I. P. F. Nº 2.988.284. Edgardo Soto Romay, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Poletti; Patricia Carrea, soltera, argentina, C. I. P. F. Nº 4.897.337; Francisco Gangler, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Nodhaimer, C. I. Nº 1.690.184, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DADDY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles metalúrgicos químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones (5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n un mil (1000) valor nominal cada una dividido en 25 (veinticinco) series de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos m$n.) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones clase A, al portador, de 5 votos por acción, ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — María Isabel Lacase. 100. Ordinarias. 10.000. — Ovidio J. Senet. 100. Ordinarias. 10.000. — Juan O. Zavala. 100. Ordinarias. 10.000. — Gilberto Zavala. 100. Ordinarias 10.000. — María R. S. de Gazzano. 100. Ordinarias. 10.000. — Alfredo J. Gazzano. 100. Ordinarias. 10.000. — Elsa P. de Soto Romay. 100. Ordinarias. 10.000. — Edgardo Soto Romay. 100. Ordinarias 10.000. — Patricia Carrea. 100 Ordinarias. 10.000. — Francisco Gangler. 100. Ordinarias. 10.000. — 1.000. — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ovidio Jorge Senet. Vicepresidente a María Isabel Lacase. Vocales a Juan Ovidio Zavala, Gilberto Zavala. Suplentes a Alfredo Joaquín Gazzano. Edgardo Soto Romay. Síndico titular a Francisco Gangler y Síndico suplente a Patricia Carrea. — Cuarto: Autorizar a Ovidio Jorge Senet y María Isabel Lacase, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. I. Lacase. — Juan Ovidio Zavala. — María Rosa Senet de Gazzano. — E. P. de Soto Romay. — Patricia Carrea. — Ovidio J. Senet. — Gilberto Zavala. — A. Gazzano. — E. Soto Romay. — F. Gangler". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.020. — Buenos Aires, 16 Dic. 1969 — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daddy", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.788. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Es copia fiel de su original, doy fe. — Hay un sello: Néstor F. Ramos. — Ejl.: Edgardo Soto Romay. 100. Ordinarias. 10.000 Vale. — Entre líneas: domiciliados en Esmeralda 155. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schmis, secretaria.
$ L. 18.188 231 e.16|9 Nº 85.877 v.16|9|70

Sociedad Anónima Formio Argentino

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de agosto de 1970, otorgada ante el escribano Fernando A. Delgado, en el registro 445 a su cargo, fue protocolizada la reforma de los estatutos de la "Sociedad Anónima Formio Argentino", que en adelante se denominará "Sociedad Anónima Formio Argentino, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", lo que fue resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 22 de octubre de 1969, y aprobada por Resolución del Ministerio de Justicia Nº 1293 del 22 de julio de 1970. — El nuevo texto de los estatutos, es el siguiente: Estatutos: Título I: Del nombre, de la duración, y del objeto de la compañía: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Sociedad Anónima Formio Argentino, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por los presentes estatutos, continúa su funcionamiento la sociedad que fuera autorizada para funcionar con el nombre de "SOCIEDAD ANONIMA FORMIO ARGENTINO". — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que sea autorizado su funcionamiento por el Superior Gobierno de la Nación. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer sucursales principales y secundarias donde lo juzgue necesario, en la República o en el extranjero. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, y toda clase de bienes muebles y semovientes, así como la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, comisiones y representaciones en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes; administración y promoción de negocios y prestación de servicios de organización, asesoramiento, publicidad y relaciones públicas, con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante. — b) Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales: negociación de valores mobiliarios, y el otorgamiento de créditos y préstamos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria o cualquier otra garantía real o personal, de las permitidas por la ley excepto las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Título II — Del capital, acciones — Artículo Quinto: El capital autorizado y emitido se fija en la suma de seiscientos mil pesos Ley 18.188 representado por seiscientas mil acciones de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una. — Esas acciones están constituidas por cincuenta y seis series, de las cuales, las seis primeras por valor de 99.902 pesos Ley 18.188 son acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y cincuenta series por valor de 500.098 pesos Ley 18.188 son acciones clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las series clase "A" están divididas así: La primera, de 53.088 pesos Ley 18.188; segunda a quinta, cuatro series de 10.000 pesos Ley 18.188 cada una, y sexta serie de 6.814 pesos Ley 18.188. — Las cincuenta series restantes son acciones ordinarias clase "B", divididas así: La número siete, de 10.098 pesos Ley 18.188, y las números ocho a cincuenta y seis de 10.000 pesos Ley 18.188 cada una. — Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de tres millones de pesos Ley 18.188, mediante la emisión de acciones, ordinarias o preferidas, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades del Decreto 852 del año 1955. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de 600.000 pesos Ley 18.188, más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser de la clase "A" o "B", según lo decida la Asamblea. — Las acciones preferidas podrán acordar un dividendo fijo de hasta quince por ciento anual como máximo, con o sin participación adicional en las utilidades, con o sin derecho de voto o con voto restringido, y con o sin prima sobre su valor nominal en caso de rescate, pero si las condiciones de emisión no les reconocieran voto en las Asambleas o les reconocieran voto restringido, adquirirán el derecho de un voto por acción en caso de que en algún ejercicio no se les atribuya el dividendo preferencial fijado en las condiciones de emisión, y lo conservarán hasta que la primera asamblea ordinaria les acuerde el dividendo previsto en las condiciones de emisión. — Los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción entre las clases "A" y "B", tendrán siempre derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean, y con el objeto de que puedan ejercitarlo, cualquier nueva emisión de acciones deberá hacérseles saber por medio de publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — A los efectos del ejercicio de este derecho, los accionistas tendrán un plazo de treinta días corridos siguientes a la última publicación. — Artículo Sexto: La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes disposiciones: a) Todo suscriptor pagará el capital de las acciones en la forma y plazos que fijará la Asamblea, o, por delegación de ésta, el Directorio. — b) Las acciones serán al portador y llevarán un número de orden y la firma de dos Directores, una de las cuales podrá ser estampada mecánicamente. — La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarios en cualquier momento en títulos de una acción. c) Las acciones serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe. — Entretanto se les expedirán certificados provisorios nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas. — Los certificados podrán ser transferidos por endoso con aviso al Directorio, pero su transferencia no surtirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de accionistas de la Sociedad. — Los suscriptores de acciones que no paguen las cuotas en las épocas fijadas, abonarán, además de las cuotas adeudadas, un interés de mora a razón de dos por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago, y después de transcurrir treinta días desde la fecha, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora, procederá a vender las acciones en la Bolsa de Comercio a fin de hacerse pago con el importe de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo, si quedare alguno, a disposición del interesado. — El procedimiento a seguir será igual con respecto a todos los accionistas que se encuentren en análogas condiciones. — d) La sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. — La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y de todas las resoluciones tomadas por las Asambleas, sin perjuicio de los derechos que otorgan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título III. — De la administración y fiscalización. — Artículo Séptimo: La administración y fiscalización de la sociedad será ejercida por un Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, reservándose la Asamblea las facultades que expresan estos estatutos. — Artículo Octavo: El Directorio se compondrá de cuatro miembros titulares, como mínimo, y de diez como máximo, y elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario, y director delegado, los que podrán ser reelectos. — Artículo Noveno: Los directores titulares y el síndico y síndico suplente serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos presentes o representados. — Artículo Décimo: Los directores titulares durarán dos años en sus

funciones, y podrán ser reelectos. — El síndico y síndico suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea y podrán, igualmente, ser reelectos. — Artículo Decimoprimero: Para ser director titular se requiere poseer y depositar en garantía cien acciones ordinarias o preferidas. — Mientras dure el mandato, estas acciones serán inenajenables, y deberán quedar depositadas en poder de la Sociedad. — Artículo Decimosegundo: El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, y podrá funcionar con la presencia de la mayoría del número total de miembros de que debe componerse el Directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea en conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo. — Artículo Decimotercero: El Presidente tendrá siempre voto en las reuniones del Directorio y su voto será decisivo en caso de empate. — Artículo Décimocuarto: Corresponde al Directorio: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; b) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien haga sus veces, y del Secretario. — c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, maquinarias e instalaciones y patentes de invención, dar y tomar dinero prestado, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, y practicar todos los demás actos de enajenación que sean convenientes para los fines de la Sociedad. — d) Celebrar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, contratos de concesión que puedan relacionarse con el objeto de la Sociedad, enajenar, arrendar o permutar las concesiones obtenidas, alterar las condiciones de las mismas, iniciar o abandonar cualquier ramo de negocios, y formar, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas o sociedades existentes o que se formen. — e) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés y demas papeles de comercio a la orden o al portador, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, firmar vales, girar cheques contra depósito, abrir cuentas corrientes, dar fianzas, cartas de crédito, aceptar concoradtos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, asegurar los bienes de la sociedad, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de administración que sean convenientes para los fines de la sociedad. — f) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — g) Establecer sucursales dentro o fuera del país. — h) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse con arregló a los acuerdos votados en las asamblaes. — i) Emitir dentro o fuera del país debentures con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva y lo que disponga el Directorio en su caso. — j) Fijar la remuneración del director delegado "ad referendum" de la Asamblea General. — k) Nombrar el o los gerentes, otorgarles los poderes necesarios, fijar su remuneración, y reemplazarlos cuando lo juzgue necesario. — l) Crear y suprimir empleos, fijar su remuneración y eventualmente su participación en los beneficios o resultados del negocio y acordar habilitaciones, nombrar y separar los gerentes, subgerentes y demás empleados, encomendarles algunas de sus funciones y fijar su remuneración. — m) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — n) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — o) Dictar los reglamentos internos relativos al funcionamiento y la organización de las varias dependencias y el personal de la Sociedad. — Artículo Decimoquinto: El presidente de la Sociedad, o quien haga sus veces, tiene la representación legal de la Sociedad y del Directorio. — En ausencia del Presidente o en caso de muerte o incapacidad, renuncia, quiebra o concurso civil, hará sus veces el vicepresidente y a falta de éste, el director delegado, el director secretario, o el director titular de más edad. — Artículo Decimosexto: Corresponde al director delegado, ejercer, en representación del directorio, la superintendencia de la administración de la sociedad, con las facultades y poderes que el Directorio le acuerde. — Artículo Decimoséptimo: Corresponde al director secretario labrar y autorizar, con el presidente, todas las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas y refrendar con su firma la del Presidente en todos los actos en que éste intervenga, con excepción de los que se refieren a funciones ejecutivas de superintendencia de la administración de los negocios de la Sociedad, los cuales serán refrendadas por el director delegado, el gerente o los gerentes. — Artículo Decimoctavo: Al gerente, o a los gerentes, corresponde la dirección, organización y marcha de los servicios de la sociedad, conforme a los poderes, instrucciones y resoluciones del Directorio y del director delegado. — Artículo Decimonoveno: El síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título IV — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: La sociedad celebrará todos los años, antes del treinta y uno de octubre de cada año, una asamblea general ordinaria de accionistas, a los fines determinados en el artículo 347 del Código de Comercio, y podrá celebrar asambleas extraordinarias en los casos previstos en el artículo 348 del mismo Código y en estos estatutos. — Artículo Vigesimoprimero: Las convocatorias para las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y con la anticipación establecidos en las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigesimosegundo: Formarán parte de la asamblea los accionistas que, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad, o presenten certificados de tenerlas depositadas a su orden en uno de los bancos regidos por la Ley 18.061. — Artículo Vigesimotercero: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista, mediante autorización escrita, con certificación consular en los casos en que el accionista se encuentre en el extranjero. — Artículo Vigesimocuarto: La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen mas de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigesimoquinto: Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum exigido por el artículo vigesimocuarto, se hará una nueva convocatoria en la misma forma y la asamblea podrá funcionar válidamente, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, sobre cualquier asunto que no sea de los previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requerirá, aún en segunda convocatoria, el quórum fijado en el artículo vigesimocuarto. — Artículo Vigesimosexto: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo 350 del Código de Comercio, y aún en los casos previstos en el artículo 354 del mismo. — Las acciones ordinarias de la clase "A", dan derecho a cinco votos cada una, salvo para la designación del síndico titular y suplente, para la cual darán derecho a un solo voto. — Las acciones de la clase "B" dan derecho a un voto en todos los casos. — Las acciones preferidas tendrán o no derecho a voto, conforme resulte de las condiciones de emision. — Artículo vigesimoséptimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, por el Vicepresidente, por la persona designada por el Directorio, y, en último caso, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea designará la persona que la presida. — El presidente o quien lo reemplace, en su caso, nombrará los escrutadores. — Artículo Vigesimoctavo: En el acta de la asamblea se hará constar el nombre de los accionistas asistentes y el número de votos que represente cada uno. — Artículo Vigesimonoveno: Corresponde a la Asamblea General: a) Nombrar y destituir a los miembros del Directorio, al Síndico y al suplente. — b) Discutir, aprobar o modificar los balances y memorias que el Directorio deberá presentar anualmente, lo mismo que los informes de los síndicos. — c) Tratar y resolver sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — d) Fijar la remuneración del síndico. — Título V. — De los balances, fondo de reserva, utilidades, y de la liquidación de la sociedad. — Artículo Trigésimo: A fin de cada año financiero, el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, y una memoria de la marcha de ésta, y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con un informe escrito del síndico — Artículo Trigesimoprimero: El año financiero principiará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Artículo Trigesimosegundo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva légal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Artículo Trigesimotercero: Del saldo de utilidades corresponderá un ocho por ciento para remuneración de los miembros del Directorio, a distribuirse entre éstos en la proporción que ellos acuerden. — Esta remuneración, sumada a los emolumentos que los miembros del Directorio puedan percibir en razón de funciones permanentes o especiales que se les haya encomendado, no podrá exceder del 25 por 100 de las utilidades. — Sin embargo, cuando a falta de utilidades, o frente a lo reducido de éstas, se imponga una remuneración que exceda del porcentaje indicado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas y siempre que este asunto haya sido expresamente incluido en la orden del día. — Del saldo de utilidades que resultare después de las anteriores erogaciones, se pagarán en primer término los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si lo hubiere; luego, los dividendos fijos; del resto, podrán llevarse a fondos de previsión, a cuenta nueva o a participaciones a distribuir entre el personal, las sumas que acuerde la asamblea; el saldo, una vez cubierta la participación adicional a las acciones preferidas en caso en que las condiciones de emisión la hubiesen previsto, se distribuirá por igual entre todas las acciones de las clases "A" y "B". — Artículo Trigesimocuarto: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — La asamblea general que declare la disolución determinará la fecha de la liquidación y el plazo en que deba verificarse, elegirá los liquidadores y fijará su remuneración. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Artículo Trigesimoquinto: Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos, sera regido por las disposiciones del Código de Comercio.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 489 e.16|9 Nº 86.674 v.16|9|70

Composit Editorial

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fª 2.877. — PRIMER Testimonio. — Escritura Nº 1.237. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de agosto de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor José Rafael Bellagio, casado, con C.I. Pol. Fed. Nº 591.919, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2007, de esta Ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por derecho propio y en nombre y representación de los señores Juan María Fano, casado, con C.I. Nº 3.654.282, domiciliado en Copérnico 2371 de esta Ciudad; Juan Carlos Quintá, casado, con L.E. número 4.064.228, domiciliado en Pasaje Los Andes 3181, de esta Ciudad; Jaime Menéndez, casado, C.I. Nº 2.194.837, domiciliado etn Ituzaingó 490, 1er. piso depto. 6, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; Marc Roittman, casado, con C.I. Nº 5.195.001, domiciliado en José Hernández 1654, 10 p., depto "E", de esta Ciudad; Evelina Cristina Katia Roittman de Rovira, casada, con C.I. Nº 5.195.002, domiciliada en Beruti 3823, 7º p., depto. 15, de esta Ciudad; Roberto Francisco Grau, casado, con L.E. número 6 933.995, domiciliado en Pampa 2654, 8º p., depto. D, de esta Ciudad; Carlos Virgilio Capaccioni, casado, con C.I. número 4.448.350, domiciliado en Güemes 4173, de esta Ciudad; Norberto Oscar Bellagio, soltero, con C.I. 4.830.776, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2007, 2º p., de esta Ciudad; y Néstor Fernando Medina, casado, con C.I. 4.404.719, domiciliado en Andrés Pacheco de Melo 2666, de esta Ciudad todos mayores de edad. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de mayo de 1970, se reúnen los señores: José Rafael Bellagio, Juan María Fano, Juan Carlos Quintá, Jaime Menéndez, Marc Roittman, señora Evelina Cristina Katia Roittman de Rovira, señores Roberto Francisco Grau, Carlos Virgilio Capaccioni, Norberto Oscar Bellagio y Néstor Fernando Medina, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPOSIT EDITORIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones relacionadas con su objeto de Editorial, a saber: 1) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta y alquiler de semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, y consignaciones. 2) Industriales: actuando como manufacturera en los ramos gráfico, plástico, naviero y de la petroquímica. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, Ley 18.188, representado por 10 series de acciones de pesos 100, Ley 18.188, valor nominal, cada una, dividido en 10 series de 100 acciones ordinarias de 1 voto por acción, al portador, de v.n. 100 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 como máximo miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 200 acciones ordinarias de 1ra. y 2da. series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones ords. - Clase - Integración - Monto: señor J. R. Bellagio: 15, $ 1.500, $ 150, Ley 18.188; señor J M. Fano: 70, $ 7.000, $ 700, Ley 18.188; señor J. C. Quintá: 2, $ 200, $ 20, Ley 18.188; señor J. Menéndez, 5, $ 500, $ 50, Ley 18.188; señor M. Roittman: 60 pesos 6.000, $ 600, Ley 18.188; señora E. C. K. R. de Rovira: 2, $ 200, $ 20, Ley 18.188; señor Roberto F. Grau: 40, pesos 4 000, $400, Ley 18.188; señor C. V. Capaccioni: 2, $ 200, $ 20, Ley 18 188; señor Norberto O. Bellagio: 2, $ 200 pesos 20, Ley 18.188; señor Néstor F. Medina: 2, $ 200, $ 20, Ley 18.188. — Total: $ 20.000. — $ 2.000, Ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, al señor José Rafael Bellagio; vocales, al señor Juan María Fano y Juan Carlos Quintá; síndico titular, al señor Carlos V Capaccioni; y síndico suplente, al señor Néstor Fernando Medina. — Cuarto: Autorizar tan ampliamente como sea necesario a los señores José Rafael Bellagio, Carlos V Cappacconi y Néstor Fernando Medina, a fin de que individual y/o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. R Bellagio. — J. Fano. — J. C Quintá. — Marc Roittman. — Katia Rovira. — R. Grau. — J. Menéndez. — Capaccioni. — Bellagio. — Néstor F. Medina. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 241, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de José Rafael Bellagio; Juan María Fano; Juan Carlos Quintá; Jaime Menéndez; Marc Roittman; Evelina Cristina Katia Roittman de Rovira; Roberto Francisco Grau; Carlos Virgilio Capaccioni; Norberto Oscar Bellagio y Néstor Fernando Medina. Buenos Aires, 4 de mayo de 1970 Hay un sello: Fco. J. Oliver". "Expediente número 37.076, Buenos Aires, 30 julio 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Composit Editorial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad, el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 26 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vuelta y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la in-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 16|9|70 (36 págs.)

teresada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector general de Justicia. Resolución Nº 16.835". — Francisco J. Oliver, escribano público.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 150.— e.16|9 Nº 86.757 v.16|9|70

Rodados Para Niños Rubacha y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — Rodados para Niños Rubacha y Compañía S. A. I. C. y F. — Escritura número mil setenta y nueve: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparece: Aron Roitter argentino, casado en primeras nupcias con María Malamud, con libreta de enrolamiento noventa y tres mil ciento noventa y uno, nacido el seis de abril de mil novecientos nueve, domiciliado en Martín J. Haedo mil setecientos cuarenta y tres, piso sexto de Florida, hábil, de mi conocimiento y de tránsito en esta, doy fe, quien comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de don Josué Rubacha, polaco, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con Esther Raiter, domiciliado en España mil doce, Florida, nacido el 1º de julio de 1908; Ernesto Tabak, argentino, casado en 1ª nupcias con Mirta Gorsky, con Lib. de Enrol. Nº cuatro millones trescientos siete mil cincuenta y siete, nacido el siete de abril de mil novecientos cuarenta, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos cuarenta y seis, planta baja, Capital Federal; Jorge Marcelo Felipe Thomas, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con Elma Beatriz Queirolo, con libreta de enrolamiento dos millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en O'Higgins novecientos veintiuno, Florida; don Jaime Geigner, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veintisiete, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, casado en primeras nupcias con Flora Rubacha, domiciliado en Martín J. Haedo dos mil doscientos cuatro, de Florida; don Carlos Rodolfo Dobrusin, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Zulema Noemí Seiguer, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero "E", Capital; don Aníbal Julio Dobrusin, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con libreta de enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete, soltero, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero "E", Capital Federal; don Angel Mario Gallego, argentino casado en primeras nucias con Novelia Margarita Silivagni, nacido, el once de febrero de mil novecientos treinta y seis con libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos tres mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en Sarmiento trescientos sesenta y nueve, Florida; don Julio Paley, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento cinco millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Rebeca Marcoff, domiciliado en Juan B. Justo mil seiscientos veintiuno, Florida; don Néstor Roque Antonini, argentino, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Martha Margarita Biglieri, con libreta de enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y un mil ciento treinta, domiciliado en Godoy Cruz ciento sesenta y seis, San Isidro, conforme a la autorización conferida en el acta constitutiva de la sociedad, otorgada por ante la autorizante, al folio tres mil seiscientos setenta y cinco, protocolo corriente. — Y el compareciente dice: que por escritura del veintidós de julio de mil novecientos setenta, por ante la autorizante, se constituye provisoriamente una sociedad denominada "Rodador para Niños, Rubacha y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por la Secretaría de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta, número diez y siete mil cuarenta y nueve. — Que por la presente viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva, estatutos, el texto de la resolución y la aprobación de la Inspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo treinta y siete mil ochocientos diez y seis, los que transcriptos en el orden indicado, dicen: "Primer testimonio: Escritura número novecientos uno: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, purisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos setenta, ante mí escribana autorizante, comparecen: Josué Rubacha, polaco, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con Esther Roiter, domiciliado en España mil doce, Florida, en esta provincia; don Aron Roitter, argentino, casado en primeras nupcias con María Malamud, con libreta de enrolamiento noventa y tres mil ciento noventa y uno, nacido el seis de abril de mil novecientos nueve, domiciliado en Martín J. Haedo mil setecientos cuarenta y tres, piso sexto, de Florida, Ernesto Tabak, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Gorsky, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos siete mil cincuenta y siete nacido el siete de abril de mil novecientos cuarenta, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos cuarenta y seis planta baja, Capital Federal; Jorge Marcelo Felipe Thomas, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con Elma Beatriz Queirolo, con libreta de enrolamiento dos millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en O'Higgins novecientos veintiuno, Florida, en esta provincia; don Jaime Geigner, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, casado en primeras nupcias con Flora Rubacha, domiciliado en Martín J. Haedo dos mil doscientos cuatro, de Florida; don Carlos Rodolfo Dobrusin, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Zulema Noemí Seguer, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero, "E", Capital; don Aníbal Julio Dobrusin, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con libreta de enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete, soltero, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero, "E", Capital; Angel Mario Gallego, argentino, casado en primeras nupcias con Novelia Margarita Silvagni, con libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos tres mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en Sarmiento trescientos sesenta y nueve, Florida, en esa provincia, Julio Paley, argentino, con libreta de enrolamiento cinco millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Rebeca Marcoff, domiciliado en Juan B. Justo mil seiscientos veintiuno, Florida, en esta provincia, don Néstor Roque Antonini, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Margarita Biglieri, con libreta de enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y un mil ciento treinta, domiciliado en Godoy Csuz ciento sesenta y seis, San Isidro, en esta provincia, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, comerciantes, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto 3.329 del 3|5|63 y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará "RODADOS PARA NIÑOS RUBACHA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — A) Industriales: Mediante la elaboración e industrialización en todas sus etapas de rodados para niños y anexos. — B) Comerciales: Por la fabricación, distribución y venta de rodados para niños y anexos; compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; compraventa importación, exportación, representación o consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y mercaderías en general. — C) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa, de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. — Concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantías, aporte de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior indistintamente. — Se exceptúan las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno, y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, trescientos mil pesos, representados en trescientas mil acciones ordinarias al portador de valor un peso ley 18.188, valor nominal, cada una, dividido en treinta series de diez mil acciones al portador con valor cinco votos por acción. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de diez mil acciones cada una, clase "A", "B" y "C", respectivamente, o sean sesenta mil pesos, ley 18.188, ordinarias al portador de un peso valor nominal cada acción, con valor cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Aron Roitter, quince mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso cada una, con valor cinco votos por acción, clase "A", o sean quince mil pesos ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea mil quinientos pesos, ley 18.188. — Ernesto Tabak, dos mil quinientas acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso cada acción, con valor cinco votos por acción, clase "A", o sean dos mil quinientos pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos ley 18.188. — Néstor Roque Antonini, dos mil quinientas acciones ordinarias al portador de un peso cada una, con valor cinco votos por acción clase "A", o sean dos mil quinientos pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos, ley 18.188. — Josué Rubacha, quince mil acciones ordinarias al portador, con valor nominal un peso cada acción, con valor cinco votos por acción, clase "B", o sean quince mil pesos ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea mil quinientos pesos, ley 18.188. — Jorge Marcelo Felipe Thomas, dos mil quinientas acciones ordinarias al portador, de un peso cada una, con valor cinco votos por acción, clase "B", o sean dos mil quinientos pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento o sea doscientos cincuenta pesos, ley 18.188. — Jaime Geigner, dos mil quinientas acciones ordinarias al portador, de un peso cada una, con valor cinco votos por acción, clase "B" o sean dos mil quinientos pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos ley 18.188. — Aníbal Julio Dobrusin, siete mil acciones ordinarias al portador, de un peso cada una, con valor cinco votos pos acción, clase "C", o sean siete mil pesos ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea setecientos pesos ley 18.188. — Carlos Rodolfo Dobrusin, seis mil acciones ordinarias al portador, de 1 peso cada una, con valor cinco votos por acción, clase "C", o sea seis mil pesos ley 18.188, de los cuales integra el diez por ciento, o sean seiscientos pesos ley 18.188. — Julio Paley, cuatro mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una, con valor cinco votos por acción, clase "C", o sean cuatro mil pesos ley 18.188, de los cuales integra el diez por ciento, o sea cuatrocientos pesos ley 18.188. — Angel Mario Gallego. tres mil acciones ordinarias a portador, de un peso cada una, con valor cinco votos por acción, clase "C", o sea 3.000 pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento o sea trescientos pesos ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente: Aron Roitter. — Vicepresidente: Josue Rubacha. — Director: Aníbal Julio Dobrusin. — Síndico titular: Ernesto Tabak. — Síndico suplente: Jorge Marcelo Felipe Thomas. — Cuarto: Autorizar a los señores Aron Roitter Josue Rubacha y Juana Alicia Arigoni, con el fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización procedan a otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la forma indicada, conforme a las reglamentaciones vigentes a la fecha. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente manifiestan conformidad y dejan formalizada el acta constitutiva de la citada sociedad, bajo las cláusulas precedentes, dejando expresa constancia que también por la presente autorizan y facultan al directorio para comprar el activo y pasivo de la sociedad que gira bajo la denominación de "Rubacha y Compañía", con domicilio en calle General Paz mil trescientos veintiocho, Florida, provincia de Buenos Aires, cuyo contrato consta inscripto el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, libro, uno, modificaciones de sociedades, Registro Público de Comercio, folio ciento uno, Nº ciento noventa y nueve, por mandato del Sr. Juez Dr. Alberto Z. Moreno, La Plata, noviembre quince de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo al balance que oportunamente se practicara. — Leída y ratificada así la otorgan, firmando le conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Josue Rubacha. — Aron Roitter. — E. Tabak. — J. M. F. Thomas. — J. Geigner. — Carlos R. Dobrusin. — Aníbal J. Dobrusin. — Angel M. Gallego. — Julio Paley. — N. R. Antonini. — Hay un sello. Ante mí: Aída M. de Traiber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil seiscientos setenta y cinco del Registro ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ciento ochenta mil veintitrés al ciento ochenta mil veintisiete que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: millones — créditos — quinientos. — Vale. — Testado: las disposiciones vigentes y las siguientes. No vale. — Entre línea: las normas del dec. 3329 del 3|5|63 y las siguientes. Vale. — Hay un sello: Aída Mirman de Traiber, escribana. — Hay una firma. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 77851 que se agrega. — Lomas de Zamora, 28 de julio de 1970. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Aída Mirman de Traiber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0180027. — Lomas de Zamora, 28 de julio de 1970. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Hay una firma y un sello. Jorge Arrufe, Pro-Secretario." — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.816. — Buenos Aires, 14 de ago., 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por cumplida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Rodados para Niños Rubacha y Compañía Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", constituida en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, 21 22 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 (seis), con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) a fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 17045. — Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Y el compareciente finaliza diciendo: Que da por definitivamente constituida la sociedad "Rodados para Niños Rubacha y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio, en la calle Lavalle dos mil trescientos cuarenta y siete, planta baja, de la ciudad de Buenos Aires solicitando de la autorizante expida los testimonios que considere necesarios a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del

Código de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí. doy fe. — Aron Roiter. — Hay un sello: Aída Mirman de Traiber, escribana. — Ante mí: Aída M. de Traiber.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 525 e.16|9 Nº 86.859 v.16|9|70

Casa Barberis

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el once de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, regente del Registro 575, comparece don Marcelo Pariewski, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Lavalle 1362, en esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento. Doy fe. Así como de que concurre en nombre y representación de los señores Luis Barberis, Pascuala Rosa Rugo de Barberis, Antonio Alberto Pagano, Susana Amelia Barberis de Pagano, Lucía Amalia Barberis de Donatti, Elena Eleonora Barberis, Elena Poggi, Lydia Ana Donatti, Gerardo Alberto Donatti y Luis Antonio Pagano. Todos domiciliados en Lavalle 1352, Capital Federal. Ejercita el Poder Especial, con facultades expresas para este otorgamiento, que le confirieron sus mandantes el 22 de enero de 1970, según escritura pasada ante mí al folio 95 de este mismo registro a mi cargo. En su original lo tengo a la vista para este acto, dando por íntegramente reproducido su texto en este lugar. Doy fe. Y el señor Pariewski, en el carácter comprobado, dice: Que sus mandantes han constituido la sociedad "Casa Barberis, Sociedad Anónima Comercial" según acta constitutiva del 30 de junio de 1970, en cuya reunión redactaron su estatuto sometiendo el mismo a la aprobación de la Inspección General Justicia. Para lo cual se iniciaron las actuaciones correspondientes por Expediente número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete. En el que dicho estatuto ha sido aprobado, por resolución de fecha 7 de agosto de 1970. El compareciente me exhibe el correspondiente expediente, solicitándome —a efecto de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio— la protocolización en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto y de la resolución referida. Documentos que —en el orden citado— dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta se reúnen los señores Luis Barberis, Pascuala Rosa Hugo de Barberis; Antonio Alberto Pagano; Susana Amelia Barberis de Pagano; Lucía Amalia Barberis de Donatti; Elena Eleonora Barberis; Elena Poggi; Lydia Ana Donatti; Gerardo Alberto Donatti; Luis Antonio Pagano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA BARBERIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades. Comercial: mediante tareas empresarias de servicios fúnebres, velatorios, remises y todo lo concerniente al ramo mencionado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 pesos Ley 18.188 cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ 10 pesos Ley 18.188 diez, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de cien acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración monto: Luis Barberis: 465 $ 465. — Antonio Alberto Pagano: 415 $ 415. — Lucía Amalia Barberis de Donatti: 21 $ 21. — Elena Eleonora Barberis: 21 $ 21. — Susana Amelia Barberis de Pagano: 15. $ 15 — Pascuala Rosa Rugo de Barberis: 15. $ 15. — Elena Poggi: 12. $ 12 — Lydia Ana Donatti: 12. $ 12. — Gerardo Alberto Donatti: 12 $ 12 — Luis Antonio Pagano: 12. $ 12 La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Luis Barberis: vicepresidente a Antonio Alberto Pagano; vocales, a Lucía Amalia Barberis de Donatti Elena Eleonora Barberis. Susana Amelia Barberis de Pagano Pascuala Rosa Rugo de Barberis; síndico titular a Luis Antonio Pagano; y síndico suplente, a Elena Poggi. — Cuarto: Autorizar a Luis Barberis y/o Marcelo Pariewski a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. El directorio queda facultado para que una vez que la sociedad esté definitivamente constituida, adquiera los inmuebles ubicados en esta Capital, calles Belgrano 3572 y Quito 3779 en los plazos y forma y condiciones que estime conveniente, de propiedad de los señores Luis Barberis, Lucía Amalia Barberis de Donatti, Elena Eleonora Barberis y Antonio Alberto Pagano, respectivamente". Hay diez firmas. "Certifico: En mi carácter de escribana titular del Registro Notarial 575, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Elena Eleonora Barberis, L.C. Nº 440.319, Luis Barberis, L.E. Nº 456.657; Elena Poggi, C.I. Nº 4.3...070, Pascuala Rosa Rugo de Barberis, C.I. Nº ...; Antonio Alberto Pagano, C.I. Nº 1.930.226; Lucía Amalia Barberis de Donatti, L.C. Nº 367.941; Susana Amelia Barberis de Pagano, C.I. Nº 2.083.416; Lydia Ana Donati, C.I. Nº 5.226.640; Gerardo Alberto Donatti, C.I. Nº 5.749.000; y Luis Antonio Pagano, C.I. Nº 1.930.297. A pedido de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, el 30 de junio de 1970" Hay una firma y un sello que dice: "J. M. H. de Mirat Gamboa, escribana". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia Expediente Nº 37.847. Buenos Aires, 7 agosto 1970. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Barberis, Sociedad Anónima Comercial" constituida en esta Ciudad, el 30 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 29 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.936". — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldízar, inspector general de Justicia" — Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. El que tengo a la vista para este acto. Doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida a "Casa Barberis, Sociedad Anónima Comercial", formada por los mandantes del compareciente. En este mismo acto, deja emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de diez pesos cada acción, de valor nominal —con derecho a cinco votos por acción— o sea por un total de mil pesos cada serie. Valor total de esta emisión: dos mil pesos. El señor Marcelo Pariewski, solicita que expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Yo, la autorizante, hago constar que en el corresponde del mes en curso se abonará el impuesto fiscal por la totalidad del capital autorizado. Previa lectura, el compareciente ratifica lo expuesto y firma —como acostumbra hacerlo— ante mí Doy fe. — M. Pariewski. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz. Doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A once millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho al presente que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — Firmado: J. M. H. de Mirat Gamboa, escribana.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 204.— e.16|9 Nº 86.867 v.16|9|70

Difusora Marplatense

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 7.275. — ESCRITURA NUMERO cuatro mil veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Ambrosio Fava, argentino casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos setenta y siete mil treinta y tres, domiciliado legalmente en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de "DIFUSORA MARPLATENSE S. A.", cuya existencia legal, personería invocada acredita: a) Con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad otorgada con fecha veinte y dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho por ante el escribano don Marcos Uman al folio cuatro mil trescientos cuarenta y seis del Registro cuatrocientos seis a su cargo y del que surge el nombre de la citada sociedad, su domicilio legal en esta Capital, su plazo de duración fijado en noventa y nueve años desde la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio que lo fue con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número setecientos setenta y uno al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro cincuenta y uno, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — b) Con la escritura de reforma del artículo segundo elevando el capital a diez millones de pesos moneda nacional, otorgada con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta, al folio mil sesenta y uno del Registro cuatrocientos seis ante el escribano Marcos Uman, inscripta en testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ochocientos sesenta y siete, al folio ciento noventa, del libro cincuenta y tres, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — c) Con la escritura de reforma del artículo segundo elevando el capital a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, otorgada ante el escribano Horacio E. Uman al folio tres mil trescientos cincuenta y tres, del Registro cuatrocientos seis de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil seiscientos setenta y siete al folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — d) Con las escrituras de emisión de acciones otorgadas ante el nombrado escribano Horacio E. Uman, con fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a los folios tres mil trescientos noventa y siete y tres mil cuatrocientos del Registro cuatrocientos seis de su adscripción que en testimonio fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo los números mil setecientos cuarenta y ocho y mil setecientos cuarenta y nueve al folio cuatrocientos noventa y seis, del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — e) Con la escritura de emisión de acciones otorgada también ante el nombrado escribano don Horacio E. Uman, con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio tres mil seiscientos setenta y tres, del Registro cuatrocientos seis de su adscripción, inscripta en testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil novecientos sesenta, al folio cuatrocientos setenta y ocho, del libro cincuenta y ocho, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — f) Con la escritura de reformas de los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve y diez, en los que se autoriza como capital la suma de cincuenta millones de pesos pudiendo ser elevado por asamblea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional y establecer sucursales y en especial en la Ciudad de Mar del Plata como concesionaria del Canal Ocho de Televisión, otorgada con fecha veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco por ante el escribano don Eduardo L. Donadío al folio seiscientos sesenta y seis del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a su cargo inscripto en testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil novecientos al folio trescientos doce del libro sesenta, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — g) Con la escritura de aumento del capital social a la suma de cien millones de pesos moneda nacional y de emisión de acciones hasta la suma de sesenta y dos millones de pesos moneda nacional otorgadas con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco por ante el citado escribano Donadío a los folios mil veinte y siete y mil veinte y nueve, respectivamente del Registro quinientos cuarenta y seis a su cargo que en testimonios fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco bajo los números dos mil cuatrocientos treinta y dos y dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio trescientos setenta y nueve del libro sesenta, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — h) Con el acta número diez y nueve de asamblea general ordinaria celebrada con fecha veinte y cinco de abril del corriente año de la que surge la composición de su actual Directorio y número ciento treinta y seis, de reuniones de este último de la que surge el carácter de Presidente invocado por el compareciente cuyas actas tengo a la vista en los libros copiador Actas Asambleas número uno rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y tres y en el libro copiador de Actas de Directorio número dos rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho bajo los número dos mil quinientos ochenta y tres y catorce mil trescientos cuarenta y seis, respectivamente. — De todos los documentos relacionados se agregan a la presente fotocopias certificadas teniéndolos aquí por transcriptos y a los que me remito, doy fe. — Y el compareciente según concurre dice: Que la sociedad anónima "Difusora Marplatense, S. A." por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, resolvió la modificación de los artículos sexto, noveno y décimo de los Estatutos Sociales cuya modificación sometida a la aprobación de la Inspección General de Justicia fue aprobada por resolución ministerial número cero cero cero cuatrocientos sesenta y seis, con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis que tengo a la vista en el expediente número nueve mil doscientos veinte y cinco de la citada Inspección General en el que de fojas doscientos doce y de fojas doscientos catorce a doscientos diez y seis vuelta corre el testimonio de la citada Acta de Asamblea con los nuevos artículos, aprobados, a fojas doscientos diez y ocho copia del libro de asistencia a dicha asamblea y a fojas doscientos veinte y tres la resolución Ministerial que los aprueba, siendo dichos documentos por su orden del tenor literal siguiente Acta Nº 11. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1966, siendo las 9 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Difusora Marplatense S. A., con asistencia de los accionistas cuya nómina figura a fs. 30|31 del Registro de Asistencia a asambleas y sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia. — Preside el Sr. Vicepresidente en ejercicio señor Juan Ambrosio Fava, quien informa que se encuentran presentes 16 accionistas, 7 por sí y 9 representados, con un capital de m$n. 52.280.000 con derecho a 121.177 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Existe en consecuencia quórum legal, por lo que declara abierta la sesión poniendo a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, que dice: "Reforma de Estatutos". — El señor Presidente explica las razones por las que el Directorio propone reformar los artículos 6º, 9º y 10 de los Estatutos, las que se encuentran explícitas en el acta de Directorio Nº 43 fecha 7 de julio ppdo. a la que se da lectura. — Después de un cambio de ideas, la asamblea por unanimidad resuelve modificar los citados artículos, los que quedan redactados en la siguiente manera: Artículo 6º: Todas las acciones serán nominativas y su suscripción cesión o transferencia, salvo el caso de sucesión hereditaria, deberán ser aprobados por el Directorio. — Se cumplirán además los trámites que requieran las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, efectuándose la pertinente comunicación al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión. — Del movimiento accionario se llevará razón en el Registro respectivo. — Artículo 9º: Cada director depositará cuarenta acciones en la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto decisivo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director. — Se realizarán en la sede legal de la sociedad, pudiendo accidentalmente celebrarse también en la ciudad de Mar del Plata. — Artículo 10. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o su Vicepresidente o del Director General en cada caso y en su ausencia, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no, de la Sociedad, quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. En consecuencia, el uso de la firma será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por el Director General o por dos Directores, o por Apoderados en las condiciones que se fijan en los respectivos poderes. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directo-

rio, con voz y voto, teniendo, además, voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir poderes, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagarés por particulares, por Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y de Estados extranjeros tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos nacionales o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio operar con el Banco Central de la República, realizando con el mismo las operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o gencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular las condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo o pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales, tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención. Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y designar al personal, fijando su remuneración y disponiendo su suspensión y|o cesantía. Cuando la designación recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director, la que se cargará a gastos del ejercicio en que se devengue ad referéndum de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de Directores, Delegados, Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a terceros para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuera víctima de delito; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia; r) Disponer las emisiones o aumentos de capital, dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma y oportunidades que considere conveniente; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelve de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; u) Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de Asambleas Generales de Accionistas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante los mismos. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con los objetos sociales. Acto seguido, la Asamblea, también por unanimidad, faculta a todos y cada uno de los miembros del Directorio para que actuando conjunta, separada o alternativamente, acepten las observaciones y|o modificaciones que sugieran los poderes públicos. Al ponerse a consideración de la Asamblea el segundo punto del orden del día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", resultan nombrados a tales efectos, por unanimidad, los Sres. Mario N. Lamelas y Olga A. Quinteros de López Jimenes, No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.30 horas. Firmado: Mario N. Lamelas. — Olga A. Q. de López Jimenes. — Juan A. Fava. — "Difusora Marplatense, S.A.". — Registro de Accionistas. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de julio de 1966. Nº fecha Ord. 1966. — Accionista. — Representante. — Cantidad acciones. — Capital. — Votos. — 1 voto. — 5 votos. — Décimo 2 déc. — Firmas. 1|28|7. Carmelo P. Catuogno-Olga A. Q. de López Jiménez, 4.641. — 1.860. — 6.501.000. — 13.941. — 13.941. O. Q. de López Jiménez. — 2. " Juan A. Fava, por sí, 3.398. — 1.308. — 4.706.000. — 9.938. — 9.938. J. A. Fava. — 3. " Norberto S. Paoletti, por sí, 3.372. — 1.244. — 4.616.000. — 9.592. — 9.592. N. Paoletti. — 4. " Jacinto Tarantino-José Alberto Ióvine, 4.723. — 1.960. — 6.683.000. — 14.466. — 14.466. J. A. Ióvine. — 5. " León Heker, por sí, 5.318. — 1.575. — 6.893.000. — 13.193. — 13.193. L. Heker. — 6. " Abraham E. Segall, por sí, 3.598. — 1.913. — 5.511.000. — 13.163. — 13.163. A. E. Segall. 7. " Tadas Lingys, ausente, 2.241. — 1.119. — 3.360.000. — 7.836. — 8. " Juan Llamazares-José Alberto Ióvine, 1.325. — 203. — 1.528.000. — 2.340. — 2.340. J. A. Ióvine. — 9. " Enrique A. Barragué-José Alberto Ióvine, 2.548. — 2.548.000. — 2.548. — 2.548. J. A. Ióvine. — 10. " Roberto F. Ascher-José Alberto Ióvine, 49. — 1.699. — 1.748.000. — 8.544. — 8.544. J. A. Ióvine. — 11. " Emilio Adler-José Alberto Ióvine, 49. — 1.699. — 1.748.000. — 8.544. — 8.544. J. A. Ióvine. — 12. " Juan B. Llabrés-José Alberto Ióvine, 1.695. — 1.695.000. — 8.475. — 8.475. J. A. Ióvine. — 13. " Alfredo M. Navarro, por sí, 349. — 349.000. — 349. — 349. A. M. Navarro. — 14. " Pedro García Oliver, ausente, 86. — 86.000. — 86. — 15. " Alfredo López, ausente, 86. — 86.000. — 86. — 16. " Teresa P. de Catuogno-Olga A. Q. de López Jimenes, 546. — 546.000. — 546. — 546. O. Q. de López Jimenes. — 17. " Héctor Tarantino, por sí, 328. — 132. — 460.000. — 988. — 988. H. Tarantino. — 18. " Mario N. Lamelas, por sí, 4.418. — 2.246. — 6.664.000. — 14.466. — 14.466. M. N. Lamelas. — 19. " Celia P. N. de Botto, ausente, 60. — 60.000. — 60. — 20. " Eduardo Pérez-Olga A. Q. de López Jiménez, 84. — 84.000. — 84. — 84. — O. Q. de López Jimenes. — 21. " Juan J. Lunt, ausente, 4.094. — 2.014. — 6.058.000. — 14.114. — 22. " Eduardo J Gense, ausente, 70. — 70.000. — 70. — 41.333. — 20.667. — 62.000.000. — 143.429. — 121.177. En la fecha se cierra el presente Registro habiéndose inscripto 62.000 acciones representativas del capital suscripto total de $ 62.000.000. Bs. As., 23 julio 1966. Ausentes 9.720.000. — 22.252. — Presentes, 52.280.000. — 121.177. Firmado: Juan A. Fava. A 28 de julio de 1966, siendo las 9 horas se constituyó la Asamblea con la presencia de dieciséis (16) accionistas, siete (7) por si y nueve (9) representados con un capital de m$n 52.280.000, con derecho a 121.177 votos, efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio. Firmado: Mario N. Lamelas. — Olga A. Quinteiro de López Jiménez. — Juan A. Fava. Hay una firma ilegible. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 Dic. 1966. Visto el Expediente N. 9.225|2|66, en el que la sociedad "Difusora Marplatense, S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos catorce (214) a doscientos dieciséis vuelta (216 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Difusora Marplatense, S.A.", por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1966. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000466. Hay una firma que dice: Conrado Etchebarne (h.). Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. Son copias fieles, doy fe. Y el compareciente, según concurre, dice; Que deja protocolizadas las reformas introducidas en los artículos sexto, noveno y décimo de los Estatutos Sociales y la resolución ministerial que los aprueba, solicitando de mí, el autorizante, que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. J. A. Fava. Ante mí. Está mi sello. F. Mitjans.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 543 e.16|9 Nº 86.824 v.16|9|70

Lagos del Sur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
DE TURISMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha 17 de julio de 1970, la sociedad "LAGOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, DE TURISMO", por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha tres de marzo del corriente año aprobada por Resolución Ministerial N. 0981, de fecha 10 de junio de 1970, ha reformado sus estatutos en la siguiente forma: La sociedad anónima constituida con el nombre de Sol - Jet Sociedad Anónima de Hoteles y Turismo, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionara el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podra ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiendola en el Registro Público de Comercio, y comunicádola a la Inspeccion General de Justicia. Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos ,para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o al fondo de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones centro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Raspado: extraordinaria - 10. Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.188, 55,50 e.16|9 Nº 86.719 v.16|9|70

Transportes Automotores Callao

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública Nº 3.439 de fecha 26 de agosto de 1970, pasada ante el Esc. José Luis Pereyra Lucena, ha quedado protocolizada la reforma de los Estatutos de la Sociedad "TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO SOCIEDAD ANONIMA", dispuesta por la Asamblea celebrada con fecha 30 de abril de 1970 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J Nº 0911 de fecha 4 de junio de 1970, con relación a los artículos 3º, 12, 14 y 15, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en pesos ley 18.188, trescientos quince mil, dividido en siete series de cuarenta y cinco mil pesos cada serie, con acciones de un valor de pesos 18.188, un peso. — Las acciones se emitirán y abonarán en la forma y plazo que fije el Directorio. colocándose en mora sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial los suscriptores que no den cumplimiento en la forma y plazos que se establezcan en su oportunidad. — Artículo 12: Corresponde al Directorio: a) Representar a la sociedad ante los poderes públicos o terceros, por intermedio del presidente o su sustituto. — b) Dirigir, manejar y administrar los negocios sociales, haciendo uso de los derechos y ejercitando las acciones pertinentes. — c) Otorgar y suscribir escrituras y poderes generales y especiales y revocarlos. — d) Cobrar y percibir, dar o tomar dinero prestado de particulares o entidades bancarias, nacionales o provinciales, privadas o mixtas, realizar toda clase de operaciones bancarias; comprar toda clase de bienes y gravarlos, prendarlos, hipotecarlos o transferirlos, salvo inmuebles, respecto de los cuales se requerirá autorización o aprobación de la Asamblea, solicitar concesiones o permisos, gestionar patentes, licencias o marcas, celebrar contratos de toda clase, abrir cuentas corrientes y girar con o sin provisión de fondos, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, hacer trámites aduaneros, gestionar permisos de importación, importar y exportar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, entablar y contestar demandas, actuar en juicio con plenos poderes, formular denuncias y querellas. — e) Crear y suprimir empleos, nombrar, suspender y remover personal, fijando remuneraciones, incluso al gerente. — f) Redactar la memoria y formular balances e inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos sociales que someterá a las Asambleas, proporcionando la formación de fondos especiales y distribución de utilidades. — g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — h) Proyectar reglamentos internos y sus modificaciones, que someterá a las Asambleas. — i) Resolver el pago de dividendos en base a utilidades líquidas y realizadas, según balance que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — j) Resolver, con asistencia del síndico, los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier gestión, acto y operación no expresamente determinada, que guarde relación con el objeto social. — k) Realizar los actos que se vinculen con la sociedad anónima, incluidos aquellos para los cuales el Art. 1.881 del Cód. Civil exige poder especial. — Artículo 14: La parte ejecutiva de la administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, que deberá ser accionista de la empresa, pudiendo ser miembro o no del Directorio. — Artículo 15: La firma social será ejercida por el presidente, juntamente con uno cualesquiera de los Directores. — Para todo tipo de operaciones bancarias será necesario la firma del tesorero, juntamente con la del presidente o gerente, indistintamente cualquiera de ambos. — Fdo.: J. L. Pereyra Lucena, escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 102 e.16|9 Nº 86 696 v 16|9|70

Centro Literario Americano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos cuarenta y nueve. En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Oscar Edgardo Broggi, Roberto Condino, Luis Roberto Barone, Susana Leonor Mentasti, Bruno Broggi, Martha Astrid Calvo, Donato Calvo, Luis Rafael Barone, Marta Lucia Ghiglioni, y Ramiro Méndez, cuyos datos personales se consignarán en el curso de la presente escritura, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta, constituyeron la sociedad "Centro Literario Americano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y siete mil cuatrocientos tres, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva. los Estatutos y la resolución del Inspector General de Justicia número dieciséis mil quinientos setenta y dos, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Oscar Edgardo Broggi, argentino, casado en primeras

nupcias con Susana Leonor Mentasti, domiciliado en José Luis Cantilo 5551, Capital, con C.I. Nº 5.098.742; Roberto Condino, italiano, casado en primeras nupcias con Martha Astrid Calvo, domiciliado en Santander 883, Dpto. 4, Capital, con C.I. Nº 637.805; Luis Roberto Barone, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Lucía Ghiglioni, domiciliado en Maza 880, San Antonio de Padua, Prov. de Bs. As., C.I. Nº 859.623; Susana Leonor Mentasti, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Edgardo Broggi, domiciliada en José Luis Cantilo 5551, Capital, con L.C. Nº 2.754.159; Bruno Broggi, italiano, casado en primeras nupcias con Mercedes Celestina Lorenzo, domiciliado en Mercedes 2979, Capital, con C.I. Nº 638.770; Martha Astrid Calvo, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Condino, domiciliada en Santander 883, Dpto. 4, Capital, con C.I. Nº 3.758.414; Marta Lucía Ghiglioni, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Roberto Barone, domiciliada en Maza 1880, San Antonio de Padua, Prov. de Bs. As., con L.C. Nº 5.001.758; Ramiro Méndez, español, casado en primeras nupcias con Carmen Calvo, domiciliado en Europa 1632 Villa Ballester, Prov. de Bs. As., con C.I. Nº 3.489.729; Donato Calvo, español, casado en primeras nupcias con Elisa Rendo, domiciliado en Santander 883, Dpto. 3, Capital Federal, con C.I. 922.893, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO LITERARIO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la edición, importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de libros, revistas y publicaciones en general y el ejercicio o desempeño de comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Mediante la producción de todo lo referente a las artes gráficas en general, en plantas propias o no, y en cualquier parte del país; Financiera: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real, compra, venta y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o de cualquier otra de las permitidas por la ley. Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otros para el que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil (pesos Ley 18.188, 50.000) representado por quinientas (500) acciones pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188, 100) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto. — Luis Roberto Barone: 40, A, 5 votos, 400. — Roberto Condino: 40, A, 5 votos, 400. — Oscar Broggi: 40, A, 5 votos, 400. — Susana Leonor Mentasti: 8, A, 5 votos, 80. — Martha Astrid Calvo: 8, A, 5 votos, 80. — Marta Lucía Ghiglioni: 8, A, 5 votos, 80. — Bruno Broggi: 1, A, 55 votos, 10. — Donato Calvo: 1, A, 5 votos, 10. — Luis Rafael Barone: 1, A, 5 votos, 10. — Ramiro Méndez: 3, A, 5 votos, 30. — Total: 150. 1.500. La integración se efectúa en dinero efectivo, representando el 10 % (diez) del capital suscripto. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Luis Roberto Barone. Vicepresidente, a Roberto Condino. Vocal, a Oscar Edgardo Broggi. Suplentes, a Susana Leonor Mentasti, Marta Lucía Ghiglioni. Síndico titular, a Rubén Potap; y Síndico suplente, a Ramiro Méndez. Cuarto: Autorizar a Rubén Potap a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Oscar Broggi. — R. Condino. — Luis Barone. — S. L. M. de Broggi. — Bruno Broggi. — M. C. de Condino. — Luis R. Barone. — Marta L. G. de Barone. — Ramiro Méndez. — Donato Calvo". "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.403, Buenos Aires, 3 Jul. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centro Literario Americano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta ciudad el 8 de mayo de 1970 y presentada ante este organismo el 24 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 6 (seis). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.572. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". Es copia fiel de sus originales, doy fe. B. Drucaroff, está su sello.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 201 e.16|9 Nº 86.721 v.16|9|70

Micla

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día:

FOLIO 886. PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio del año mil novecientos setenta, ante mí, comparecen: don Roberto Francisco Seghetti, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Leonor Nostro, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos veintiuno expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos mil doscientos ochenta y dos, piso cuarto, departamento seis, de profesión abogado; doña Angela María Miglioranza de Seghetti, argentina, viuda, mayor de edad, libreta cívica número un millón setecientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Sarandí número ochenta y cinco, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, pensionada; doña Mavel Edith Ramona Seghetti, argentina, soltera, mayor de edad, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Sarandí número ochenta y cinco, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleada; don Samuel Kaplán, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Celia Wasserman, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones doscientos siete mil setecientos tres, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle José Hernández número dos mil cuatrocientos cuarenta, piso segundo, departamento B, de profesión ingeniero; doña Ethel Celia Wasserman de Kaplán, argentina, casada en primeras nupcias con Samuel Kaplán, cédula de identidad número tres millones doscientos veintisiete mil ochocientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle José Hernández número dos mil cuatrocientos cuarenta, piso segundo, departamento B, de profesión abogada; don Mario César Vecchioli, casado en segundas nupcias con María Margarita D'Odorico, argentino, mayor de edad, cédula de identidad número cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Garibaldi número doscientos cincuenta y siete, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doctor en ciencias económicas; doña María Margarita D'Odorico de Vecchioli, italiana, casada en primeras nupcias con Mario César Vecchioli, mayor de edad, cédula de identidad número cinco millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos trece, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Garibaldi número doscientos cincuenta y siete, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, contador público; don Roberto Néstor Arditto, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Inés Delsogilio, mayor de edad, libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos setenta y un mil trescientos dieciocho, con domicilio en Mitre número doscientos setenta, departamento tres, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, contador público; don Guillermo Harold Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Susana Figueroa, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones doscientos siete mil setecientos tres, de la Policía Federal, con domicilio en Necochea número setecientos treinta y siete, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, contador público; y don Alfredo Francisco Siderio, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Hernando, mayor de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres, con domicilio en la calle Isabel la Católica número ciento setenta y cinco, piso segundo, departamento uno, Capital Federal, abogado, siendo los señores Roberto Francisco Seghttti, Samuel Kaplán Ethel Celia Wasserman de Kaplán, y Alfredo Francisco Siderio, vecinos de esta Capital Federal. Todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron la entidad "Micla Sociedad Anónima Financiera y Agropecuaria", que en esa oportunidad se denominó "Piedras Blancas Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria" y sometido su estattuo a la consideración de la autoridad nacional correspondiente, fue aprobado con fecha once de junio de mil novecientos setenta, concediéndose a la sociedad la pertinente personería jurídica, todo lo que resulta del Expediente número treinta y seis mil ochenta y siete de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, transcribiendo los instrumentos respectivos, a saber: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Roberto Francisco Seghetti, Angela María Miglioranza de Seghetti, Mavel Edith Ramona Seghetti, Samuel Kaplán, Ethel Celia Wasserman de Kaplán, Mario César Vecchioli, María Margarita D'Odorico de Vecchioli, Roberto Néstor Arditto, Guillermo Harold Rodríguez y Alfredo Francisco Siderio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MICLA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Financieras: aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos a interés con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las cuales se requiera el concurso público; Agropecuarias: siembra y cosecha de cereales, forrajes, oleaginosos, árboles frutales especies forestales y demás frutos agrícolas; cría y engorde de ganado, aves y demás animales de corral. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representados por cincuenta mil acciones de m$n. cien cada una, valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Clase "A" cinco votos. e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, las que serán al portador, ordinarias, de clase "A" o sea de cinco votos por acción por un monto total de un millón de pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripcion — Acciones — Clase — Integracion — Monto. — Roberto Francisco Seghetti, 6.500, clase "A". 65.000. — Angela M. M. Seghetti, 1.650, clase "A". 16.500. — Mavel Edith R. Seghetti, 1.500, clase "A". 500. — Samuel Kaplán, 50, clase "A". 500. — Ethel C. Wasserman de Kaplán, 50, clase "A", 500. — Mario César Vecchioli, 50, clase "A". 500. — María Margarita D'Odorico de Vecchioli, 50, clase "A". 500. — Roberto Néstor Arditto, 50, clase "A". 500. — Guillermo Harold Rodríguez, 50, clase "A". 500. — Alfredo F. Siderico, 50, clase "A". 500. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a Presidente: Roberto Francisco Seghetti; Suplentes: a Ethel Celia Wasserman de Kaplán; Síndico titular: a Mario César Vecchioli y Síndico suplente a Roberto Néstor Arditto. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Francisco Seghetti María M. D'Odorico de Vecchioli y Savería Bálsamo con el fin de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Francisco Seghetti. — Angela M. Miglioranza de Seghetti. — Ma[illegible] Seghetti. — Samuel Kaplán. — Ethel C. Wasserman de Kaplán. — Mario César Vecchioli. — María M. D'Odorico de Vecchioli. — Roberto N. Arditto. — Guillermo H. Rodríguez. — Alfredo Francisco Siderio. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 213, que las firmas que anteceden son auténticas de: Roberto Francisco Seghetti, Angela María Miglioranza de Seghetti, Mavel Edith Ramona Seghetti, Samuel Kaplán, Ethel Celia Wasserman de Kaplán, Mario César Vecchioli, María Margarita D'Odorico de Vecchioli, Roberto Néstor Arditto, Guillermo Harold Rodríguez, y Alfredo Francisco Siderio, respectivamente han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. Hay un sello y una firma: Héctor Enrique Clarat. Escribano. Se transcribe la resolución aprobatoria: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 junio de 1970. Visto: lo solicitado; a fs. 11 y lo informado por la División Sociedades Anónimas, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Tener por modificado el artículo 1º de la Resolución del 13 de abril de 1970 número 15.762, en la siguiente forma: "1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Micla Sociedad Anónima Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 30 de diciembre de 1969 bajo la denominación de "Piedras Blancas Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General, el 31 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de 21 (veintiuno). Se deberá tener por modificaciones de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — Artículo 2 — Regístrese y estése a lo dispuesto a fs. 16. Notifíquese. — Enrique Zaldívar, está su sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 15.762 bis. En este estado yo el Escribano autorizante, dejo constancia que la resolución anteriormente transcripta designada bajo el numero 15.762 bis, obrante al folio 23 del Expediente número 36.087 de la Inspección General de Justicia se correlaciona con la Resolución Nº 15.762 obrante al folio 16 del expediente anteriormente relacionado que transcripto literalmente dice: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.087. Buenos Aires, 13 de abril de 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Micla Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 30 de diciembre de 1969 bajo la denominación de "Piedras Blancas Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", y presentada en esta Inspeccion General, el 31 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar, está su sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que los Estatutos y Acta de Constitución transcriptos, lo han sido con las modificasiones ordenadas en las resoluciones respectivas. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida "Micla Sociedad Anónima Financiera y Agropecuaria" y protocolizados sus estatutos al folio ochocientos ochenta y seis del presente protocolo, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue la firman de conformidad por ante mí doy fe. — Roberto F. Seghetti. — Angela M. M. de Seghetti. — Mavel E. R. Seghetti. — Samuel Kaplán. — Ethel C. W. de Kaplán. Mario César Vecchioli. — María Margarita D' de Vecchioli. — Roberto N. Arditto. — Guillermo H. Rodríguez. — Alfredo F. Siderio. — Hay un sello ante mí. Ubaldo O. Ferrer. Escribano. Con-

cuerda, con su matriz que pasó al folio 800 del Registro 368 a mi cargo, conste. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas notariales número A. once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa al A. once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos; A. once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis y el presente llones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro al A. once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis y el presente A. once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: 800, ochocientos, doscientos, trescientos seiscientos, diciembre, constituyeron, respectivos, Financieras, constituidas, votos, directorio, titular, establecimiento, aplicables, dividendo, miembros, un, sus, 608, modificada, se, mi, 36.087, requisitos, Resuelve, cumplimiento, Financieras, pesos, Lo relacionado, 886: Vale. — Entre líneas: Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969: Vale — Hay un sello: Ubaldo O. Ferrer, Escribano. — Raspado: doscientos, Buenos, departamento, seiscientos, constituyeren, respectivos, constituidas, directorio, 1 650, requisitos, exhibe notifíquese. Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 330 e.16|9 Nº 86.773 v.16|9|70

Vantronic

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparece la señorita Agustina Berenger, argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica número seis millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Venezuela mil ciento sesenta y ocho, departamento cinco, vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Guillermo Arnoldo Van Rees, Esther Beatriz Spezzafune de Van Rees, y Liliana Susana Spezzafune, todos domiciliados en Tres Sargentos ochocientos setenta y seis Martínez, provincia de Buenos Aires; de José Mario Rossi, domiciliado en Biarritz dos mil quinientos treinta y dos; de Bruno Mario Garbellotto, domiciliado en Charcas tres mil trescientos cuarenta, tercer piso, departamento D: de Miguel Angel Rocco, domiciliado en Lescano dos mil ciento ochenta y ocho; de Angela Di Maggio de Lombardo, domiciliada en Bahía Blanca dos mil ciento sesenta y cinco, Caseros, provincia de Buenos Aires; de Purificación Salgueiro, domiciliada en Olavarría seiscientos veintiséis, Caseros provincia de Buenos Aires, y de Aurelio Juan Pucich, domiciliado en Avenida General Paz nueve mil ochocientos treinta y seis, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante en la escritura de fecha veintidós de mayo del año en curso, bajo el número mil trescientos ochenta y nueve al folio tres mil setecientos noventa y tres en este mismo registro a mi cargo: y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de la misma que la compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y la compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada de cuatro de mayo de mil novecientos setenta una sociedad anónima con la denominación de "Vantronic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número dieciséis mil quinientos setenta y seis del tres de julio de mil novecientos setenta. Y la compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número treinta y siete mil trescientos noventa, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Guillermo Arnoldo Van Rees, Esther Beatriz Spezzafune de Van Rees, Liliana Susana Spezzafune, Jose Mario Rossi, Bruno M. Garbellotto, Miguel Angel Rocco, Angela Di Maggio de Lombardo, Purificación Salgueiro, Aurelio Juan Pucich y Agustina Berenguer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VANTRONIC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas, especialmente la fabricación de artículos de electricidad y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Atento a la nueva Ley de Bancos, se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas o civiles (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000 (pesos Ley 18.188 Veinticinco mil) representado por 2.500 acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188 Diez) valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 2.500 (pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos) cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos y se integra el 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Guillermo Arnoldo Van Rees, 150, ordinarias 5 votos, $ 150. — Esther Spezzafune de Van Rees, 150, ordinarias, 5 votos, $ 150. — Liliana Susana Spezzafune, 180, ordinarias, 5 votos, $ 180. — José Mario Rossi, 8, ordinarias, 5 votos, $ 8. — Bruno M. Garbellotto, 2, ordinarias, 5 votos, $ 2. — Miguel Angel Rocco, 2, ordinarias, 5 votos, $ 2. — Angela Di Maggio de Lombardo, 2, ordinarias, 5 votos, $ 2. — Purificación Salgueiro, 2, ordinarias, 5 votos — $ 2. — Aurelio Juan Pucich, 2, ordinarias, 5 votos, $ 2. — Agustina Berenguer, 2, ordinarias, 5 votos, $ 2.500 — 500 — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o del capital. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Arnoldo Van Rees, Vicepresidente a Esther Beatriz Spezzafune de Van Rees, vocales a... Director titular Liliana Susana Spezzafune. — Suplentes a.. Síndico titular a Aurelio Juan Pucich y Síndico suplente a Agustina Berenguer. — Cuarto: Autorizar a los señores Agustín. Berenguer y|o Aurelio Juan Pucich a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. V. Van Rees. — E. B. S. de Van Rees. — Liliana Spezzafune. — J. Mario Rossi. — B. M. Garbellotto. — Miguel Angel Rocco. — Angela Di Maggio. — P. Salgueiro. — J. Pucich. — A. Berenguer. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 467, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jose Mario Rossi, Bruno M. Garbellotto, Miguel Angel Rocco, Aurelio Juan Pucich, Agustina Berenguer, Guillermo Arnoldo Van Rees. — Esther Beatriz Spezzafune de Van Rees, Liliana Susana Spezzafune Angela Di Maggio de Lombardo y Purificación Salgueiro, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras - Escribano". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.390. — Buenos Aires, 3 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Vantronic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada ante este organismo el 23 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). - 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.576. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente por sí y la representación que ejerce, dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Vantronic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue, la compareciente ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — A. Berenguer. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente, que sello y firmo en el mismo lugar, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta, en siete sellos de actuación notarial, números cero doce millones diecinueve mil trescientos trece al diecinueve inclusive, serie A — Fdo.: Mario Jorge Contreras - Escribano.

Buenos Aires 20 de agosto de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 270 — e.16|9 Nº 86.926 v.16|9|70

Fapobe

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día, este edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos cincuenta y ocho. — Constitución definitiva de la sociedad "Fapobe", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Jaime Seilicovich, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro, Policía Federal; doña Fanny Minujin de Seilicovich, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad un millón cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, Policía Federal; don Elías Jaime Faradje paraguayo, casado, ingeniero civil con cédula de identidad un millón quinientos noventa y tres mil ciento tres, Policía Federal; doña Pola Hoffer de Faradje, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve, Policía Federal; don Rafael Faradje, argentino naturalizado, casado, ingeniero mecánico y electricista, con cédula de identidad un millón quinientos noventa y tres mil ciento dos, Policía Federal; doña Regina Menahem de Faradje, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad un millón trescientos un mil quinientos sesenta y ocho, Policía Federal; don Aaron Walovnik argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad quinientos ocho mil setecientos cuarenta y cinco, Policía Federal; doña Berta Grimberg de Walovnik, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad un millón ochocientos nueve mil veinticinco, Policía Federal; don Eduardo Schmilovich, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad dos millones trescientos diez mil trescientos setenta y dos, Policía Federal, y don Osvaldo Rubén García, argentino, casado, tenedor de libros, con céd. de identidad cinco millones ciento veintidós mil quinientos sesenta y nueve, Policía Federal, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Moreno mil seiscientos veintitrés, segundo piso "C". — Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Fapobe", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución número dieciséis mil ochocientos setenta y uno, dictada por la Inspección General de Justicia en el expediente número 37.371, que se tiene de manifiesto y dice textualmente así: "Expediente número 37.371. — Buenos Aires, 31 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fapobe Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de junio de 1970, bajo la denominación de "Pol Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 23 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — (Firmado): Enrique Zaldívar". — Resolución Nº 16.871. — Los respectivos textos del acta constitutiva y de los Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, son copiados íntegramente y por su orden del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime Seilicovich, Fanny Minujin de Seilicovich, Elías Jaime Faradje, Pola Hoffer de Faradje, Rafael Faradje, Regina Menahem de Faradje, Aaron Walovnik, Berta Grimberg de Walovnik, Eduardo Schmilovich y Osvaldo Rubén García y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAPOBE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: A) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. — b) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), representado por veinte mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año . — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. Dichas series son de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas —

Acciones — Clase — Monto. — Jaime Seilicovich, 400 — ordinarias portador 5 votos — $ 400. — Fanny Minujin de Seilicovich, 400 — ordinarias portador 5 votos — $ 400. — Elías Jaime Faradje, 1.200 — ordinarias portador 5 votos — $ 1.200. — Pola Hoffer de Faradje, 200 — ordinarias portador 5 votos — $ 200. — Rafael Faradje, 100 — ordinarias portador 5 votos — $ 100. — Regina Menahem de Faradje, 100 — ordinarias portador 5 votos — $ 100. — Aaron Walovnik, 1.200 — ordinarias portador 5 votos — $ 1.200. — Berta Grimberg de Walovnik, 200 — ordinarias portador 5 votos — $ 200. — Eduardo Schmilovich, 100 — ordinarias portador 5 votos — $ 100. — Osvaldo Rubén García, 100 — ordinarias portador 5 votos — $ 100 — 4.000 — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Seilicovich. — Vicepresidente a Elías Jaime Faradje. — Vocal a Aaron Walovnik. — Síndico titular a Eduardo Schmilovich y Síndico suplente a Osvaldo Rubén García. — Cuarto: Autorizar a Jaime Seilicovich, Eduardo Schmilovich y Osvaldo Rubén García, a fin de que, actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Las señoras Fanny Minujin de Seilicovich, Pola Hoffer de Faradje, Regina Menahem de Faradje y Berta Grimberg de Walovnik, declaran que la integración realizada proviene de fondos propios. (Firmado): J. Seilicovich. — F. de Seilicovich. — E J. Faradje. — Pola H. de Faradje. — R. Faradje. — Regina M. de Faradje — Aaron Walovnik. — Berta Grimberg de Walovnik. — E. Schmilovich. — Osvaldo R. García" — Como escribano autorizante, dejo constancia de que por impuesto de sellos se abonará la suma de doscientos cuarenta pesos, equivalente al seis por mil sobre el importe de la emisión de la primera y segunda series (cuarenta mil pesos). — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. Doy fe. — Entre líneas: Pola H. de Faradje. — Vale. — Raspado: García. — Fapobe — Sociedad — cuarenta. — Vale. — (Firmado): Jaime Seilicovich. — Fanny Minujin de Seilicovich. — Elías Jaime Faradje. — Pola Hoffer de Faradje. — Rafael Faradje. — Regina Menahem de Faradje. — Aaron Walovnik. — Berta Grimberg de Walovnik — Eduardo Schmilovich. — Osvaldo Rubén García. — Francisco Javier Ruiz de Luque. — Primer Testimonio de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio 1440 del Registro Nº 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento, para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste — Hay una firma y un sello que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque. — Escribano — Entre líneas: se. — Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188. 243 e.16|9 Nº 86.774 v 16|9|70

Revestimientos Car

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICACION DE NOMBRES: Anunciación María Brunetto de Pombo — Escritura número cuatrocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante compareció doña Anunciación María Brunetto de Pombo, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Bernardo Pombo, con libreta cívica número dos millones ciento cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliada en Avenida Rivadavia número mil cuatrocientos ochenta de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que por escritura de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el autorizante al folio mil doscientos veintitrés del Registro número quinientos nueve de su adscripción, fueron protocolizados los estatutos sociales de "REVESTIMIENTOS CAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, habiéndose inscripto dicha escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número tres mil trescientos dieciséis al folio cuatrocientos treinta del libro sesenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Que en dicha escritura se padeció error al consignar su nombre, que es como queda dicho Anunciación María Brunetto de Pombo, y no como por error se consignó, María Anunciación Brunetto de Pombo. — Y que a los efectos de subsanar tal error viene por la presente a manifestar que su nombre correcto es Anunciación María Brunetto de Pombo y a solicitar de mí el autorizante, inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la presedente manifestación. — Leída y ratificada, firmó por ante mí el autorizante, doy fe. — H. B. Gutiérrez de Simone, Escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 61,50 e.16|9 Nº 86.725 v.16|9|70

Aserradero Monroe

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.041. — QUE por escritura pública de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano Antonio Roberto Blanco titular del Registro número doscientos treinta y uno de la ciudad de La Plata, "ASERRADERO MONROE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de enero del año actual, resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto Social, lo que ha sido aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 3884 del 2 de junio de 1970. — Siendo su texto el siguiente: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cuatrocientos mil, representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias, al portador de pesos Ley 18.188 uno cada acción y dividido en cuarenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser de dos clases: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de pesos Ley 18.188 dos millones en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se harán conocer por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51 e.16|9 Nº 86.893 v.16|9|70

Muebles Mi Hogar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen. don Benejon Struzer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Paulina Fiszman, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.777.871, domiciliado en la calle Sánchez número 2170 de esta ciudad; doña Paulina Fiszman de Struzer, argentina casada en primeras nupcias con Benejon Struzer con cédula de identidad de Policía Federal número 2.859.960, domiciliada en la calle Sánchez número 2170 de esta ciudad; don José Rytwo, polaco, casado en primeras nupcias con Rebeca Salitan, con cédula de identidad de Policía Federal número 1.188.190, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número 606, quinto piso, departamento dieciocho de esta ciudad; don Miguel Gueler, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Esther Herskons, con cédula de identidad de Policía Federal número 476.697 domiciliado en la calle Salcedo 3571 de esta ciudad; doña Amelia Abad de Jabalera argentina casada en primeras nupcias con José María Jabalera con cédula de identidad de Policía Federal número 2.295.328, domiciliada en la calle Boedo número 1837, tercer piso, departamento "D" de esta ciudad; don Jacobo Rytwo, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Rizy, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.960.241, domiciliado en Ricardo Gutiérrez número 1738 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aaron Rozanski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cyrel Rytwo, con cédula de identidad de Policía Federal número 1.777.455, domiciliado en la calle Serrano número 2361, segundo piso, departamento cinco de esta ciudad; doña Julia Rizy de Rytwo, argentina, casada en primeras nupcias con Jacobo Rytwo, con cédula de identidad de Policía Federal número 3.298.046, domiciliada en la calle Italia número 58, segundo piso, departamento "B" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abraham Pelavski, polaco, casado en primeras nupcias con Sara Rovner, con cédula de identidad de Policía Federal número 1.397.222, domiciliado en la calle Yerbal número 2248, segundo piso, departamento "H" de esta ciudad; y doña Cyrel Rytwo de Rozanski, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Aaron Rozanski, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.708.223, domiciliada en la calle Serrano número 2361, segundo piso, departamento cinco de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad denominada "Muebles Mi Hogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y de conformidad a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, protocolizando en este Registro el Acta Constitutiva, Estatutos y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia, que la autoriza a funcionar como anónima, que originales tengo a la vista en el Expediente número 34.029 de la Inspección General de Justicia siendo los mismos del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Benejon Struzer. — Paulina Fiszman de Struzer. — José Rytwo. — Miguel Gueler. — Amelia Abad de Jabalera. — Jacobo Rytwo. — Aaron Rozanski. — Julia Rizy de Rytwo. — Abraham Pelavski. — Cyrel Rytwo de Rozanski y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará. MUEBLES MI HOGAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación explotación, elaboración y transformación de productos químicos, maquinarias y en especial la fabricación de muebles e instalaciones de madera de toda clase. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: compra, venta permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones. — Clase — Monto — Benejon Struzer 100, $ 100. Paulina Fiszman de Struzer, 100, $ 100; José Rytwo, 100, $ 100; Miguel Gueler, 100, $ 100; Amelia Abad de Jabalera, 100, $ 100; Jacobo Rytwo, 100, $ 100; Aarón Rozanski, 3.100, $ 3.100; Julia Rizy de Rytwo, 100, $ 100; Abraham Pelavski, 100, $ 100; Cyrel Rytwo de Rozanski, 100, $ 100. La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez por ciento de la suscripción en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aarón Rozanski. Vicepresidente a Cyrel Rytwo de Rozanski. Director Titular a José Rytwo. Director Suplente a Jacobo Rytwo. Síndico titular a Julia Rizy y síndico suplente a Abraham Pelavski. — Cuarto: Autorizar a Roberto Lemesoff y Carlos María Paulero a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Rozanski. — Cyrel R. de Rozanski. — Benejon Struzer. — Amelia A. de Jabalera. — Miguel Gueler. — José Rytwo. — Jacobo Rytwo. — A. Pelavski. — Julia A. de Rytwo. — Paulina Struzer. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nacional Nº 554 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Benejón Struzer, Paulina Fiszmande Struzer, José Rytwo, Miguel Gueler, Amelia Abad de Jabalera, Jacobo Rytwo, Aarón Rozanski, Julia Rizy de Rytwo, Abraham Pelavski, Cyrel Rytwo de Rozanski y son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia, conste. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Hay una firma y un sello que dice: Santiago Pietrantuoni, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.029. — Buenos Aires, 25 de junio 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Muebles Mi Hogar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 22 de julio de 1969, bajo la denominación de "Mi Hogar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 25 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta., con las modificaciones de fs. 15 y vta. y de fs. 32 a fs. 33 y sus estatutos de fs. 3 a 4, con las modificaciones de fs. 15 vta. a 16. Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.467. — Lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan protocolizados en este Registro el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita de mí el autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Benejon Struzer. — Paulina Struzer. — José Rytwo. — Miguel Gueler. — Amelia A. de Jabalera. — J. Rytwo. — A. Rozanski. — Julia R. de Rytwo. — A. Pelavski. — Cirel R. de Rozanski. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 273 e.16|9 Nº 86.869 v 16|9|70

Cherkassy

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.663. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 de agosto de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C.I. Nº 2.979.959, Pol. Cap. Fed., domiciliada en Arenales número 3825, Cap. Fed., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Héctor Oscar Krumpeter, Campana Nº 278, Cap. Fed.; Celinda Teresa Moscardelli, Morón 3274, Cap. Fed.; Eduardo Sdrech, Aráoz 250, Cap. Fed.; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404, Cap. Fed.; Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos Nº 1220, Cap. Fed.; Diana Nora Kors de Laksman, Laprida Nº 1654, Cap. Fed.; Alberto Cohen, Bogotá Nº 3209, Cap. Fed.; Lydia Esther Cué, México Nº 1320, Cap. Fed.; Ricardo León Brodsky, J. E. Gutiérrez Nº 2529, Cap. Fed.; Stella Maris Verna, Guido Nº 1982, Cap. Fed.; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron el 19 de mayo del corriente año por escritura pasada ante mí, al folio 2.600 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de este año, doy fe, y la compareciente, dice: Que sus mandantes han constituido el 18 de mayo de 1970, en esta Ciudad, una sociedad anónima bajo le rubro "Cherkassy", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los término de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 16.984 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 12 de agosto de 1970, y que en consecuencia viene en este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada; a cuyo fin el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 37.365 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12 y 14, consta la citada documentación que integramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de mayo de 1970, se reúnen los señores Héctor Oscar Krumpeter, Celinda Teresa Moscardelli, Eduardo Sdrech, Fanny Celia Pipman de Heller, Ulises Orencio Bilbao, Diana Nora Kors de Laksman, Alberto Cohen, Lydia Esther Cué, Ricardo León Brodsky, Stella Maris Verna, y resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHERKASSY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industrial: fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobilarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusibe bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. Agropecuarias: mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, Ley 18.188, representado por 100.000 acciones de $ 1,—, Ley 18.188, valor nominal, cada una, dividido en 10 series de $ 10.000, Ley 18.188 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Suscripción e integración: Acciones - Valor $ - Integración $: Héctor Oscar Krumpeter: 2.000, 2.000, 200; Celinda Teresa Moscardelli: 2.000, 2.00, 200; Ulises Orencio Bilbao: 2.000, 2.000, 200; Diana Nora Kors de Laksman. 2.000, 2.000, 200; Fanny Celia Pipman de Heller: 2.000, 2.000, 200; Eduardo Sdrech: 2.000, 2.000, 200; Lydia Esther Cué: 2.000, 2.000, 200; Ricardo León Brodsky: 2.000, 2.000, 200; Alberto Cohen: 2.000, 2.000, 200; Stella Maris Verna: 2.000, 2.000, 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Diana Nora Kors de Laksman, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, Lydia Esther Cué; vicepresidente, Fanny Celia Pipman de Heller; síndico titular, Diana Nora Kors de Laksman; y síndico suplente, Alberto Cohen. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y/o Matilde Berta Kors de Pipman y/o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — H. Krumpeter. — C. Moscardelli. — Eduardo Sdrech. — F. P. de Heller. — Ulises Bilbao. — Lydia Esther Cué. — R. L. Brodsky. — Diana Laksman. — Alberto Cohen. — S. E. Verna. — En Buenos Aires, a 18 de mayo de 1970. — A. Levin, escribano titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el inspector general de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemntos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cherkassy", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta Ciudad, el 18 de mayo de 1970, presentada en esta Inspección General el 22 de junio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia. — Resolución Nº 16.984. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4.569 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. escribano.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 174.— e.16|9 Nº 86.769 v.16|9|70

Elmas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria de "ELMAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA", celebrada el 31 de marzo de 1970, resolvió la reforma del encabezamiento y los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de sus estatutos, los que quedan redactados de la siguiente manera: La Sociedad Anónima Novopan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, seguirá funcionando como continuadora de la Sociedad que fuera constituida y autorizada para funcionar con la denominación de Elmas Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, la cual se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 3º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Tratamiento de la madera aglomerada, terciados, mediante la utilización de resinas sintéticas y la impregnación de papeles y afines, como así también la elaboración y transformación de plásticos, productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, de la construcción y afines. — b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — c) Financieras: Realizar o intervenir en general, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera de la República en toda clase de operaciones financieras o inversiones de dinero mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades comerciales o industriales, constituidas o a constituirse. — Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, compra y|o venta de acciones, títulos y debentures o cualquier otro tipo de valores mobiliarios, representaciones, otorgar fianzas y avales. — No están comprendidas en estas facultades las operaciones a que se refiere la ley número 18.061 y|o cualquier otra que requiera su concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en pesos (Ley 18.188) cincuenta mil ($ 50.000) representado por acciones de pesos (Ley 18.188) cien ($ 100) valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales valor nominal de pesos (Ley 18.188) diez mil ($ 10.000) cada una divididas en dos clases de acciones ordinarias de iguales características "A" y "B". — 5º) Todas las acciones ya sean clase "A" o "B", tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones y títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no se hallen integramente pagadas se entregarán certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — 6º) Por Resolución de Asamblea General de Accionistas, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta la suma de: Pesos (Ley 18.188) doscientos cincuenta mil ($ 250.000) dividido en series de pesos (Ley 18.188) diez mil ($ 10.000) cada una valor nominal, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de la misma. — En toda nueva emisión debe mantenerse la proporción actual de las acciones "A" y "B" y la igualdad en el voto conferido a las acciones de ambas categorías emitidas en ese acto. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. — 7º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que estará integrado por cuatro Directores elegidos por la Asamblea de Accionistas en la siguiente forma, dos por mayoría de votos de acciones de clase "A" y dos por mayoría de votos de la clase "B". — Las acciones de las clases "A" y "B", elegirán asimismo un Director Suplente. — El Director Suplente elegido por los tenedores de acciones clase "A", sustituirá a los titulares elegidos por su misma clase y de igual modo el Director Suplente de la clase "B", sustituirá a los titulares de su clase, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento asegurando de esa forma, que al menos un Director de cada clase de acciones asista necesariamente a las reuniones del Directorio. — El mandato de cada Director durará un año y serán reelegibles sin limitación. — Las reuniones de Directorio sesionarán válidamente con un quórum de tres Directores y las decisiones adoptadas deberán contar con el voto afirmativo de por lo menos un representante de ambas clases de acciones. — La presencia de por lo menos un Director electo por las acciones "A" y "B" será requisito indispensable para constituir quórum. — Si una reunión de Directorio no pudiera efectuarse por falta de asistencia de los Directores electos por una de las clases ya sea "A" o "B", a pesar de haber sido válidamente notificada, la persona que presida la reunión de Directorio establecerá la fecha para una nueva reunión dentro de los treinta días (30), subsiguientes a la primera, debiendo ser convocados nuevamente los miembros del directorio. No se modificará para la segunda reunión el orden del día establecido para la primera reunión. Las resoluciones del directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes. En el caso de no obtenerse quórum en esta segunda convocatoria por ausencia de directores representantes de uno de los grupos, el síndico convocará a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días para someter dicha situación a los señores accionistas y disponer eventualmente la liquidación anticipada de la sociedad. La reforma relacionada, fue aprobada por resolución Ministerial I. G. J. Nº 1279 de fecha 17 de julio de 1970 y protocolizada ante el escribano de la Capital, don Alberto A. de Anchorena, con fecha 14 de agosto de 1970. E|l.: "Ministerial", vale. S|r.: "31", vale. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162 e.16|9-Nº 86.694-v.16|8|70

Daytona

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.557. — Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos diecisiete. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alfredo Abraham Bechara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Mercedes Sabra, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos diez mil setecientos sesenta, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Avilés número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Juan Amadeo Oyuela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Elena Flis, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y un mil doscientos doce, abogado, domiciliado en la calle Cangallo número mil trescientos diez, de la Capital Federal; don Pedro Juan Cristia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Smaldone, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y ocho mil trescientos doce, ingeniero civil, domiciliado en la calle Boulevard Rondeau número mil treinta, de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Ernesto Emilio Santiago Castelli, argentino, soltero, hijo de don Ernesto Castelli y de doña Angiolina Parizzi, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y tres comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos setenta, de Bella Vista, de esta Provincia; don Ricardo José María Gallardo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ione Leonor Trovati, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve, liquidador de seguros, domiciliado en la Avenida Lincoln número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, de la Capital Federal; don Carlos Enrique Oets, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Beatriz Bazante, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco, decorador, domiciliado en la calle Zapiola número mil setecientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; doña María del Carmen Díaz, argentina, soltera, hija de don José Díaz Enríquez y de doña María Francisca Rico, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y uno, empleada, domiciliada en la calle Lugones número mil ochocientos setenta y siete, de la Capital Federal; doña Esther Kawon, argentina, soltera, hija de don Mauricio Kawon y de doña Clara Sidlik, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número tres millones siete mil veinte, empleada, domiciliada en la calle Luis Viale número dos mil trescientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Jorge Enrique Rosso, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Piola, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cinco, empleado, domiciliado en la calle Ecuador número mil doscientos cincuen-

ta, de la Capital Federal; don Emiliano Andre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Rojas, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Vera número cien, de la Capital Federal; doña Dora Isabel Vera, argentina, soltera, hija de don Juan Pedro Vera y de doña Dora Marques, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, docente, domiciliada en la calle Dorrego número mil ciento setenta y nueve, de Martínez, de esta Provincia; don Eduardo Marty, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Laise, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos dieciocho, comerciante, domiciliado en la calle Rojas número mil trescientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Ricardo José María Gallardo (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Susana Rosario Ferrario, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos noventa, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo número mil cuatrocientos setenta y ocho, de la Capital Federal; don Carlos Agesilao Verdaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rüttimann, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, ingeniero, industrial, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos noventa, de la Capital Federal; don Waldemar Juan Sauc, polaco, casado en primeras nupcias con doña Juana Flis, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa mil cincuenta, contador público, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número quinientos cuarenta, de Avellaneda, de esta Provincia, y don Jorge José Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Teresita Graziano, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veinte mil ciento cuarenta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número mil ochocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto por su propio derecho, a excepción de don Ricardo José María Gallardo, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de don Luis Tiberio Trovati, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Morchio, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, dibujante, domiciliado en la calle Libres del Sud número setecientos diecinueve, de Haedo, de esta Provincia, en mérito al Poder General Amplio, que el mismo le otorgara el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete por ante el escribano de la Capital Federal, don Vicente R. C. Cayado, al folio mil ciento noventa y seis, del Registro número doscientos treinta y dos de su adscripción, el que en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe y me asegura el compareciente permanece vigente. — Y en el carácter invocado y que han justificado, dicen: Que vienen por la presente a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Daytona, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el Expediente número treinta y siete mil doscientos noventa y dos, de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio del Interior de la Nación, del que resulta el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales, ratificación, modificación y la resolución de la citada Inspección General, que autoriza su funcionamiento, todo lo que por su orden, copiado dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Abraham Bechara, Juan Amadeo Oyuela, Pedro Juan Cristia, Ernesto Emilio Santiago Castelli, Luis Tiberio Trovati, Ricardo José María Gallardo, Carlos Enrique Oets, María del Carmen Díaz, Esther Kawon, Jorge Enrique Rosso, Emiliano Andre, Dora Isabel Vera, Eduardo Marty, Ricardo José María Gallardo (h); Carlos Agesilao Verdaro, Waldemar Juan Sauc y Jorge José Díaz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAYTONA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales Mediante la compra, venta, importación exportación, representaciones, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios y demás materiales vinculados a la actividad de la construcción. — c) Financieras: Mediante participación y|o inversión en otras sociedades y empresas, privadas o públicas, otorgar préstamos, conceder créditos, adquirir títulos, acciones u otros valores mobiliarios y concretar todo tipo de negocios financieros, permitidos por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y todo otro que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir viviendas modulares, calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas, de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000.— (novecientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por novecientas mil acciones de $ 1.— (pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un peso), valor nominal cada una, dividido en noventa series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Monto: Alfredo Abraham Bechara, 30.000, ordinarias, 30.000. — Jorge José Díaz, 15.000, ídem, 15.000. — Juan Amadeo Oyuela, 15.000, ídem, 15.000. — Pedro Juan Cristia, 35.000, ídem, 35.000. — Ernesto Emilio Santiago Castelli, 10.000, ídem, 10.000. — Luis Tiberio Trovati, 45.000, ídem, 45.000. — Ricardo José María Gallardo, 20.000, ídem, 20.000. — Carlos Enrique Oets, 10.000, ídem, 10.000. — María del Carmen Díaz, 10.000, ídem, 10.000. — Esther Kawon, 10.000, ídem, 10.000. — Jorge Enrique Rosso, 10.000, ídem, 10.000. — Emiliano Andre, 10.000, ídem, 10.000. — Dora Isabel Vera, 10.000, ídem, 10.000. — Eduardo Marty, 30.000, ídem, 30.000. — Ricardo José María Gallardo (hijo), 10.000, ídem, 10.000. — Carlos Agesilao Verdaro, 15.000, ídem, 15.000. — Waldemar Juan Sauc, 15.000, ídem, 15.000. — 300.000. — 300.000. — La integración se efectúa en Bonos Nacionales para Obras Públicas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ing. Pedro Juan Cristia; Vicepresidente a Alfredo Abraham Bechara. Vocales a Jorge José Díaz, Carlos Agesilao Verdaro y Ernesto Emilio Santiago Castelli; Suplentes a... Síndico Titular a Carlos Dante Tagliavini y Síndico Suplentes a Octavo Reulet. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Juan Cristian y Alfredo Abraham Bechara, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Bechara. — Juan Oyuela. — Pedro Cristia. — Ernesto Castelli. — Luis Trovati. — R. Gallardo. — Carlos Oets. — M. Díaz. — E. Kawon. — J. Rosso. — E. Andre. — D. Vera. — Eduardo Marty. — Ricardo Gallardo. — C. A. Verdaro. — W. J. Sauc. — Jorge J. Díaz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Alfredo Abraham Bechara, con C. I. Pol. Fed. Nº 3.410.760; don Juan Amadeo Oyuela, con C. I. Pol. Fed. Nº 1.731.212; don Pedro Juan Cristia, con C. I. Pol. Fed. Nº 5.168.312; don Ernesto Emilio Santiago Castelli, con L. E. Nº 4.491.053; don Luis Tiberio Trovati, con C. I. Pol. Fed. número 1.668.951; don Ricardo José María Gallardo, con C. I. Pol. Fed. número 1.733.952; don Carlos Enrique Oets, con C. I. Pol. Fed. Nº 4.251.425; doña María del Carmen Díaz, con L. C. número 3.977.951; doña Esther Kawon, con C. I. Pol. Fed. Nº 3.007.020; don Jorge Enrique Rosso, C. I. Pol. Fed. número 2.433.695; don Emiliano Andre, con C. I. Pol. Fed. Nº 2.687.363; doña Dora Isabel Vera, con C. I. Pol. Fed. número 6.298.841; don Eduardo Marty, con C. I. Pol. Fed. Nº 6.633.718; don Ricardo José Mario Gallardo (hijo), con C. I. Pol. Fed. Nº 5.140.690; don Carlos Agesilao Verdaro, con C. I. Pol. Fed. número 2.242.478; don Waldemar Juan Sauc, con C. I. Pol. Fed. Nº 2.490.050, y don Jorge José Díaz, con C. I. Pol. Fed. número 3.220.148. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. Hay un sello: Juan José Yñurrigarro, Escribano. Autorización Nº 92. Firmado: J. J. Yñurrigarro. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.292. Buenos Aires, 17 jul. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daytona, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 10 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 17 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Firmado: Enrique Zaldívar. Sello aclaratorio. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.699". — Fdo.: Federico A. Meyer, Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 444.— e.16|9-Nº 86.817 v.16|9|70

La Meridional

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación, con fecha siete de julio de mil novecientos setenta, Resolución I. G. J. Nº 1.107, ha reformado los artículos undécimo; duodécimo; décimo cuarto; décimo sexto, vigésimo y vigésimo tercero de sus Estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Art. 11º: Son atribuciones del Directorio: a) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos de seguros y reaseguros y otros relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndoseles por el presente todos los poderes especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, con exclusión de los incisos quinto y sexto y en el artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil y en el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres; resolver la implantación de nuevos planes de seguros o la modificación de pólizas, tarifas y demás elementos técnicos y contractuales a someterlas a la consideración de la Superintendencia de Seguros de operaciones bancarias con todos los simas facultades para realizar todo tipo de operaciones bancarias con todos los bancos e instituciones de créditos oficiales o particulares, del país y del extranjero, y en consecuencia podrá hacer depósitos, girar cheques contra éstos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar y aceptar giros, letras, pagarés y otros documentos endosables; tomar en locación cajas de seguridad y efectuar depósitos en ellas y extraerlos y cuantas más operaciones sean necesarias para dichos fines. b) Representar a la sociedad en juicio ya sea como actora o demandada con facultades amplias para prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, aceptar concordatos, hacer quitas, renovaciones y remisiones de deudas, acordar esperas, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros con imposición de multas o sin ellas formular querellas o denuncias en juicios criminales o correccionales y representar en ellos a la sociedad y practicar cuantas diligencias sean necesarias para la tramitación de los juicios sin limitación de ninguna especie; pudiendo al efecto conferir poderes generales o especiales. — c) Resolver todo lo relacionado con la inversión del capital o reserva, ateniéndose a las leyes y reglamentos que rigen la inversión de los fondos de compañías de seguros, pudiendo al efecto adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos reales por compra, donación, permuta, dación en pago, cesión u otro título, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo adquirirlos, enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — d) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; nombrar, contratar y despedir administradores, gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones, conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los nombrados o de terceros, los que no podrán nunca configurar una delegación general de las facultades del Directorio. e) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, preparar y someter anualmente a las primeras la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al treinta de junio de cada año, proponiendo la distribución de utilidades, juntamente con el informe del Síndico; de conformidad al artículo cuarto emitir las series autorizadas de acciones. — f) Dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de disposición y administración considere convenientes y necesarios para los fines sociales, dado que la enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Art. 12: El presidente es el representante legal de la sociedad; preside y dirige las reuniones del directorio y las de las Asambleas. — En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y éste a su vez, en los mismos casos, por el Director que designe el Directorio. Art. 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria. — Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos y ejercerán sus cargos con arreglo a la ley. — No podrán ser electos Síndicos quienes no puedan ser Directores, los directores y gerentes y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, los asesores y apoderados letrados y los empleados de la sociedad. — Los Síndicos deberán ser abogados, doctores en Ciencias Económicas, actuarios o contadores públicos nacionales, domiciliadoes en el país e inscriptos en la matrícula respectiva. — En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento, el Síndico titular será reemplazado por el Síndico suplente y si este a su vez no pudiere ejercer el cargo, el Directorio deberá convocar a una asamblea para dentro de los 30 días para elegir nuevos Síndicos. — Art. 16: Las asambleas serán convocadas por medio de avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario del domicilio de la sociedad durante cinco con diez días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Esta se constituirá y deliberará y resolverá válidamente con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. — De no conseguirse este quórum en la primera convocatoria se hará una segunda para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes, publicándose los avisos para la misma durante tres días y con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, la que tendrá lugar entonces con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y el capital que representen. — Art. 20: Son atribuciones de la Asamblea: a) Elección de los miembros del Directorio y Síndicos que deben sustituir a los que hayan cesado en sus mandatos. — b) Discutir, aprobar, observar o modificar la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades que le presente el Directorio, así como también el Informe del Síndico y fijar las retribuciones de los Directores como tales y las remuneraciones de los mismos en el caso del art. 8º; c) Tomar en consideración y resolver todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día en relación con los intereses y fines de la sociedad. — Art. 23º: Las utilidades líquidas y realizadas por la sociedad en cada ejercicio anual, que resulten una vez deducidas las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinen las reglamentaciones vigentes y de constituídas las reservas técnicas y de previsión que correspondan de

conformidad co las disposiciones reglamentarias pertinentes, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El monto que la asamblea fije como retribución de honorarios del director o y hasta un máximo del dos por ciento para el presidente y del uno por ciento para cada uno de los demás directores. c) El monto que la asamblea fije y hasta un máximo del uno ciento como retribución de honorarios del síndico a distribuirse entre titular y suplente en proporción al tiempo en que hayan ejercido el cargo. — d) El remanente se distribuirá a los accionistas como dividendo, pudiendo la asamblea destinar todo o parte a la constitución de reservas facultativas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 159 e.16|9 Nº 86.796 v.16|9|70

AEG Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de julio de 1970, pasada por ante el escribano Luis Melquiades Bernaldo de Quiros, y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 27 de abril de 1970, y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 1.210, de fecha 8 de julio de 1970 se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "AEG ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en lo a que se refiere al rubro social modificando en consecuencia el artículo primero que en adelante se leerá así: Artículo Primero: Con la denominación de "AEG Telefunken Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continúa funcionando la sociedad que fuera autorizada con el nombre de "AEG Argentina S. A. Industrial y Comercial", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y del exterior.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 28,50 e.16|9 Nº 86.693 v.16|9|70

Vix

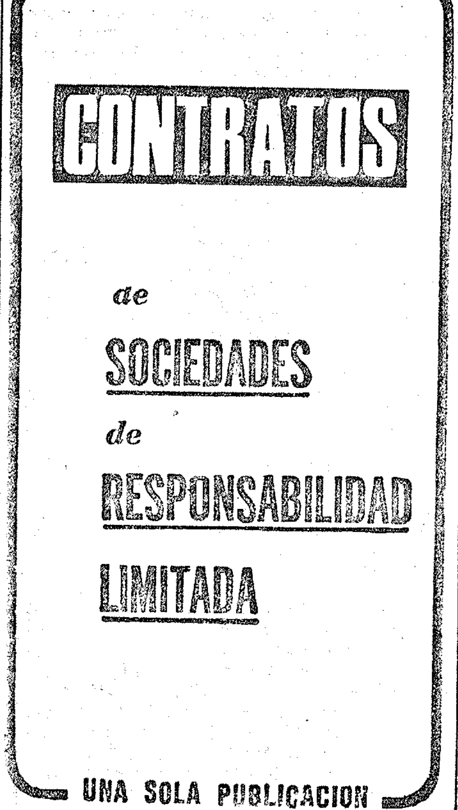
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de agosto de 1970, pasada ante el Escribano M. Vengerow. La sociedad "VIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA", por Asamblea de fecha 30 de abril de 1970, y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 18 de agosto de 1970. Resolución I G J. Nº 1.412, ha reformado el Art. 4º de los Estatutos sociales, quedando redactado así: "4º El capital social autorizado se fija en 1.250.000, representado por 125. series de acciones (5 series de acciones ordinarias de 5 votos y 120 series de acciones ordinarias de 1 voto, denominadas clase "A" y "B", respectivamente) de valor nominal $ 10 cada acción".

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.16|9 Nº 86.652 v.16|9|70



Sahico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Salomón Cohen, argentino, casado, con C. I. Nº 1.835.935, domiciliado en Rivadavia Nº 4485, planta baja, departamento C por una parte y el señor Oscar Héctor López Serrot, argentino, casado, con C. I. 4.717.634, con domicilio en Avda. de Mayo 1123, piso 11º, de esta ciudad por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas Primero: El señor Salomón Cohen, cede, vende y transfiere a favor de Oscar Héctor López Serrot, las cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 10 ley 18.188) cada una que tiene y le corresponde en la sociedad SAHICO S. R. L. que fuera inscripta por ante el Registro Público de Comercio el día 22 de agosto de 1969 bajo el Nº 2269, folio 400 del libro 60 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El precio de la presente cesión se fija en la suma de mil pesos ($ 1.000) que las partes dan y reciben en este acto. — Tercero: La presente cesión tiene efecto retroactivo al día 1º de enero de 1970, retrotrayéndose a dicha fecha los derechos y obligaciones de las partes. — Cuarto: La señora Rosa Didia de Cohen y la señorita Graciela Cohen en su carácter de socias de la indicada sociedad prestan su conformidad con la cesión. — De plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Firman: Salomón Cohen; Rosa Didia de Cohen; Graciela Cohen; Oscar López Serrot (h).

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 45 e.16|9 Nº 86.878 v 16|9|70

Seg
Sistemas Electrónicos Generales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 30 de julio de 1970, ante el escribano Fernando F. Luzio en el registro 486, don Carlos Alberto Duran cedió a favor de Luis Alberto Gismondi, José Villanueva, y Eduardo Antonio de la Rosa las 125 cuotas de capital que tenía en SEG SISTEMAS ELECTRONICOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de pesos ley 18.188 mil doscientos cincuenta. — El cedente renunció al cargo de gerente.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L-18.188 16,50 e.16|9 Nº86.885 v.16|9|70

Telchas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Modificación contrato de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta entre los señores Mario Wagner, argentino casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez y ocho mil veintiséis domiciliado en Pampa número dos mil treinta y siete, Capital Federal; Fernando Luis Kiva, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diez y siete, domiciliado en Pampa número dos mil ciento diez y nueve, Capital Federal; Silvestre D'Andrea, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Ascasubi ochocientos quince, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Antonio Cherchi, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Juan Farrel mil ochocientos noventa y uno, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Manuel Francisco Giordano, argentino, casado, mayor de edad, con Cedula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en Independencia dos mil novecientos siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Julio Labrador Mancebo, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en Leandro N Alem ciento ochenta y ocho, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la entidad comercial que gira en esta ciudad bajo la denominación de TELCHAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil setecientos once al folio doscientos trece del libro cincuenta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, el diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se conviene en formalizar el presente acuerdo. Primero: Los señores Manuel Francisco Giordano y Julio Labrador Mancebo venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve la totalidad de sus derechos y acciones que tienen y les corresponden en la sociedad o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno que totalizan la cantidad de cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, a los señores Mario Wagner, Fernando Luis Kiva, Silvestre D'Andrea y Antonio Cherchi y éstos las adquieren por partes iguales o sea ciento veinticinco cuotas cada uno. — Esta transferencia se efectúa por su valor nominal o sea cinco mil pesos, que los cesionarios declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — Segundo: Entre los señores Mario Wagner, Fernando Luis Kiva, Silvestre D'Andrea, y Antonio Cherchi, ahora únicos componentes de "Telchas Sociedad de Responsabilidad Limitada" de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos, constituido por mil quinientas cuotas valor diez pesos cada una aportado por los socios quienes suscriben dichas cuotas en partes iguales, o sea trescientas setenta y cinco cuotas, valor tres mil setecientos cincuenta pesos cada uno tal como surge del balance que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes usarán de la firma social de la siguiente forma: Los señores Silvestre D'Andrea o Antonio Cherchi juntamente con uno cualquiera de los señores Fernando Luis Kiva o Mario Wagner, tan ampliamente como así lo requieren los negocios sociales, con la sola restricción de no comprometer la firma social para fines personales o individuales de los socios, ni en garantías, avales o fianzas de terceros ajenos al giro social. — Los gerentes tendrán a su cargo la atención del negocio social y la coordinación y fiscalización del trabajo, pudiendo al efecto: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto; b) Actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, instituciones y reparticiones públicas u oficinas privadas; c) Comprar, vender, ceder, transferir, dar y/o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos. — d) Efectuar depósitos, librar cheques descontar documentos y toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otro banco oficial, mixto o privado creado o por crearse. — e) Tomar o acordar créditos con o sin fianzas o garantías de cualquier naturaleza, incluyendo hipotecas, prenda, prenda con registro, warrants, etc. — f) Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — g) Tomar y remover empleados. — h) Demandar y contestar demandas, reconvenir, apelar, poner o absolver posiciones, transar, transigir o interponer toda clase de recursos en cualquier fuero o jurisdicción, incluso el laboral. — i) Registrar marcas de comercio, patentes de invención, y en general todo acto de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Las restantes cláusulas que no han sido modificadas por el presente quedan en pleno vigor, que las partes expresamente ratifican por este acto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil se encuentran presentes a este acto doña Luisa Teresa Espino González de Labrador, española, nacida el diez de marzo de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Leandro N Alem número ciento ochenta y ocho, de la localidad de San Andrés, de la Provincia de Buenos Aires, y doña Julia Purificación Moreno de Giordano argentina, mayor de edad, casada con Manuel Francisco Giordano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Independencia número dos mil novecientos siete, de Vicente López Provincia de Buenos Aires, quienes manifiestan que se encuentran enteradas del negocio realizado por sus esposos y prestan su conformidad y consentimiento con el mismo. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en el mismo lugar y fecha indicados al comienzo. — Entre líneas: cincuenta Vale. — Sobrerraspados: quienes — conformidad. — Valen. — Sobrerraspados: marzo — Vale. — Entre líneas: cincuenta. Vale. — Mario Wagner. — Fernando L Kiva. — S. D'Andrea. — Antonio Cherchi. — M. F. Giordano — J. L. Mancebo. — Julia M. de Giordano. — L. Teresa E. G. de Labrador. — Certifico en mi carácter de escribano autorizado que las firmas que anteceden son auténticas de don Mario Wagner, don Fernando Luis Kiva, don Silvestre D'Andrea, don Antonio Cherchi, don Manuel Francisco Giordano, don Julio Labrador Mancebo, doña Luisa Teresa Espino González de Labrador y doña Julia Purificación Moreno de Giordano, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diez de marzo de mil novecientos setenta. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: R. D. García Colombo, escribano. — Autorización número ciento veinticuatro. — Enmendados: Manuel — Independencia — Leandro — de — adquirente — transferencia — suscriben — Trescientas — contrato — quienes — así — identidad — cincuenta — indicado — L. — indicados — ciento — Vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 211.50 e.16|9 Nº86.814 v 16|9|70

Makron

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Constantino Halkias, naturalizado estadounidense, de estado casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 7.233.614, domiciliado en Once de Setiembre mil ochocientos cuarenta y seis, Capital Fe-

deral; y don Isidoro Mavris, griego, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.506.767. domiciliado en Maipú quinientos once, Capital Federal, ambos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de MAKRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Ministro Brin número mil trescientos ochenta y tres, de la Capital Federal, pudiendo trasladar su sede y|o establecer agencias o sucursales. — Segundo: El objeto social lo constituye la compraventa de artículos comestibles y del hogar, limpieza y en general cuantos otros elementos sean menester para el aprovisionamiento de todo tipo de embarcaciones y|o elementos de navegación fluvial o marítima, pudiendo además efectuar cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato es de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de pesos ley 18.188 quince mil, dividido en mil quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez, cada una de las cuales pertenecen mil doscientas al socio Constantino Halkias y trescientas al socio Isidoro Mavris, habiendo sido totalmente suscriptas e integradas por los mismos de acuerdo al balance o inventario que se firma por separado e integra parte del presente contrato, correspondiéndoles sobre el capital social un aporte de pesos ley 18.188 doce mil, al señor Halkias y pesos ley 18,188 tres mil, al señor Mavris respectivamente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente con facultad para representar y obligar a la sociedad en todos sus negocios sin limitación, con la salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — El socio señor Isidoro Mavris deberá dedicar su actividad exclusiva para los negocios sociales, percibiendo una retribución que se imputará a gastos de administración. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará el balance general, cuyo resultado será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días depuestos a consideración. — Los beneficios obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes se distribuirá el sesenta por ciento para el señor Constantino Halkias y el cuarenta por ciento para el señor Isidoro Mavris. — Séptimo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socia o accionista. — Octavo: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato y|o a su disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que previamente designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: En los casos no previstos regirá las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Constantino Halkias. — Isidoro Mavris. — Hay un sello. — Ante mí: Marta I. Farhi (escribana).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 99 e.16|9 Nº 86.913 v.16|9|70

Instituto Bio-Diagnet

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores don Amadeo D'Alessandro, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos diecisiete mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Nueve de Julio número mil doscientos noventa y cinco, de Burzaco, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, de profesión Bioquímico; doña Rosa Palau de Gilardoni argentina, nacida el doce de junio de mil novecientos diecinueve, casada en primeras nupcias con don Ricardo Esteban Luis Gilardoni, titular de la Libreta Cívica expedida bajo el número un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta, ama de casa, domiciliada en esta ciudad en la calle José Hernández, número dos mil seiscientos cincuenta y siete, quinto piso, departamento quince y don Claudio Gastón Enrique Guerin, francés, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Marxer, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setenta y uno, industrial, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Bacacay número dos mil quinientos ochenta y siete, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto la señora Rosa Palau de Gilardoni por su propio derecho, haciéndolo el señor Amadeo D'Alessandro por sí y además en nombre y representación de don Emilio Armando Coltorti, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos setenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, bioquímico, domiciliado en esta ciudad en la calle Carlos T. Sourigues número dos mil seiscientos uno, a mérito del poder especial que éste le otorgó por escritura de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta, pasada al folio ciento cuarenta y seis de este **Registro**, trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, cuya matriz tengo a la vista para este acto y el señor Claudio Gastón Enrique Guerin, concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Deral Química, Sociedad en Comandita por Acciones" y en su carácter de socio solidario administrador de la misma, lo que acredita con el respectivo contrato social otorgado por escritura de fecha cuatro de marzo del corriente año, al folio cuatrocientos sesenta y tres de este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de abril de mil novecientos setenta, bajo el número trescientos uno, al folio doscientos trece, del libro doscientos cuarenta y ocho, de Contratos Públicos. — Y asegurando el Sr. D'Alessandro que el mandato invocado permanece vigente y el señor Guerin que el contrato invocado permanece vigente, en unión de la señora Gilardoni exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los preceptos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "INSTITUTO BIO-DIAGNET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá: a) Su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Bacacay número dos mil quinietos ochenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación de reactivos, sueros, antígenos, aparatos, productos y útiles para laboratorios de análisis clínicos, veterinarios e industriales. — b) La realización de operaciones de compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y represntaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años prorrogándose automáticamente por otro período de cinco año, si cualquiera de los socios no manifestare su voluntad en contrario al final del primer período mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación de seis meses a dicha fecha. — Cuarta: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, y financieras, mobiliarios e inmobiliarios, que se consideren necesarias, como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas. — b) Participar en otras empresas industriales, comerciales o representación en cualquier forma. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras, o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados. — d) Particpar en licitaciones públicas o privadas. — e) Actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero, estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción. — f) Efectuar cuántos más actos, sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de sesenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: trescientas cuotas: "Deral Química, Sociedad en Comandita por Acciones"; cien cuotas cada uno de los restantes socios señores Amadeo D'Alessandro, Emilio Armando Coltorti y Rosa Ralau de Gilardoni. — Los socios integran su parte de capital mediante el depósito del cincuenta por ciento de él; comprometiéndose a integrar el resto a medida que las necesidades del giro social lo reclamen. — Sexta: En caso de que las necesidades del giro social crea en la conveniencia de incrementar el capital social, todos los socios gozarán del derecho de aumentar sus respectivos aportes en forma proporcional. — Séptima: La sesión de cuotas de capital a terceros no podrá ser efectuada sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán prioridad para la adquisición del aquéllas cuotas al precio que para ellas resulte del último balance. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Amadeo D'Alessandro y Deral Química, Sociedad en Comandita por Acciones en carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, los dos conjuntamente pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el Código de Comercio exijan poderes especiales. — Novena: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá realizar en cualquier época y sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo las amortizaciones habituales y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — El Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos quince días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Para su consideración y aprobación de los balances deberán estar a disposición de los socios en la sede social dentro de los noventa días corridos después del ejercicio. — Décima: Para cualquier modificación del contrato social, así como para el nombramiento y remoción de los gerentes, bastará la simple mayoría de votos. — Cada cuota de capital da derecho a un voto, por lo cual cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Para cambiar el objeto de la sociedad y para toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se exigirá unanimidad de votos. — Todo otro tipo de decisiones serán tomadas siempre por simple mayoría de votos. — Decimaprimera: Los sueldos que eventualmente se asignen a los socios gerentes, o a los otros socios por sus prestaciones personales a la sociedad, serán decididos en reunión de socios, se deducirán de las utilidades líquidas y realizadas y se cargarán a gastos generales. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar, dentro de los sesenta días, por la incorporación a la sociedad de los sucesores o represntantes legales del ex socio, siempre que éstos estuvieran de acuerdo con dicho temperamento, con el capital que el socio fallecido tuviera en la sociedad, debiendo los herederos y representantes unificar su representación en la persona de alguno de ellos; o bien adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado en proporción a sus respectivos aportes o bien liquidar la sociedad. — En el segundo caso, para establecer el reembolso se practicará dentro de los treinta días corridos de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso o incapacitación, determinándose el valor de las cuotas por el estricto valor de los libros; la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado, se abonará en un plazo no menor de dos años. — Decimatercera: En caso de disolución él o los socios gerentes, será el liquidador de la sociedad. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. — En caso de que existan varios árbitros, éstos antes de entrar a conocer el asunto deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. D'Alessandro. — Rosa Palau. — Cl. Guerin. — Está mi sello: J. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí adscripto al folio mil setecientos diecinueve del Registro número trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados de la siguiente manera: Cero doce millones ciento diez mil doscientos doce al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Testado: y dos. — No Vale. — Julio J. R. Figueroa, (escribano).

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 321 e.16|9 Nº 86.882 v.16|9|70

Editorial Venus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO del 25 de agosto de 1970 ha sido disuelta la sociedad "EDITORIAL VENUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Congreso 4484, de esta Ciudad.

Buenos Aires, setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 13,50 e.16|9 Nº 86.650 v.16|9|70

C.E.H.A.

Construcciones Estructuras Hormigón Armado

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 31 de agosto de 1970, los Srs. Benito Di Luciano, Natalio Di Módica, Francisco Casto y Sebastián Casto, únicos socios de: C. E. H. A. CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS, HORMIGON ARMADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: Los Sres. Benito Di Luciano y Natalio Di Módica poseedores en conjunto de mil cuotas de mil pesos las venden, ceden y transfieren por partes iguales a los señores Francisco Casto y Sebastián Casto por la suma total de un millón de pesos moneda nacional equivalente de diez mil pesos Ley 18.188, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969. Con motivo de las presentes cesiones el Sr Natalio Di Modica renuncia a su condición de gerente, quedando como tal únicamente el Sr. Sebastián Casto: Se reforma la cláusula Quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil, dividido en dos mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una que es suscripto por los únicos socios señores Francisco Casto y Sebastián Casto por partes iguales e integrado en bienes de acuerdo con el inventario y balance firmado por las partes, integra el presente contrato.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 37,50 e. 16|9 Nº 86.691 v. 16|9|70.

Transporte Alsina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 20 de agosto de 1970, la sociedad: "TRANSPORTE ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifico la cláusula tercera del contrato, elevando el capital social a tres millones de pesos moneda nacional (pesos Ley 18.183 treinta mil), incorporando a la entidad como capital de la misma perteneciente al socio Adolfo Vázquez Arias, de su cuenta particular, resultando del balance redactado por el señor contador Ricardo Antonowicz y cerrado al 30 de noviembre de 1969, que se incorpora en este contrato a sus efectos. Al mismo tiempo se modificó la cláusula cuarta, en el sentido de que el capital social estará dividido en treinta mil cuotas sociales de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Adolfo Vázquez Arias la cantidad de veintisiete mil quinientas cuotas. E|l.: el. Vale

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.16|9 Nº 86.646 v.16|9|70

Mak-Door

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Enrique Faro, argentino, casado, domiciliado en Belgrano Nº 620, Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aides, L. E. Nº 4.438.829 y Hugo Gande, agentino, casado, domiciliado en Rauch 924, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.035.512, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "MAK-DOOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a contar del 12 de junio de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas hasta la registración del presente contrato, las que se han efectuado con pleno conocimiento y asentimiento de los componentes nombrados. — Queda expresamente convenido que si con antelación de seis (6) meses a la expiración del presente contrato, ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado su resolución de dar término del mismo al vencimiento, este contrato queda automáticamente prorrogado por otro período igual, y así indefinidamente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Marcelo T. de Alvear 825|23, Galería "CH", Local 13, Capital Federal, pudiendo trasladarlo cuando así lo dispongan y establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de puertas plegadizas, amoblamiento y decoración de interiores y todo tipo de operaciones comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación de toda clase de productos, mercaderías y materias primas, pudiendo actuar como agentes en general, er comisiones y consignaciones, efectuando operaciones por cuenta propia o en representación de terceros. — La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso automotores, venderlos en cualquier forma, constituir hipotecas, prendas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos y operar con los Bancos Nacionales, Provinciales y Particulares, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincia de Buenos Aires, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Quinta: El capital social será veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000.—) divididos en 200 cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100.—) las que han sido suscriptas en partes iguales por ambos socios, es decir, 100 (cien) cuotas de cien pesos ley 18.188 ($ 100.—) cada socio. — Todos estos aportes han sido efectuados por su equivalente en materiales varios, mercaderías varias elaboradas o a elaborar, maquinarias, créditos a cobrar, etc., todo según inventario suscripto y que los componentes de esta sociedad de capital limitado declaran haber comprobado y recibido a su entera conformidad. — Sexto: La Administración estará a cargo de los señores Jorge E. Faró y Hugo Grande quienes tendrán el carácter de socios gerentes de la misma. — Tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones usando la firma social en forma separada, conjunta, alternativa e indistintamente para todos los actos sociales y aquellos actos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, con la sola limitación de no dar fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: El 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad, sometiéndolo a la consideración de los socios dentro de los sesenta días a contar de la fecha de cierre de ejercicio. — Para su aprobación se requerirá la firma de ambos socios, pero no siendo observados dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se considerará automáticamente aprobado por ambos socios. — Octava: De las utilidades netas que arroje el balance, después de deducidas las amortizaciones y previsiones necesarias, se destinará un cinco por ciento a la constitución de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital integrado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el restante decidirá si continúa o no los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a su vez deberán decidir si prosiguen o no en la sociedad. — Para el caso de que los herederos no desearan proseguir en la sociedad o el otro socio así lo decidiera se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse el fallecimiento o la incapacidad, utilizando el siguiente procedimiento: a) Se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o la incapacidad; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinado el valor llave, se establecerán importes resultantes y se pagarán doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario de plaza a esa fecha. — Décima: Será motivo de disolución parcial o total de la sociedad, las causas que emergen del artículo respectivo del Código de Comercio, y la liquidación se llevará a cabo conforme a las reglas del mismo Código. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios será dirimida por una persona nombrada por cada socio y una persona elegida por los designados, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firman el original para la inscripción en el Registro Público de Comercio y copias para ambos socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Jorge Enrique Faro. — Hugo Grande.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 165 e. 16|9 Nº 83.874 v. 16|9|70

Residencial Royal San Clemente del Tuyú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber ber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. Entre los señores Antonio Ricardo Naso, divorciado, argentino, libreta de enrolamiento número 4.030.756, domiciliado en Avenida General San Martín Nº 4682 de Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Luis Abel Testi, casado con Dora Leonor González, argentino, libreta de enrolamiento número 4.143.229, domiciliado en Paraná Nº 140 de la Capital Federal; Roque Traficante, casado con Aurora Melania Varela, argentino, libreta de enrolamiento número 0.149.447, domiciliado en Atenas Nº 2956 de la Capital Federal; Lorelli Nora Pereyra, soltera, argentina, libreta cívica número 1.673.215 domiciliada en Avenida General San Martín Nº 4682 de Tablada Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Antonio Castelleni, casado con Nelly Emilia Recaré, argentino, libreta de enrolamiento número 3.018.778, domiciliado en Guayaquil Nº 3954 de Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las establecidas en el presente contrato. Primera: En la fecha queda constituida entre los suscriptos una sociedad que se denominará "RESIDENCIAL ROYAL SAN CLEMENTE DEL TUYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Paraná Nº 140, primer piso, oficina 5, de la Capital Federal, sin perjuicio de poderlo trasladar en el futuro y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segunda: Este contrato tendrá una duración de treinta años a contar desde el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales pudiendo prorrogarse o disolverse con la confrmidad de todos los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación comercial de hoteles, residenciales, hospedajes, moteles, financiaciones de viajes y|o excursiones, y todo lo relacionado directa o indirectamente con la explotación de las industrias turísticas y hotelera, en el país o en el exterior. La sociedad también podrá comprar, vender, permutar, transferir, aceptar transferencias, locar o sublocar bienes inmuebles, muebles automotores, máquinas o semovientes; constituir o reconocer hipotecas, tomar o dar dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria, y celebrar todo itpo de contrato con relación de dichos bienes; realizar operaciones bancarias o bursátiles con cualquier tipo de persona real o jurídica, nacional o extranjera, pública, privada o mixta, individual o colectiva, así como girar, aceptar, endosar, avalar toda clase de letras de cambio, cheques, giros, vales o pagarés y cualquier otra clase de documentos o papeles de comercio; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias o representaciones; y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación, otorgando y suscribiendo los documentos públicos o privados que corresponda; así como asociarse en personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; y, en general realizar todo acto de comercio ilícito por medio de sus socios gerentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) aportados por los socios en la siguiente proporción: Antonio Ricardo Naso 175 cutas de pesos 100 cada una, o sea $ 17.500; Luis Abel Testi 57 cuotas de $ 100 cada una, o sea $ 5.700; Roque Traficante 58 cuotas de $ 100 cada una, o sea $ 5.800; Lorelli Nora Pereyra 30 cuotas de $ 100 cada una, o sea $ 3.000; Antonio Castellini 30 cuotas de $ 100 cada una, o sea 3.000. — Dichas sumas han sido totalmente integradas en la siguiente forma: $ 20.000 en el día 28 de octubre de 1969, a cuenta de precio de compra de un inmueble situado en la calle número Treinta de San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires; $ 15.000 por la compra de los muebles y útiles y valor del fondo de comercio del negocio del hotel que funcionaba en la finca adquirida cuyo balance se adjunta como parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Antonio Ricardo Naso, en su carácter de socio gerente, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro de la sociedad, ni garantizar o avalar obligaciones de terceros. Sexta: El día 31 de marzo de cada año se realizará un inventario y balance general, de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva, hasta integrar el veinticinco por ciento del capital, luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones previsto por la Ley once mil setecientos veintinueve; y una vez establecida la ganancia neta se distribuirá entre los socios en relación con las cuotas sociales. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — El balance general o inventario se considerara aprobado con la firma de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Séptima: Los socios que presten servicios en las actividades de la sociedad podrán percibir sueldo mensual o porcentaje, el que se imputará a gastos generales, debiendo para ello serle encomendado dicho servicio por la reunión de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales, y quedar dicha resolución asentada en el Libro de Actas. No podrá realizarse retiro alguno a cuenta de utilidades futuras. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios que lo sobrevivan podrán optar: a) por continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido incapacitado, debiendo estos últimos a tal efecto unificar su personería o b) continuar el giro social con exclusión de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Para efectuar la liquidación que corresponda a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado se procederá a determinar el valor de su cuota conforme al siguiente procedimiento: 1º) dentro de los cinco días de producido el fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios se procederá a realizar un balance e inventario general; 2º) el valor llave de los negocios sociales se determinará cada año en la reunión social que se realice para la aprobación del balance, teniendo validez a este efecto la última tasación practicada; 3º) luego de determinar la llave se establecerá el importe que le corresponda por utilidad y saldo de su cuenta personal; la suma resultante se a abonada a los herederos o representantes en veinticuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas, con vencimiento a partir de los ciento veinte días de producida la muerte o incapacidad del socio. Para ejercitar el derecho de opcion a que se refiere la presente clausula sera necesaria la conformidad de los socios que representen la mitad del capital social. — Novena: Sin perjuicio de las demas causas legales la sociedad podrá disolverse; a) por el vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuacion del giro social; dicha conformidad deberá constar en el Libro de Actas y publicarse; b) por el acuerdo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social antes del vencimiento del plazo; c) por la perdida del treinta por ciento del capital social, si en tal caso alguno de los socios lo exigiera. — La liquidación se realizará conforme con lo dispuesto en el libro II, título III, capítulo X del Codigo de Comercio. — Décima: Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año, debiendo una de dichas reuniones realizarse dentro de los sesenta días posteriores a la realización del balance anual. Decimaprimera: Las cuotas sociales podrán cederse entre los socios o a terceros antes de efectuar la cesión a terceros deberan ser notificados los socios del precio y condiciones en que se realizará la transferencia a efectos de poder optar por la compra de las cuotas en las mismas condiciones y precio que los terceros, a tal efecto gozarán de un pazo de treinta días a contar desde la notificación fehaciente. Decimasegunda: Toda diferencia entre los socios deberá ser dirimida por arbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte del desacuerdo, quienes antes de laudar nombraran a un tercero para el caso de que no llegasen a un acuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. — Decimatercera: Las partes constituyen en legales los domicilios ut-supra citados donde seran válidas todas las notificaciones. Dichos domicilios subsisten hasta que los socios denuncien su cambio siendo asentado en el Libro de Actas. Obligandose al estricto cumplimiento de las precedentes trece clausulas firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a siete dias del mes de abril de mil novecientos setenta. — Fdo.: Luis Abel Testi, Roque Traficante, Antonio Ricardo Naso, Lorelli Nora Pereyra, Antonio Castellani. Testimonio: Reforma de Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada: Entre los señores Antonio Ricardo Naso; Luis Abel Testi, Roque Traficante, Lorelli Nora Pereyra, Antonio Castellani; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en reformar la cláusula septima del contrato de sociedad de responsabilidad limitada que han firmado con fecha siete de abril de mil novecientos setenta, la que queda redactada de la siguiente manera. Séptima: Los socios que presten servicios en las actividades de la sociedad podrán percibir un porcentaje especial por su actividad en esos servicios. Dicho porcentaje se percibirá sobre utilidades liquidas y realizadas, y se imputará a gastos generales. Los servicios deberán serles encomendados por la reunion de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales, y quedar dicha resolución asentada en el Libro de Actas. — Buenos Aires, veintiuno de julio de mil novecientos setenta. Fdo.: Luis Abel Testi, Antonio Ricardo Naso, Antonio Castellini, Roque Traficante, Lorelli Nora Pereyra. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 270 e.16|9 Nº 86.707 v.16|9|70

An - De

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, y se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos setenta entre los señores: don Ernesto Pablo Anselmini, de

nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad con domicilio en la calle Necochea número dos mil doscientos cincuenta y tres de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; y don Ernesto José Delboni, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Diagonal Tucumán número mil ciento ochenta y cuatro, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles para contratar, han convenido constituir, de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco las del Código de Comercio y por las disposiciones del presente contrato social. — Artículo Primero: Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "AN-DE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio real y legal en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "A', de la Capital Federal, pudiendo cambiarlos posteriormente, así como establecer sucursales y agencias y representaciones en esta Capital o cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el armado de gabinetes metálicos para industria electrónica, además de todos los actos lícitos vinculados con estos fines. Podrá asimismo, realizar las actividades industriales, comerciales y financieras que no estén prohibidas por la ley — Artículo Tercero: Duración de la Sociedad: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir del día primero de este mes de julio del año mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y comerciales, y los efectos del presente contrato social pudiendo prorrogarse por el consentimiento de los socios, si no se manifestare nada en contrario antes de los últimos seis meses anteriores a su vencimiento. — El socio que deseare retirarse antes de su vencimiento podrá hacerlo siempre que mediare causa de fuerza mayor para ello, necesitando la conformidad total de los otros socios, debiendo previamente el socio que lo solicita notificar a la sociedad en su domicilio real y legal por telegrama colacionado antes de los últimos seis meses de cada ejercicio comercial de la sociedad. — No obstante ello, cuando existiere conformidad total cualquiera de los socios podrá retirarse cuando así lo manifestare, y su retiro sólo tendrá efecto al finalizar el ejercicio comercial en curso. — El pago de los haberes que por cualquier concepto le correspondiere, capital y ganancia, menos pérdida, se efectuará en cuatro cuotas iguales: la primera deberá abonarse dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio, la segunda a los seis meses de percibida la anterior, la tercera al año de haberse abonado la primera, y la cuarta a los seis meses de haberse abonado la anterior. — Por el compromiso de pago deberán emitirse los correspondientes documentos, a los cuales se les adicionará los intereses bancarios, corrientes en plaza a la fecha de emisión de los mismos. — Artículo Cuarto: Capital Social. — El capital social asciende a la suma de sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seis mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, compuesta por maquinarias, muebles, utiles, máquinas de oficina y materiales, según detalles en el inventario practicado con feca primero de Julio del año mil novecientos setenta, firmado por los socios y por Contador Público Nacional, que forma parte integrante de este contrato, correspondiendo a cada socio la siguiente proporción: a don Ernesto Pablo Anselmini tres mil cuotas de capital o sea treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y a don Ernesto José Delboni, tres mil cuotas de capital o sea treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: todas estas cuotas e importes de cada uno de los socios se encuentran totalmente integradas con maquinarias, muebles y útiles, máquinas de oficina y materiales. — Artículo quinto: Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Ernesto Pablo Anselmini y Ernesto José Delboni, indistintamente, a quienes por este acto se les designa el nombre de socios gerentes, los que tendrán la representación legal de la sociedad, estando facultados para realizar todas las operaciones comerciales de la sociedad, pudiendo por consiguiente realizar: a) Celebrar contratos de locación, como locador o locatario, con facultades para modificarlos, renovarlos o ampliarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos; b) Adquirir bienes raíces para el bien de la sociedad, o en pago de los que adeudare, o para fines comerciales, los que podrán enajenar, hipotecar, permutar, ceder, pactando precio y forma de pago al contado o a plazos y demás condiciones que le pareciere para el mejor desarrollo comercial, otorgando y firmando las escrituras públicas, hipotecas, cancelaciones, o de cualquier otra cosa que fuere menester; c) Dar y tomar dinero en préstamo con las garantías que fuere necesario reales o personales, por las cantidades que en cada caso juzguen convenientes, las que podrán cobrar, cuyas operaciones deberán realizar para los fines de la sociedad en los Establecimientos Bancarios oficiales o privados, además de abrir cuentas corrientes, solicitar adelantos, depositar cheques, librar los mismos, endosar o negociar y percibir giros y documentos a la orden que se libren por y a favor de la sociedad, efectuando los depósitos en dinero en los Bancos Oficiales y particulares, y demás instituciones de crédito; d) Asumir la representación de la sociedad en todo asunto, o negocio, o causa judicial o administrativa que fuere necesario, como actora o demanda. — Se deja expresa constancia que la enumeración de las facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — En todos los casos en que fuere necesario nombrar socio gerente se procederá a efectuar su nombramiento por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Prohibiciones. — Les queda absolutamente prohibido a los socios el uso de la firma social, para comprometerla en fianzas de terceros y uso propio, y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato o compromiso que contravenga esta disposición. — Artículo Séptimo: Balance General — Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, para conocer el estado de los negocios sociales. — Dichos estados serán sometidos por los socios gerentes para su consideración a la aprobación de una reunión especial que a tal efecto se realizará dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio. — Artículo Octavo: Utilidades. — De las utilidades líquidas o realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Los porcentajes de amortizaciones sobre el activo fijo según las disposiciones vigentes en la Dirección General Impositiva: c) Los fondos de reserva admitidos por la Dirección General Impositiva sobre cualquier rubro del Establecimiento y el remanente se distribuirá entre los socios conforme a los aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma que la anterior, es decir, según los aportes de capital. — Artículo Noveno: Retiro de Utilidades. — Los socios podrán al cierre de cada ejercicio retirar sus utilidades total o parcialmente, en este último caso las utilidades no retiradas, devengarán un interés anual igual al interés bancario corriente en plaza. — Artículo Décimo: Disolución — La sociedad será disuelta antes del plazo establecido en el artículo tercero, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad de votos. — En caso de disolución social desempeñarán esta función los socios gerentes en carácter de liquidadores quienes podrán desempeñar su cometido teniendo en cuenta las siguientes normas: a) Adjudicará el Activo y Pasivo social al socio que efectúe la mejor postura, debiéndose hacer las ofertas dentro de los treinta (30) días de ordenada o declarada la disolución, por telegrama colacionado, en el domicilio real de la sociedad, perdiendo ese derecho de no hacerlo dentro del plazo establecido, salvo conformidad nueva de todos; b) No existiendo interés por parte de los socios se procederá a la venta privada o pública de los bienes sociales en conjunto, y si ello no fuera posible, se venderán en forma parcial hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere y los demás bienes remanentes o el producido de los mismos por la venta se repartirá entre los socios durante la vigencia del contrato, les aportes, es decir, en forma proporcional a los mismos previo balance de ajuste correspondiente. — Artículo Décimo Primero: Fallecimiento. — Incapacidad. — Dado el inesperado caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del contrato social, los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, continuarán en la sociedad, unificando la representación en las mismas condiciones y deberes que aquéllas. — Si los socios no desearen que el heredero o representante legal del socio declarado incapaz se incorpore a la sociedad, se le liquidarán; el haber que le corresponda en la sociedad de acuerdo a un balance general e inventario que se practicará en la fecha de fallecimiento o declarada la incapacidad dentro del término de treinta (30) días a la fecha. — El pago deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días en dinero efectivo y al contado. — Si los herederos del socio fallecido y los representantes legales del incapaz no desearen continuar en la sociedad, se les abonará el importe que pudiere corresponderles en tres cuotas iguales, en seis, doce y dieciocho meses contados a partir de la fecha en que se produjo el fallecimiento o fuera declarada la incapacidad. — Artículo Décimo Segundo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o por interpretacion del mismo como así respecto a su disolución y liquidación entre los socios, o entre algunos de éstos y los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. — Dichos árbitros, en caso de divergencia nombrarán un tercero y único árbitro cuyo fallo será inapelable y tendrá para todas partes fuerza de ley y el carácter de cosa juzgada. — Teniendo presente que todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado el presente contrato social, firmado el mismo en la fecha ut supra indicada. — S|raspado: total. Vale. — S|raspado: ganancias: Vale. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 297 — e 16|9-Nº 86 673 v.16|9|70

C. Watson y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de julio de 1970, pasada ante el escribano don Carlos T Schelotto, el señor Adolfo Raúl Buzon, vende, cede y transfiere al señor Carlos Tomas Watson las tres cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "C. WATSON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 30.— Ley 18.188. La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 19 de junio del corriente año. Modifícase el art. 8º del contrato social, que en adelante dirá así: Octavo: El día 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales se distribuirán, al final de cada ejercicio, de la siguiente manera: un 5 o|o se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 o|o del capital, y el importe correspondiente al 95 o|o restante se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes en la sociedad, sin previa autorización del otro socio. — Salvo convenio expreso, los saldos acreedores que arrojen las cuentas corrientes de los socios, no devengarán interés alguno.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 37.50 e.16|9 Nº 86.864 v.16|9|70

Sahico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ENTRE la señora Rosa Didia de Cohen, argentina casada, con C. I. 136.500, domiciliada en Rivadavia 4485, planta baja, Dep. "C", por una parte, y el señor Adolfo Saleg, sirio, casado, con L. E. 4.356.419, con domicilio en Avellaneda 2355, piso 2º, Dep. "B", de esta ciudad, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: La señora Rosa Didia de Cohen, cede, vende y transfiere a favor del señor Adolfo Saleg, las cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 10.— Ley 18.188) cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "SAHICO S. R. L.", que fuera inscripta por ante el Registro Público de Comercio el día 22 de agosto de 1969, bajo el Nº 2269, folio 400 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de la presente cesión se fija en la suma de mil pesos ($ 1.000), que las partes dan y reciben en este acto. — Tercero: La presente cesion tiene efecto retroactivo al día 1 de julio de 1969, retrotrayéndose a dicha fecha los derechos y obligaciones de las partes. — Cuarto: El señor Salomón Cohen y la Srta Graciela Elena Cohen, en su carácter de socios de la indicada sociedad prestan su conformidad con la cesion Asimismo, el primero de los nombrados en su carácter de esposo de la cedente en tal carácter, presta la debida conformidad. — De plena conformidad con lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Firman: Adolfo Saleg. Rosa Didia de Cohen, Graciela Elena Cohen y Salomón Cohen".

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18 188, 45.— e.16|9 Nº 86.876 v.16|9|70

Novis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Ernesto Arenaza con fecha 11 de agosto de 1970, la sociedad "NOVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social modificando el artículo segundo que en adelante tendrá la siguiente redacción: Artículo segundo: El capital social asciende a la suma de noventa mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden a Plate y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos a "Nohelia, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", quinientas setenta cuotas o sean cincuenta y siete mil pesos, al señor Carlos Juan Diderico Bunge veintiuna cuotas o sean dos mil cien pesos y al señor Martín Lohrmann, nueve cuotas o sean novecientos pesos cada cuota da derecho a un voto.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18 188, 31,50 e.16|9 Nº 86.722 v.16|9|70

Lange Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 3 de agosto de 1970, los socios de "LANGE HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: 1º) Teodoro Adolfo Lange, Alberto Séptimo Lange, Oscar Federico Lange y Margarita Lange de Mac Dougall, vendieron cada uno sus nueve cuotas sociales de m$n. 100, o sea un capital de m$n. 900.— a Nora Margarita Lange de Baumann, María Cristina Susana Lange de Medrano, Margarita Beatriz Mac Dougall de Grosse y Horacio Teodoro Lange, respectivamente, al precio de $ 90.— ley número 18.188 al contado y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970. — 2º) Designar único Gerente de la Sociedad al señor Alfredo Alberto Lange, en reemplazo de Enrique Carlos Lange (fallecido) y de Oscar Federico Lange y Teodoro Adolfo Lange (renunciantes). — 3º) Modificar los artículos tercero y octavo del Contrato Social, que quedaron redactados así: "Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el día 31 de diciembre de 1994". — Artículo Octavo: Los socios que representen por lo menos dos tercios del Capital Social podrán, en cualquier tiempo, resolver la disolución de la Sociedad, cuya liquidación estará a cargo de una comisión que designe la Asamblea de Socios. — Previa extinción del pasivo, el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes". — Las demás estipulaciones del Contrato Social quedaron subsistentes. — Asimismo, por instrumento privado del 7 de agosto de 1970, Sofía Lange de Hordh cedió sus nueve cuotas sociales de m$n. 100.— o sea un capital de m$n. 900.— a Tarcila Mansilla al precio de. $ 90. — Ley número 18.188 al contado y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 45 e.16|9 Nº 86.700 v.16|9|70

Ariska

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta, reunidos el señor Roberto Cencerrado, de estado civil casado, con la señora Elena Beatriz González, cédula de identidad tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Fonrouge 648, Capital Federal; la señora Amalia Sirato de Marcus, casada con Salvador Marcus, L. C. tres millones cuatrocientos nueve mil cincuenta, argentina, con domicilio en la calle Yerbal 2533, piso 2º "A", Capital Federal y el señor Bernardo Marcus, soltero, L. E cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, argentino, domiciliado en la calle Yerbal 2533, piso 2º "A", mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Bernardo Marcus y Amalia Sirata de Marcus declaran ser únicos integrantes de la sociedad denominada "ARISKA S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1969 bajo el número 2523, al Folio 434 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La señora Amalia Sirata de Marcus en su carácter de titular de mil trescientas cuotas por un total de trece mil pesos, cede, vende y transfiere al señor Roberto Cencerrado mil doscientas cuotas por su valor nominal. — Tercero: Salvador Marcus presenta en este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil, presta total conformidad a la cesión efectuada por su cónyuge. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — Fdo.: Roberto Cencerrado, Amalia Siratu de Marcus, Bernardo Marcus, Salvador Marcus.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.16|9 Nº 86.787 v.16|9|70

La Casa del Arquitecto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Rubens Domecq, argentino, casado, domiciliado en Baigorria número 2963, p. 5, Capital Federal; Jorge Raúl Canzani, argentino, casado, domiciliado en Mariano Moreno número 642, P. F La Lucila, provincia de Buenos Aires y Darío Manuel López, español, casado, domiciliado en Avenida Gaona número 541, Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad con arreglo a la ley núm. 11.645 y regida por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "LA CASA DEL ARQUITECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilo legal en la Avenida de Mayo número 958 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a cinco años más si con una anticipación no menor a 180 días anteriores al vencimiento del primer plazo los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Compraventa, importación, exportación y comercialización en cualquier forma de artículos de librería, papelería y de escritorio, como asimismo la realización de copias de planos, fotocopias, dibujos e impresiones en general. — Podrá la sociedad en cumplimiento de su objeto social realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales vinculados directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos ley número 18.188 ($ 15.000.—) dividido en 15 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Rubens Domecq: 5 cuotas que representan cinco mil pesos ($ 5.000); Jorge Raúl Canzani 5 cuotas que representan cinco mil pesos ($ 5.000). Darío Manuel López: 5 cuotas que representan cinco mil pesos ($ 5.000), según balance al 1º de julio de 1970, que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Héctor Rubens Domecq y Darío Manuel López, indistintamente, quienes también indistintamente tendrán el uso de la firma social — Son facultades de los gerentes: comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles o inmuebles, realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales y|o particulares, dar o tomar dinero prestado, hacer novaciones, reconocer deudas y obligaciones, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, demandar, transigir y realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la sociedad, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa y que ambos socios gerentes pueden realizar todos los actos que fueran necesarios, con la única excepción de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexto: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas comerciales en uso. — Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará: a) 5 o|o (cinco por ciento) para formar la "Reserva Legal" — b) El saldo se distribuirá a los socios en la proporción de un tercio a cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las ganancias. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios señores Héctor Rubens Domecq y Darío Manuel López, quienes actuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del presente. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta debiéndose proceder a su liquidación de conformidad con lo prescripto en la cláusula octava. — Décimo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad o su liquidación será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimoprimero: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de julio de 1970. — Decimosegundo: En los demás casos no previstos en este contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1970. — Fdo.: Jorge Raúl Canzani. — H. R. Domecq. — D. M. López.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 111 e.16|9 Nº 86.720 v.16|9|70

A. M. Dodero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta, entre doña Sara Guzzo de Dodero, titular de la Libreta Cívica Nº 0.286.304, casada, y don Angel Mario Dodero, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.375.565, soltero, ambos argentinos mayores de edad, domiciliados en la calle Saráchaga Nº 5027 de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "A. M. DODERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Quintino Bocayuva número mil ciento diez, o el que en el futuro se designe, pudiendo además establecer agencias, sucursales, depósitos y escritorios en cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar desde el día de la fecha. — Vencido dicho plazo, ambos socios resolverán de común acuerdo la prórroga de la existencia de la sociedad, o la extinción de la misma. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal de sus actividades, comerciar en el ramo de artículos de ferretería y accesorios mecánicos, pudiendo los socios de común acuerdo incorporar otros ramos afines o diferentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones comerciales y civiles que se consideren necesarios y convenientes para favorecer su desarrollo, inclusive comprar o vender en toda forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; importar y exportar, celebrar contratos de locación; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados; estar en juicio en toda clase de causas y procedimientos e intervenir en presentaciones y tramitaciones administrativas; conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos, debiendo considerarse estas facultades como simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: tres mil, representado por trescientas cuotas de pesos Ley 18.188: diez, que los socios suscriben en la siguiente proporción: la socia doña Sara Guzzo de Dodero, cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, o sea la suma de: quinientos pesos de la misma moneda; y el socio don Angel Mario Dodero, doscientas cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada uno, o sea la cantidad de: dos mil quinientos pesos de igual moneda; que los socios integran en su totalidad en valores formados por mercaderías, muebles y útiles, detallados en el inventario practicado en el día de la fecha, a los efectos de la constitución de la presente sociedad, y que debidamente autorizado por el contador público nacional don José María Ludueña y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Capital, se incorpora al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio don Angel Mario Dodero, quien queda designado con el cargo de "Gerente", con todas las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En tal carácter, tendrá el uso exclusivo de la firma social y gozará de una retribución mensual de pesos Ley 18.188: trescientos, que retirará con cargo a gastos generales de la sociedad. — El Gerente tendrá las más amplias facultades para el ejercicio de los actos a que se refiere la cláusula tercera para el mejor logro de su cometido, y en representación de la sociedad podrá efectuar todas las operaciones contratos y escrituras comunes o de prenda agraria, ya sean ellos realizados, otorgados, formalizados o convenidos con personas de existencia ideal o visible, con el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Tribunales de cualquier grado, fuero o jurisdicción, Bancos oficiales o particulares, instituciones oficiales, mixtas o privadas, Dirección General Impositiva, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Trabajo y cualquier otra entidad nacional o provincial, autárquica o no, conforme a sus leyes de creación, estatutos, ordenanzas y reglamentos. — En el desempeño de sus funciones, el Gerente podrá: librar, endosar, aceptar cheques, giros, vales, pagarés, letras de cambio y otros papeles de comercio y finanzas; aceptar y retirar depósitos bancarios o de particulares, transar, acordar quitas y esperas, constituir hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier otro derecho real, firmando los instrumentos públicos y privados pertinentes; demandar, ejecutar, notificar, nombrar peritos, designar empleados y despedirlos, así como agentes y representantes, y fijar sus remuneraciones, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. El Gerente no podrá por ningún motivo comprometer la firma en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: El treinta de junio de cada año se realizará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, basado en las normas usuales del comercio. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance, después de haber efectuado las amortizaciones y previsiones comunes, se deducirá el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que cubra el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento (o incapacidad permanente) del socio Angel Mario Dodero, la sociedad entrará en liquidación, que será realizada por el socio restante y un representante de los herederos del primero. — En caso de fallecimiento (o incapacidad permanente) de la socia Sara Guzzo de Dodero, el otro socio continuará con los negocios sociales, juntamente con un representante de los herederos de aquélla, hasta el balance general inmediato al fallecimiento, desde cuyo momento se desvincularán de la sociedad los herederos representantes de la socia Sara Guzzo de Dodero, recibiendo lo que les correspondiere en concepto de cuota de capital, más las utilidades o menos las pérdidas resultantes de ese balance, exclusivamente; suma que les será abonada dentro de los noventa días siguientes al balance. — A partir de ese momento, el socio Angel Mario Dodero quedará en absoluta libertad de acción para continuar por su exclusiva cuenta el giro de los negocios, o constituir otras sociedades. — Octava: Toda cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los balances o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia o en el período de disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar su cometido nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente del Código de Comercio. — Novena: Queda autorizado el socio don Angel Mario Dodero para realizar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción de este contrato en dicho Juzgado, así como el retiro del testimonio respectivo, suscribiendo solicitudes, recibos y cuantos recaudos sean necesarios. — De conformidad con lo precedentemente establecido, dejan constituida la sociedad "A. M. Dodero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — S. G. de Dodero. — Dodero. — En mi carácter de Escribano autorizado, bajo el número trescientos diecisiete, certifico: Que las firmas que anteceden y las puestas al margen de la primera y segunda foja del presente contrato, lo han sido en mi presencia por doña Sara Guzzo de Dodero y don Angel Mario Dodero, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio primero de mil novecientos setenta. — J. G. Manson. — Hay un sello que dice: "Jorge G Manson - Escribano. — Autorización Nº 317".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 193,50 e.16|9 Nº 86.887 v 16|9|70

Makol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 15 de junio de 1970, ante el escribano Ricardo A. Goldstein, al folio 832, del Registro Nº 40, de su adscripción, los señores Agustín Gonçalves y Ruth Klainer de Gonçalves, cedieron sus cuotas de capital que tenían en la Sociedad "MAKOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios Marcos Frajlich, León Frajlich, Luba Sladkowski de Kaminer y Schulim Kaminer, por la suma de diez mil pesos, quedando éstos como únicos componentes de la misma y en tal carácter modificaron el artículo quinto del mencionado contrato, el que quedará así redactado: Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, divididos en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Marcos Frajlich, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sea siete mil quinientos pesos; el señor León Frajlich, sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean siete mil quinientos pesos; Schulim Kaminer, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean siete mil quinientos pesos, y la señor de Kaminer, setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean siete mil quinientos pesos". Quedan subsistentes las demás cláusulas que no fueron modificadas por la presente — Agustín Gonçalves. — Ruth Klainer de Goncalves. — Marcos Frajlich. — León Frajlich. — Luba Kaminer. — Ante mí: R. Goldstein. — Se hace constar que la señora Luba K. de Kaminer representa a su esposo señor Schulim Kaminer.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 42.— e.16|9 Nº 86.576 v 16|9|70

Yatayti

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento noventa. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: Roberto Antonio Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Guardo, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil quinientos ochenta y siete, domicilado en Gelly y Obes dos mil doscientos cuarenta y siete, sexto piso "B"; don José Antonio Blanco, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta mil ochocientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con María del Carmen García, nacido el cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, con domicilio en Santo Domingo dos mil cuatrocientos setenta y cinco; don Miguel Gerardo Rubio, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones setecientos veintisiete mil seiscientos veintitrés, nacido el tres de octubre de mil novecientos catorce, domiciliado en Quintana doscientos nueve, séptimo piso; don Héctor Bianchi, italiano, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintitrés casado en primeras nupcias con María Albanese, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis, domiciliado en Austria dos mil quinientos treinta; don Roberto Enrique Aguirre, argentino, ingeniero, nacido el catorce de enero de mil novecientos veintitres, casado en primeras nupcias con Teresa Altgelt, domiciliado en Sarmiento setecientos sesenta y siete, cuarto piso, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ciento sesenta y tres mil cincuenta y uno; Eduardo Jorge Teitelman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Vidaechea, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en General Madariaga número mil novecientos veinticinco, Avellaneda; don Luis Federico Capmany argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Nélida Lila Antinori, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cinco mil novecientos cuarenta y dos, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinticuatro; y don Justiniano Antonio María Allende Posse, argentino, soltero, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y ocho, ingeniero civil, ambos domiciliados en Sarmiento setecientos sesenta y siete, sexto piso; don Jaime Enrique Portnoy, argentino, casado en primeras nupcias con Perla Berenstein, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cinco mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en Sarmiento setecientos sesenta y siete, sexto piso de la Capital Federal; y don Emilio del Corazón de Jesús Allende Posse, argentino, soltero, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro mil tres ciento quince mil ochocientos veinticinco, domiciliado en Sarmiento setecientos sesenta y siete, sexto piso de la Capital Federal; y la señora Haydée Bastarreche de Teitelman, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Manuel Teitelman, domiciliada en la calle Pampa mil setecientos setenta, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, de tránsito aquí, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Roberto Antonio Blanco, José Antonio Blanco, Rubio, Bianchi, Aguirre, Capmany, Justiniano Antonio María Allende Posse; Allende Posse y Jaime Portnoy lo hacen por sus propios derechos y los señores Bastarreche de Teitelman y el señor Eduardo Teitelman lo hacen por sí, este último y en el carácter de Presidente y Director, respectivamente de la sociedad Batedid, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, con asiento en la Capital Federal, cuya existencia y personería acredita con el contrato social autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y elevado a escritura pública el diez de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el escribano de la Capital Federal, don Benjamín Waiman, al folio noventa y ocho de su Registro inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número novecientos setenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta y seis, Libro sesenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, su ampliación ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Julio Fabio Dubson, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio juntamente con la escritura citada en primer término, b) Con el Acta de Asamblea de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho de nombramiento de autoridades y del Acta de Directorio de fecha treinta de noviembre del mismo año, en la cual se distribuyen los cargos; dichos documentos en sus originales he tenido a la vista y en fotocopia debidamente legalizada las dos primeras y en copia las actas agrego a la presente doy fe. — Y los comparecientes en el carácter indicado, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "YATAYTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo sus integrantes los señores don Roberto Antonio Blanco, José Antonio Blanco, Miguel Gerardo Rubio, Héctor Bianchi, Roberto Enrique Aguirre, Eduardo Jorge Teitelman, Luis Federico Capmany, Justiniano María Allende Posse, Jaime Enrique Portnoy y don Emilio del Corazón de Jesús Allende Posse y Batedid, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — Dicha sociedad tendrá su domicilio en Maipú cuatrocientos setenta y uno de la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros. — Tercero: La sociedad durará treinta años a contar de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social e de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil dividido en cuotas de diez pesos cada una, e integrado en la siguiente proporción: el socio José Antonio Blanco, dos mil quinientos pesos; Roberto Antonio Blanco, dos mil pesos; Miguel Gerardo Rubio, dos mil quinientos pesos; Héctor Bianchi, dos mil pesos; Roberto Enrique Aguirre, dos mil pesos; Jaime Enrique Portnoy, dos mil pesos; Eduardo Teitelman, dos mil pesos; Luis Federico Capmany, mil pesos; Batedid, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, con dos mil pesos; Justiniano Antonio María Allende Posse, mil pesos; Emilio del Corazón de Jesús Allende Posse, mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Roberto Enrique Aguirre, Miguel Gerardo Rubio y Roberto Antonio Blanco, quienes ejercerán el cargo de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios cualesquiera de éstos, para la libre disposición de bienes y gravarlos, y de uno cualquiera de ellos para los demás actos administrativos de la sociedad. — Queda prohibido a los socios emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones y negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que los socios practicarán cuando lo estimen conveniente, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo con las prescripciones legales. — Las ganancias y pérdidas resultantes de cada ejercicio anual, se repartirán o soportarán entre los socios a prorrata de sus aportes, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el Fondo de Reserva Legal. — Si algún balance resultara una pérdida superior al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Séptima: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá adquirir, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes enajenarlos, transferirlos, permutarlos, arrendarlos o cederlos, todo por el precio, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento muebles e inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de otros Bancos nacionales, provinciales, municipales y/o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones de compañías, sociedades o particulares, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen; efectuar toda clase de operaciones bancarias o de créditos con los mismos Bancos que tenga por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, constituir prendas y en general constituir toda clase de obligaciones y adquirir cualquier derecho que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre fondos que estuvieren depositados o en descubierto hacer depósitos de dinero en caja de ahorros, plazos fijos y a la vista; hacer novaciones y renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer a juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas prorrogar o declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente o guarden alguna relación con el mismo: funciones con otras sociedades prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según datos de los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales, conferir mandatos generales o especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose toda esta enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa. Octava: La aprobación de los inventarios y balances y las resoluciones que interesen a la sociedad serán practicadas por los socios por mayoría de número y capital. Todas estas resoluciones serán consignadas en un Libro de Actas que llevará la sociedad debidamente rubricado. — Novena: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los otros socios deberán practicar y determinar dentro de los treinta días un inventario y balance general a la fecha de la incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación el contralor de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance, deberá interponerse en el perentorio plazo de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se lo tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de este último término los representantes del incapaz o heredero del socio fallecido, deberán optar ya sea por su continuación como asociados, mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del incapaz o causante o ya sea por el retiro de su capital. — Para retirar o vender el capital deberán ofrecer previamente sus cuotas a los otros socios, quienes tendrán treinta días de plazo para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — Décima: Para determinar el valor de las cuotas a adquirir, de acuerdo a lo que establece la cláusula anterior, se capitalizarán las utilidades que arroje el último balance anual preparado al tipo de intereses corrientes, para descuentos en el Banco de la Nación Argentina cada cuota, en consecuencia será el cociente de dividir ese capital teóricamente determinado por dos mil, que es el número total de cuotas que integran el capital de la sociedad. — Undécima: La adquisición de la parte del incapaz o causante en caso de que sus representantes o herederos deseen vender, podrán hacer los socios que las adquieran, sin considerar el valor de llave, en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas con más un interés igual al del Banco de la Nación Argentina, para los descuentos comunes y entregando pagarés firmados por los adquirentes y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un solo representante para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de la compra. — Si los socios restantes no se avinieran a comprar las cuotas del incapaz o fallecido, se procederá a la liquidación de la sociedad que será realizada por los socios capaces y/o sobrevivientes con la simple fiscalización del representante del incapaz o de los herederos. — Duodécima: La liquidación de la sociedad y la participación de la misma, se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décimo tercero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Los arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicite el arbitraje y deberán dictar su laudo, dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Si no hubiera acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Bajo tales cláusulas dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada que fue firman los comparecientes por ante mí de todo lo cual doy fe. R. A. Blanco, José Blanco, M. Rubio, H. Bianchi, R. Aguirre, E. Teitelman, Luis Capmany, J. Allende Posse, Jaime Portnoy, E. Allende Posse, Haydée B. de Teitelman. — Hay un sello. Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veinte de Vicente López a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido primer testimonio en siete sellos notariales correlativos del seis millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis al número seis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos inclusive, que sello y firmo en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Entrelíneas: ambos y Boxedid Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — Sobraspado: Boxedid, dos. — Todo vale. Testado: Moneda nacional. No vale. Guillermo J. Vailati (Escribano). — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 412,50 e.16|9 Nº 86.898 v.16|9|70

Viana Rotisería y Repostería

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre doña Delia Felisa Nicolini de Grandoli, nacida el veintinueve de Mayo de mil novecientos diez, viuda de sus primeras nupcias de don Sixto Roque Grandoli, argentona, domiciliada en la calle Uruguay número un mil ochocientos veintiocho, tercer piso, departamento uno; y doña Martha Elena Bourdeu de Goibea, argentina, nacida el siete de agosto de mil novecientos cuatro, viuda de sus primeras nupcias de don Guillermo Goibea, domiciliada en la calle Julián Alvarez dos mil quinientos cuarenta y seis, primer piso "C"; ambas vecinas de esta Capital, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "VIANA ROTISERIA Y REPOSTERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social y legal en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y siete de esta Capital, constituyendose por un plazo de diez (10) años a partir del primero de Junio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos sociales del presente contrato, aprobando y ratificando todas las operaciones practicadas desde entonces. El domicilio anteriormente fijado podrá ser, sin perjuicio de lo mencionado, en cualquier otro punto de esta Capital o de la República, pudiendo establecer representaciones, depósitos, fábricas o escritorios. Y el plazo de diez años, podrá prorrogarse por otros diez años más, por mera voluntad de las partes. En oportunidad del cierre de cualquier ejercicio económico, cualquiera de las partes podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, haciendo saber su decisión por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto especial la explotación ya sea por cuenta propia o de terceros del negocio de Rotisería y Repostería que bajo el nombre de "Viana", funciona en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y siete de esta Capital. Po-

drá también dedicarse a la venta y explotación de bienes inmuebles y|o unidades por el régimen de Propiedad Horizontal, de locales de comercio o casa habitación, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actos jurídicos y|u operaciones comerciales que concurran a su cometido, inclusive otras clases de operaciones comerciales y|o financieras cuando así lo resuelvan sus socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de diez pesos de la misma moneda cada una, integradas por los socios de la siguiente manera: La señora Nicolini de Grandoli, aporta la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, o sean dos mil cuotas de capital social y la señora Bourdeu de Gorbea la suma de diez mil pesos Ley 18.188, equivalente a un mil (1.000) cuotas de capital social. Este capital fue invertido en la instalación material del referido negocio y en la compra de todos los efectos muebles y mercaderías que resultan del balance e inventario que firmado por los suscriptos forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por sus socias, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones comerciales, objeto de este contrato, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en garantías, fianzas o cartas de recomendaciones, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Las socias deberán actuar en forma conjunta para: 1) adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título, oneroso o gratuito; y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o gratuito; o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso —de adquisición o enajenación— los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. 2) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. 3) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. 4) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial, del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. 5) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable, como queda dicho, el concurso de ambas socias, para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. 6) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, aceptar, endosar cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato 7) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. 8) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. b) Las socias podrán actuar alternada e indistintamente, para: 9) Todos aquellos actos de administración que no signifiquen en forma alguna, disposición de bienes. 10) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. 11) Formular protestos y protestas; rectificar confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. 12) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la industria que explota la Sociedad; con facultad para ajustar sus sueldos y renovarlos, y conceder habilitaciones. — Quinta: Anualmente, el 30 (treinta) de junio se practicará un balance e inventario general. De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Se practicarán las amortizaciones en la forma y monto de práctica para la Dirección General Impositiva. Las utilidades o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas por las socias en proporción a su respectivo capital. Los balances serán considerados automáticamente aprobados, si dentro de los quince días de conocidos no fueren impugnados fehacientemente por las socias. — Sexta. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia, las que se tomarán por simple mayoría. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de una de las socias, la sucesión de la misma la sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación, continuando la sociedad hasta el cierre del ejercicio, a cuya fecha, las socias podrán resolver por simple mayoría, si la Sociedad continúa actuando hasta la terminación del plazo indicado en la cláusula primera de este mismo contrato, o si se disuelve. — Octava: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes en funciones en ese momento, con todas las facultades para hacerla efectiva, renunciando expresamente las contratantes, a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Novena: Para la transferencia de cuotas de capital, se observará lo dispuesto por el artículo 12 (doce) de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco), aun para los herederos o legatarios. — Décima: A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal. — Decimaprimera: Se autoriza al escribano García Alonso para que realice todas las gestiones exigidas por la Ley 11.645 para la inscripción y publicación del presente contrato. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, en el lugar y fecha ut supra. — Delia N. de Grandoli. — Martha B. de Gorbea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188, 261.— e.16|9 Nº 86.649 v.16|9|70

Ecotec Consultores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, el 19 de agosto de 1970, el doctor en ciencias economicas José María Dagnino Pastore, (L. E. 4.120.553), domiciliado en Valentín Vergara 1871, Florida, provincia de Buenos Aires, y el ingeniero civil Conrado Ernesto Bauer (L. E. 5.115.229), domiciliado en calle 10 número 643, La Plata, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la sociedad será "ECOTEC CONSULTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será Tucumán 1613, piso 3º, departamento B., Buenos Aires, o donde lo fije oportunamente; sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera. La duracion de la sociedad sera hasta el 31 de enero de 1973, y quedará prorrogada por periodos sucesivos de tres años si no fuera denunciada por alguno de los socios con anterioridad no menor de tres meses a la fecha de vencimiento. Cuarta: El objeto de la sociedad es desarrollar todas las actividades de consultoría vinculadas con temas económicos, sociales, administrativos, ingenieriles y tecnológicos en general, tanto de índole privada como pública, que impliquen prestaciones profesionales (planes, programas, proyectos y estudios especiales de carácter técnico y económico, preparación de informes sobre prefactibilidad, factibilidad e inversión, etcétera), como asimismo trabajos accesorios de investigación y de divulgación, y su publicación. — Quinta: Los trabajos descriptos, ya sean ejecutados por los socios en forma conjunta o individual, se entenderán pertenecientes a la sociedad y serán así considerados para todos los fines a que hubiere lugar. — Se excluyen del objeto social las actividades comerciales y docentes como también las de carácter profesional específico de los socios que no involucren tareas de consultoría. — Sexta: El capital social se fija en veinte mil pesos ($ 20.000,—), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100,—) cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales e integradas en este acto mediante aportes de dinero. — Séptima: Para la incorporación de nuevos socios se requiere el voto favorable unánime de los socios actuales: Octava: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre y como principal, o en fusión, unión, condominio, participación o en cualquier otra comunidad de intereses, con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica, o efectuar con otras entidades o firmas convenios para la consecución del objeto de la sociedad; b) comprar, vender, ceder, hipotecar, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación, toda clase de créditos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, especies, acciones, fondos públicos y cédulas; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles y dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos o compensaciones, celebrando éstas y otras operaciones con particulares, sociedades o con el Banco Central de la Republica Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, demás Bancos oficiales y privados en los que podrá tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, solicitar créditos, ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, contratar con particulares o sociedades toda clase de operaciones; d) Aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica; otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, incluso los necesarios para actuar ante la administración pública y ante los Tribunales de cualquier fuero o instancia, prorrogar jurisdicciones y querellar criminalmente. — La presente enumeración debe considerarse simplemente enunciativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; incluso todos aquellos enunciados en el art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Novena: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes; salvo delegación expresa de uno de ellos al otro para actos u operaciones específicas, la firma social les corresponde en forma conjunta, con el aditamento de la designación social. — Tendrán todas las facultades necesarias para cumplir los actos enumerados en la cláusula octava. La remuneración de los gerentes se fijará conjuntamente el 31 de enero de cada año. — Décima: El ejercicio anual finalizará el 31 de enero de cada año fecha en que se practicará un inventario y balance general, a fin de cumplir con lo estipulado en la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo primera: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal correspondiente, serán distribuidas entre los socios y las pérdidas incurridas serán contribuidas por los socios, en proporción al capital aportado. — Décimo segunda: Los aportes o retiros de los socios de sus cuentas particulares deberán ser aprobados conjuntamente. — Décimo tercera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme lo establecido en el primer párrafo de la cláusula novena. — Décimo cuarta: La sociedad quedará disuelta por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios y se liquidará conforme lo establece la cláusula décimo tercera. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado actuarán en lugar de éste con representación unificada. Décimo quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad será dirimida sin forma de juicio, por un árbitro único e inapelable, cuyas decisiones los socios se comprometen a acatar — El árbitro será designado de común acuerdo por ambos socios dentro de los diez días de exteriorizada la diferencia. — Si no hubiera acuerdo al respecto se propondrá para cumplir esta función al Presidente de la Cámara Argentina de Consultores. — En caso de no aceptación, y para los demás efectos legales del presente contrato no resueltos por esta vía, las partes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — En tales condiciones los socios dejan formalmente constituida la sociedad "Ecotec Consultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: J. M. Dagnino Pastore. Conrado E. Bauer.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 189 e.16|9-Nº 86.695-v.16|9|70

F. & R. Sendra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1970, entre los señores Bela Meszaros, Oscar Sole y Claudio Ricardo González, en calidad de únicos integrantes de la sociedad F. & R. SENDRA SOC. DE RESP. LTDA. cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Don Bela Meszaros, cede, vende y transfiere al señor Oscar Sole sus 42 cuotas de un mil pesos m|n., por la suma total y convenida de $ 4.200.— Ley 18.188 (cuatro mil doscientos pesos), que el cedente recibió antes de ahora en efectivo, por lo que otorga al cesionario recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento. — Segundo: El cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación que tenía en la sociedad con respecto a las cuotas cedidas, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la misma, haciendo constar que nada tiene que reclamarle a la sociedad por ningún concepto, renunciando a su cargo de "gerente". — Tercero: Queda establecido que todas las cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. Bajo las tres cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente contrato en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. Juntamente con las partes, suscribe el presente. doña América Argentina Caraballo de Meszaros, esposa del cedente, prestando su más amplia conformidad a la cesión de cuotas que por éste efectúa su cónyuge. — Firmado: B. Meszaros — O. Sole. — América A. C. de Meszaros. — Claudio R. González.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.16|9 Nº 86.401 v.16|9|70

Gráfica Phon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Osvaldo Donadu, argentino, casado, domiciliado en Tinogasta tres mil novecientos setenta y uno, Capital; don Pedro Antonio Donadu, argentino, casado, domiciliado en R. Castro cinco mil seiscientos cincuenta y siete, Carapachay, Provincia de Buenos Aires; don Néstor Alex Grinbank, argentino, casado, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil setecientos veinte, piso segundo, Departamento cuatro, Capital y don Horacio Gregorio Mussio, argentino, casado, domiciliado en J. Hernández cuatro mil trescientos ochenta y uno, Munro Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera — Razón Social. — Domicilio: Queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro social de "GRAFICA PHON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo dos mil trescientos setenta, piso cuarto, oficina veinticuatro, pudiendo trasladar el mismo, así como establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de Artes Gráficas, Papelería, compra, venta, importación y exportación de artículos para papelerías e imprentas en general, así como cualquier otra actividad comercial, industrial e inmobiliaria que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercera. — Duración: La sociedad se contrata por el término de cincuenta (cincuenta) años a contar desde la fecha del presente, pero cualesquiera de los socios podrá rescindir en todo momento este contrato, previa notificación fehaciente dada a los otros socios con seis (seis) meses mínimo de anticipación. — Cuarta. — Capital: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Ley Diez y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (Pesos veinte mil Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho), dividido en dos mil cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, suscriptas por los socios por par-

tes iguales entre los mismos; o sea que cada socio suscribe quinientas (quinientas) cuotas equivalentes a Cinco Mil Pesos Ley Diez y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (Pesos Cinco mil ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho). — El capital social se integra totalmente en bienes, de acuerdo al balance que suscripto por los socios, se acompaña al presente. — Quinta. — Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitaciónes de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de sus incisos quinto y sexto) que se dá aquí por reproducidos, así como formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta. — Firma Social. — Gerentes: Serán Gerentes de la Sociedad, los cuatro socios, señores Osvaldo Donadu, Pedro Antonio Donadu, Néstor Alex Grinbank y Horacio Gregorio Mussio, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma conjunta o individual, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas Séptima y Octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma personal de uno o dos Gerentes, en sus casos. — Séptima. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, indistintamente para efectuar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser: compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, así como realizar operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco oficial, mixto o particular, del país o del exterior, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, incluso en cuenta corriente, sea en moneda nacional o extranjera, abriendo y recibiendo cartas de crédito documentario, confirmadas o no, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, endosando y firmando letras, pagarés, cheques, "trust receípts", "warrants" y todo otro papel de negocio; así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales, delengando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc. — Octava. — Actuación Judicial y Administrativa: Uno solo de los gerentes, indistintamente, actuando en forma individual y|o alternativa, representará en Justicia a la Sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que élla intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades sustituir, percibir, transar y en general, para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales, entes autónomoms, etc. De idénticca manea será representada la sociedad en todos los trámites relativos a licitaciones públicas que efectúen reparticiones públicas, entidades autónomas, autárquicas y empresas mixtas y|o privadas, con amplias facultades para cotizar precios, firmar documentos en garantía, efectuar entregas, ampliar plazos, presentar escritos, percibir, y efectuar cuantos más trámites sean inherentes a tal actividad. — De igual manera será, finalmente representada la sociedad para endosar cheques y otros valores para su depósito bancario, solicitar libretas de cheques, saldos y trámites similares, así como revocar toda clase de poderes. — Se deja constancia que la enumeración de esta cláusula así como la de la precente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena. Balance: Anualmente al treinta y uno de Mayo u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres (tres) meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima. — Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso del cinco por ciento (cinco por ciento) de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del Capital, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Primera. — Obligaciones de los Socios: Los socios dedicarán a la sociedad su mayor atención y tiempo, y fuera de la misma podrán dedicarse a otras actividades lucrativas que no entren en competencia con las que ésta efectivamente desarrolle, salvo autorización o acuerdo unánime en contrario. — Décimo Segunda. — Fallecimiento: Interdicción: Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, la Sociedad no se divolverá y vigilará sus intereses el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los Herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, que actuarán en todos los casos bajo representación unificada, proseguirán en la sociedad en iguales condiciones que el socio a quien representen o sucedan, pero no tendrán el cargo de Gerentes, ni el uso de la firma social, salvo acuerdo en contrario. — Décimo Tercera. — Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilio fehacientemente notificados a los otros socios. — Décimo Cuarta. — Libro de Actas: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas Segunda y Décimo Segunda del presente y demás resoluciones que los Gerentes consideren convenientes, las que se considerarán obligatorias y comc parte integrante de este contrato. — Décimo Quinta. — Disolución: En caso de disolución de la sociedad, se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio, tomando como precio base el que resulte de considerar a sus valores actualizados los rubros del activo, y como valor llave del negocio dos veces la utilidad obtenida durante el último ejercicio. — En tal caso, el haber del socio separado o de sus herederos o representantes será reintegrado en nueve (nueve) cuotas trimestrales, iguales y adelantadas, con más un interés bancario sobre los saldos impagos, todo debidamente documentado y garantizado a satisfacción. — El socio adjudicatario podrá optar entre adquirir el negocio mediante el procedimiento a que se refiere la ley once mil ochocientos sesenta y siete, o mediante la cesión de las cuotas sociales de los socios separados a la persona o personas que el primero indique. — Si ninguno de los socios estuviere interesado en el negocio, serán liquidadores los socios sobrevivientes o capaces, en sus casos. — La diferencia que resulte entre el producto de la liquidación y los capitales aportados se considerará utilidad o pérdida común y como tal será distribuida. — Décimo Sexta. Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales, sin el consentimiento escrito de sus consocios; tampoco podrá otorgar privadamente fianzas de ninguna naturaleza. — Décimo Séptima. — Arbitraje: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero, para el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los diez (diez) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios y dentro de otro plazo igual se designará el tercero en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las partes, o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta (cuarenta) días de designados los dos primeros. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir, sin más trámite, ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará el arbitrador o arbitradores y el plazo en que deberán pronunciarse. — El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para suplir o efectuar la designación del amigable o amigables componedores, en sus casos, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, siendo competentes en tales casos los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Octava. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Entre líneas "Dto.". Vale. — Sobre raspado: "cuatro, mil trescientos ochenta y uno" "autónomas" "presente y demás" "a los tribunales". Vale. — Testado: "a terceros extraños". No vale. — Firmado: Pedro Antonio Donadu. — Osvaldo Donadu. — Horacio Gregorio Mussio. — Néstor Alex Grinbank. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18188, 267.- e.16|9 Nº 86.984 v.16|9|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947

Carrocerías Metálicas San Juan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ATO privado de fecha 31 de agosto de 1970, los componentes de la sociedad "CARROCERIAS METALICAS SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar las cláusulas tercera y octava del contrato social que sellarán así: Clásula tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del 1º de setiembre de 1970, sin perjuicio de poder disolverla anticipadamente y|o prorrogar su vigencia. Cláusula octava: Los socios se reunirán cada vez que ambos o uno de ellos lo considere necesario, y sus resoluciones se registrarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Los socios podrán retirar de las utilidades líquidas y realizadas las sumas que de común acuerdo establezcan y se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 24.— e.16|9 Nº 86.908 v.16|9|70

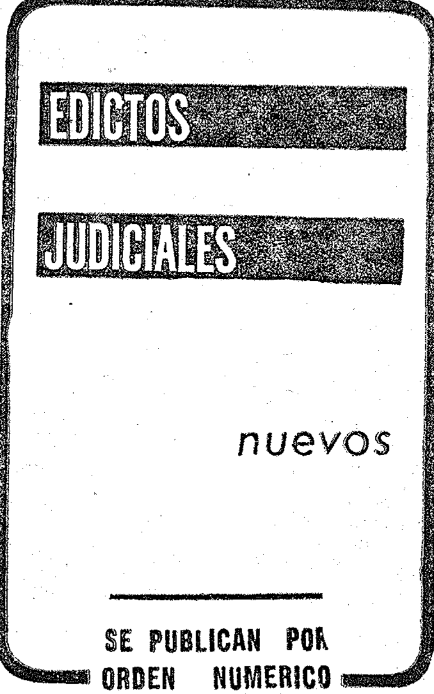
Colonial Pacific

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 11 de agosto de 1970, pasada ante el Escribano Raúl E. Berrotarán al folio 2170 del Registro 366 de la Capital Federal, a su cargo, don Antonio Alvarez transfirió a Juan Francisco Giacopazzi, Francisco Juan Giacopazzi y Pascual Alejandro Giacopazzi las 2.000 cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que tenia en "COLONIAL PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 700 cuotas para cada uno de los dos primeros y 600 cuotas para el tercero, quedando el capital distribuido así: Juan Francisco Giacopazzi 1.700 cuotas; Francisco Juan Giacopazzi 1.700 cuotas y Pascual Alejandro Giacopazzi 1.000 cuotas. Los tres socios, como Gerentes podrán actuar uno cualquiera ,de ellos indistintamente, y con su firma obligar a la Sociedad. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — S|R.: "Setiembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.16|9 Nº 87.056 v.16|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL GREGC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires septiembre 9 de 1970. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ L. 18.188, 2? 80 e.16|9 Nº 87.163 v.18|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a JULIO ITALO BREGLIA, para comparecer en autos. "Maloberti, Angel s|cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese po. dos días.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Heriberto Enrique Bal.er.ni, secretario.

$ L. 18.188, 19,20 e.16|9 Nº 87.358 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PACE o ROSA PACCE o ROSA MARIA PACE Vda. de LAURIANO. — Publíquese por tres días.

$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.044 v.18|9|70

— Carlos D Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.044 v.18|970

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA GONZALEZ de DI FIORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 22,20 e.16|9 Nº 87.143 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO GORGONIO GIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 20,40 e.16|9 Nº 87.234 v.18|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ, MARIA JARES de PEREZ y SOCORRO JARES de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.139 v.18|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ARGENTINO RICARDES y OFELIA ESTHER KEXEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires septiembre 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.042 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR JUAN FANELLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires septiembre 8 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.099 v.18|9|70

Nº 6

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIENSOBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.16|9 Nº 87.007 v.18|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BERTILDA GONZALEZ DUARTE DE ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.16|9 Nº 87.304 v.18|9|70

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA EMMA ONETO DE FIGARI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 18 e.16|9 Nº 87.043 v.18|9|70

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — El secretario.

$ L.18.188 18 e.16|9 Nº 87.091 v.18|9|70

Juzgado Nacional Civil número 8, Secretaría número 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L.18.188 18 e.16|9 Nº 87.140 v.18|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO GOYETCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|9 Nº 87.257 v.18|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARAUJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18 e.16|9 Nº 86.968 v.18|9|70

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaria número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO CALIFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Elsa Arias de Batista, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e 16|9 Nº 87.053 v.18|9|70

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENOS ARGEO MENGHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Elsa Arias de Batista, secretaria.
$ L.18.188 18 e.16|9 Nº 87.049 v.18|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALVAREZ O ALVAREZ CARPINTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 19,80 e. 16|9-Nº 87.057 v. 18|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO JUAN ALEPIDOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|9 Nº 87.116 v. 18|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION CARRANANTE de CARRANANTE — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|9 Nº 86.985 v. 18|9|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVANDO o ELVANDO ANIBAL IZAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|9 Nº 87.249 v. 18|9|70.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ANTONIA ARMIROTTI de VENTURINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|9 Nº 87.164 v. 18|9|70

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BARROS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de junio de 1970. — Graciela F. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 16|9 Nº 87.399 v. 18|9|70.

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OFELIA CARROZZINO de MARINO y CIRIACO MARINC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Graciela F González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 16|9 Nº 87.136 v. 18|9|70.

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MARCOS MALAMUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|9 Nº 87.219 v. 18|9|70

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MERCURIO de GALLARANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|9 Nº 87.248 v. 18|9|70.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA FLORENCIA MORENO Vda. de DOMINGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.16|9-Nº 87.382 v.18|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MILITELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ L. 18.188 18.— e.16|9-Nº 87.138 v.18|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA GROSSO Vda. de COSSIO, para que dentro del mismo término, tomen intervención. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.16|9-Nº 86.973 v.18|9|70

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría número 38, cita por cinco días al codemandado ELDO BEMPORAD a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra HARRIAGUE CASTEX MARIA S. y otros. s| ejecutivo", Expte. Nº 19.992, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 10.50 e.16|9-Nº 87.131 v.16|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA PALADINI de GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ L. 18.188 18, e.16|9 Nº 86.980 v.18|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO GABRIEL GARCIA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.16|9-Nº 87.055 v.18|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ANGELICA CASTELLANO de VANTUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.16|9-Nº 87.244 v.18|9|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 secretaría número 40, cita y emplaza por dos días a ARTURO DE ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "PETIT de MURAT AARON. c|DE ELIAS ARTURO, s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.16|9-Nº 86.969 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 39, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA LUBERCHO de CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.16|9-Nº 87.366 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE LUCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.16|9-Nº 87.135 v.18|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.326 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.395 v.18|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAREIS JULIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.098 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o URIAS o URIU TYDOR SCHIFFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|9 Nº 87.123 v.18|9|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SANTIAGO BENVENUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1970. — Horacio Carlos Amiseno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.141 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría N 44, comunica por tres días en el juicio "BERLINGERI, OSCAR FRANCISCO s|Concurso Civil", que dentro de treinta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico, doctor Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, piso 4º M, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese lapso y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.16|9 Nº 87.179 v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CHICHARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — Horacio Carlos Amiseno, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.16|9 Nº 87.301 v.18|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MASTRICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 86.972 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN SANTAROSA y TERESA CHEOLIN de SANTAROSSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 86.975 v.18|9|70

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME PULIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.16|9 Nº 87.232 v.18|9|70

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MANUEL ROSENTHAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970 — Pedro Leandro Guida, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 16|9 Nº 87.340 v. 18|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña SARA LUCIA SCHAWB de HIRSCH, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 16|9 Nº 87.027 v. 18|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMINO o MAXIMO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|9 Nº 87.287 v. 18|9|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 16|9 Nº 87.046 v. 18|9|70

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|9 Nº 87.076 v. 18|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA NELIDA ELVA ZERDA de IMAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|9 Nº 87.220 v. 18|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA FERNANDEZ de SCHENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|9 Nº 87.255 v. 18|9|70

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVID SILBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|9 Nº 87.083 v. 18|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|9 Nº 87.260 e.18|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|9 Nº 87.280 v.18|9|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO CELEGHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|9 Nº 87.169 v.18|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970 — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|9 Nº 87.285 v.18|9|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Fernando Vecos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|9 Nº 87.158 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	14/7/70	REPOLI, Aníbal	5	3/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/70	SPINELLI, Carlos Alberto	5	569/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/8/70	LOMBARDO, José	5	510/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/7/70	CASTILLA PEREZ, Angel	5	207/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/7/70	CORBALAN, Rodolfo	5	94/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/7/70	PAGANO, Eduardo Héctor	5	308/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/7/70	BENELGAS, Roberto Alfredo	5	340/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/7/70	RUBIO, Alberto	5	30/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/7/70	CAMPINS, Rodolfo Néstor	5	378/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/7/70	FARINA, Ana María ALVAREZ de	5	240/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	16/7/70	SEDES, Alejandro Elías	5	6445/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	16/7/70	GRAÑA, Ricardo César	5	7199/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/70	MAZALAN RAMOS, Roberto	5	7550/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/7/70	BERNAL, Mariano	5	7414/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13/7/70	DI FRANCO, Blas	5	5816/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	LASTIRA ITURRALDE, José Luis	5	4373/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	AJMECHET, Soil	5	4275/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	ARISMUNDI, Carlos Humberto	5	4657/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	GIL ALVAREZ, Luis Pablo	30	4240/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/7/70	FERRARI, Julio	30	4634/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/7/70	LEONFORTE, Héctor Luis	30	4392/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/7/70	BLASCO, Juan Carlos	30	4420/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/7/70	LAMANNA, Domingo	30	4598/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	PELAEZ, Antonio	5	3615/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/7/70	MORIS, Juan Carlos	30	4620/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/7/70	RUD MENDEL, Naum	30	4316/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	RAMIREZ, José Vicente	30	3636/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	CARRICA, Adelaida	30	4638/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	RADENTI, Nazareno Pedro	30	4530/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	MANRIQUEZ, Hilda Adela	30	3570/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	BOYOUKLIAN, Baghdassar	5	3519/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	FRESINA, Martha Clara	30	4542/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	ESCHOYEZ, Ernesto Benito	30	4632/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/7/70	VIENNI, Ricardo H.	5	3745/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	FUERTES CASTILLO, Jorge	5	4217/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	MARCATTINI, Américo	5	3485/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	NEER, Jaime	30	4078/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/6/70	RODRIGUEZ, Roberto y SANDRINI, Elba ROTONDI de	5	4448/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	RIOS LOZANO, Juana Magdalena	5	3851/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	QUEIPO, Roberto Helvio	30	4260/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	RIVAS, Carlos Raúl	30	4536/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	KNELLER, Isaac	5		Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/7/70	FERNANDEZ, Catalina PEDROS de	5	4545/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	OYARZABAL, Juana Walfrida	5	4332/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/7/70	CAMPELO, Arturo Víctor y MATA, Antonio	5	2908/67	Infracción a la Ley de Cambios
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/7/70	ORREGO, Humberto Mario	5	3511/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/7/70	ZAMPINI, Osvaldo	5	2837/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/7/70	VIDALES, Enrique Alberto	5	2840/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29/7/70	DI DIEGO, Teresa Haydée FERNANDEZ de	5	1283/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/8/70	PRITTI, Oscar José	5	2370/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/8/70	SYCZ, Juan	5	1800/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/7/70	WAILBLUM, David	5	2806/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/7/70	CAREAGA, Raimundo Dejesús	5	2748/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/7/70	CAVALLO, Elio Ramón	5	2619/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29/7/70	ALONSO, Miguel Domingo	5	2821/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/8/70	PARIS, Amadeo	5	1903/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/8/70	LOPEZ, Raúl A.	30	2722/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/8/70	MATTOS, Edgardo Héctor	5	2773/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/8/70	VISAIRAS, Santos	5	4161/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/7/70	GIRABEL, Andrés A.	5	3824/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/7/70	GRILLO PAZ, Antonio Jorge	5	3632/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	10/7/70	ETCHEGARAY, Edith María	30	2713/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	STEIMBERG, Bernardo	30	2566/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	BELTRAME, Osvaldo Carlos	30	2547/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/7/70	FUCHS, Mayer	30	2865/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/70	AMASINO, Mario Raimundo	30	2630/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/7/70	GIL, Luis Manuel	30	2995/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	CABULI, Moisés	30	2292/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	MAVRIDIS, Constantino	30	2253/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/7/70	ALCARAZ, Benjamín	30	2945/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/7/70	SALUSTRO, Gladys Angela	30	2993/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	MAIDANIK, Samuel	30	2759/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	MAGIN, Barnes	30	2938/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	MAGANAS, Antonio Arístides	30	2369/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	ORENTRAJ, Salomón	30	2537/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	FONTANA, Atilio	30	2970/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	IMAS, Armando	30	2408/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	ARTIGAS VIVES, Juan Manuel	30	1262/66	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	HERRERA, Rodolfo	30	2578/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	BONIFATI, Juan Francisco	30	2515/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	FELDMAN, Pedro	30	2714/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/7/70	REILLY, Jorge Santiago	30	1854/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	31/7/70	CRISTELLI, Francisco Antonio	5	3193/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/7/70	LEGUIZAMON, Héctor	5	2838/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/7/70	RIBA, Jaime	5	3874/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/6/70	SALAFIA, Francisco	5	3938	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/7/70	MANCINI, Francisco Emilio	5	3801/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/7/70	SEDES, María Susana FUENTES de	5	3861/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/7/70	HIDALGO, Antonio	5	4101/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/7/70	LA VALLE, Horacio J. A.	5	4009/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/7/70	REGAZZONI, Carlos Alberto	5	4107/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/7/70	GARACCIOLO, Juan Antonio	5	3833/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/7/70	PUCCIO, Alfredo	5	3717/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/7/70	CAMARA, Jorge Armando	5	3853/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/7/70	LOPEZ, Haydée	5	3800	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/7/70	HERRERA PINTO, Roger José	5	3408/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/7/70	CHINI, Julio Alberto	5	3144/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/7/70	BEVIGLIA, Hugo Amilcar	5	2886	Infracción artículo 302 del C. Penal

e.16/9 Nº 667 v.22/9/70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANTISTEBAN viuda de ULLOA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.16|9 Nº 87.242 v.18|9|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIGIO CESCATTI. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 6 e.16|9 Nº 87.015 v.16|9|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUGARIN o JUAN BUGARIN DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 24 de agosto de 1970. — Arístides L. Cassani, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|9 Nº 87.113 v.18|9|70

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ALBERTO MARENGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|9 Nº 87.343 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, de la Capital Federal Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de la LA GOMA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles en cuarenta días para presentar al Síndico señor Angel Gurruchaga, calle San José 334, piso 4º Capital, los títulos justificativos de su crédito. — El día 17 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.16|9 Nº87.167 v.22|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FIBOT IND. Y COM. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Síndico doctor Oscar Emilio Pérez Fariña domiciliado en Terrero ciento quince a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días — Señálase el cinco de noviembre de mil novecientos setenta, a las trece treinta horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 16|9 Nº 87.199 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a MANUEL MARCOS, para comparecer en juicio: "Bco. de Italia y Río de la Plata c|Marcos Manuel s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18188 15 e. 16|9 Nº 87.142 v. 17|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, en los autos caratulados "MELFI, DIONISIO c|GODOY, RICARDO JULIO s|Prepara vía ejecutiva" cita y emplaza al demandado a estar a derecho dentro de cinco días de la última publicación que por dos días se realizará en el Boletín Oficial y La Ley, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 24 e.16|9 Nº 87.368 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FAC SOC. EN COM. POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico Renée Delia Stoller, Cerrito 466, 5º P., Of. 54, los justificativos de sus créditos. El 14 de diciembre de 1970, hora 10, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 60 e. 16|9 Nº 87.262 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a RAFAEL INFANTINO CIOTTO, JOSE CARLOS INFANTINO y FLORENCIO FRANCISCO AGUIRRE, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Bulytor S. A. C. e I. s|Ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ L 18.188 15 e 16|9 Nº 87.146 v 17|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a ROQUE PACILIO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Pacilio Roque s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 15 e. 16|9 Nº 87.145 v.17|9|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por ocho días a los señores acreedores la distribución de fondos practicada en autos "HARPE S. R. L. s|quiebra". — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Publíquese dos días. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 15 e. 16|9 Nº 87.109 v.17|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de UNITED MOTOR COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; fecha provisoria de cesación de pagos, el 24 de junio de 1968; Síndico, la señora Felisa Schnewichi, Cangallo 1730, 13º, Of. 110 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 8 de octubre de 1970, a las 14 hs, para que los acreedores concurran a junta, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Alberto del Moro secretario.

e. 16|9 Nº 560 v. 18|9|70

Nº 11

Juzgado 11, Secretaría 21, comunica por 3 días la quiebra de "DEL ATLANTICO, S.A."; la Junta de Acreedores tendrá lugar el 4 de noviembre de 1970 a las 14 horas en Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 9 setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.

L. 18.188 18 e.16|9 Nº 87.144 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, hace saber por un día a eventuales acreedores de LU... LUDOVICO AGUSTIN y LUIS JULIO DEGANIS y a aquellos que se crean con derecho a pretender invocar tales derechos, que los nombrados han hecho abandono en los términos del art. 880 del Código de Comercio, del buque de su propiedad "Don Ludovico D" matrícula 509, y|o de sus restos y|o pertenencias y|o de sus fletes ganados y|o a percibirse.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ L. 18.188 15 e.16|9 Nº 87.297 v.16|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 51, cita a SAUL KAHAN y MABEL IRMA YAYA, a fin de que en los autos: "Banco Industrial de la República Argentina c|Saúl Kahan y Mabel Irma Yaya s|Ejecución de Fianza", comparezcan a estar a derecho en término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 343 del Código Procesal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Hugo Enrique Cermesoni, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.16|9 Nº 86.982 v.17|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez doctor Carlos Federico García cita por dos días a quienes se consideren con derecho, al inmueble ubicado en la calle OLAVARRIA 721, Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, lote 5 pte., Frac. 0 Manz. 16. Superf. 332.10 m. c., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio Dirección Nacional de Vialidad c|Ludwig Emma y otros por expropiación Expediente 3959 que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, Sec. Nº 7, La Plata, bajo apercibimiento de nombrarle para que lo represente el señor Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, 7 de marzo de 1969. — Jorge Alberto Sparetta, secretario.

$ L. 18.188, 19.40 e.16|9 Nº 87.335 v.17|9|70

SANTA FE

Nº 1

El señor Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Santa Fe, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|JOSE F. RINALDI s|Expropiación" (Expte. Nº 143 - Año 1969), ha ordenado el siguiente decreto: "Santa Fe, 11 de febrero de 1970. — Agréguese a sus antecedentes el oficio adjunto. Cítese y emplácese en la forma dispuesta al demandado, por medio de edictos que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Imparcial" — Fdo.: Eugenio Wade. — En consecuencia se cita y emplaza al demandado para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. — Santa Fe, 17 de febrero de 1970 — Jorge C. Bruno, secretario.

$ L. 18.188 15 e.16|9 Nº 87.332 v.17|9|70

MERCEDES

Por cinco días — El señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Augusto Lagos, cita a JUAN C. SALINAS y MAURICIA SUSANA VERA de PANUNCIO y/o quienes resulten sus herederos, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad contra Rubistein y Dembensky Héctor Luis y otros sobre Expropiación", que tramita por ante este Juzgado Secretaría Nº 3 dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Mercedes, junio 19 de 1970. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ L 18.188 30 e.16|9 Nº 87.319 v.22|9|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires). Dr. César Martínez Lagos, cita a EDUARDO HORACIO HERRERA, y|o quien resulte propietario de lote 12 de la manzana A, s|título y Circ. VII: Secc. B: Quinta 13: Manzana 13º: Parcela 12 s|Catastro, con superficie total de 296.98 m2., para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por la expropiación de la superficie indicada ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ L. 18.188, 37.50 e.16|9 Nº 87.324 v.22|9|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), cita diez días a don MARTIN ZMFIAUR y|o quien resulte propietario de una fracción de terreno de chacra ubicada en Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Lote IV, Lote 24, Frac. B, según título y Circ. X, Sec. Rural, Parc. 593 según catastro dominio Nº 43, año 1923, de L. N. Alem, para que dentro de dicho término comparezcan a contestar la demanda que por la expropiación de 18 As. 30 Cs. ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Mercedes, marzo de 1969 — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

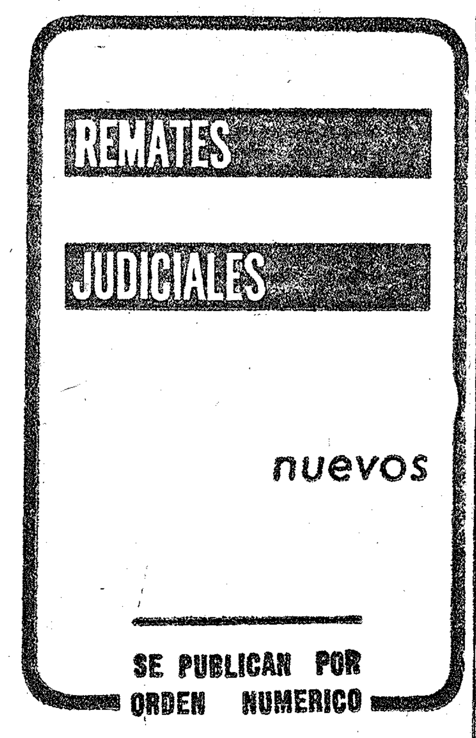
$ L. 18.188 46 e.16|9 Nº 87.338 v.22|9|70

PARANA

Nº 2

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría civil y comercial Nº 2, cita por cinco días a quien sea propietario de una fracción de terreno de una hectárea, setenta y cinco áreas, diez y nueve centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, ubicada en la Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos), Sección Chacras, según plano Nº 10868, para comparecer en juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Quien o quienes resulten propietarios expropiación" número 5217, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días (Arts. 20, Ley 13264 y 343, C. Proc.). — Paraná, 27 de noviembre de 1969. — Héctor Abelardo Grimaux, secretario.

$ L. 18.188, 41,25 e.16|9 Nº 87.328 v 22|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "MAGNO, VICENTE, s|Sucesión", expediente Nº 12.622, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 20 de setiembre, a las 15 hs. en la misma, la propiedad Concepción Arenal 4360, que mide 8m66 por 36m34. — Base pesos Ley 18.188 $ 3.540, al contado. Seña 10 %. — Comisión 3 %. Ocupada por inquilinos. Se visita los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 11 días del mes de setiembre de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.16|9-Nº 87.290-v.18|9|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "GERBI, JOSE y ot. c|INMOBILIARIA ALPES S.A.C.I.A., s|hipot." (exp 2799|70), que el martillero Sr. Francisco Núñez, rematará en pública subasta el 27 de septiembre de 1970, a las 11 horas, en el lugar donde se encuentra, la finca sita en la calle Franklin 603, esq. Acoyte edificada en un lote de terreno que es parte del lote 1, de la manzana 2, el cual mide 12,13 m. de frente al sud, por 12,99 m. de fondo, o sea en su otro frente al este con la calle Acoyte, por el norte con parte del lote 2 y por el oste con el resto del lote 1. Nomenclatura catastral: Circ. 7ª, Sec. 45, Manz. 77, Parc. 32. La finca se compone del lote de terreno y una estructura de varios pisos en construcción y sin terminar. Venta en el estado en que se encuentra. Según la cl. 8ª del contrato hipotecario "La deudora se obliga expresamente siendo esta condición esencial presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado dejarlo totalmente libre de ocupantes dentro de los 30 días de efectuada la subasta". — Venta al contado. Base 37.869,80 $ Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. Registra las siguientes deudas. Municipalidad Bs. As.: 1967, 2º sem 2,88, 1968, 1º y 2º sem. 8,59 y 3,16 c|u.: 1969 41,09 y 15,12 c|sem.: 1970, pendiente. — Obras Sanitarias: 2º sem|68,31, del 1|1 al 30|4|69, 20,65; baldío 1|5 al 30|6|69, 5,30; 2º sem|69 15,90; 1º sem|70, 15,90; demolición sujeta a reajuste. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970 Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 121,50 e.16|9-Nº 87.312-v.18|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: WESLEY SMITH, TOMAS y otro c| KRUSKEVICH, MARIANO ALEJANDRO s|Hipotecario, Exp. Nº 1859-174, que el martillero Francisco J. De Fino, rematará en el lugar, el inmueble calle Ombú 1587, entre Arenales y San Martín, Paraje denominado "Quinta La Zagala", localidad de Florida, Partido de Vicente López Prov. de Buenos Aires, edificado sobre el lote de terreno 21B, de la manzana F, compuesto de 10 metros por su frente y contrafrente; 10,70 por el lado Sud Este y 10,48 metros por el lado Nordoeste, con una superficie total de 105,90 metros cuadrados y que consta de un comedor, tres habitaciones, baño y cocina. — Base: pesos 12.495,255 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El remate se realizará el día 18 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en el lugar indicado. — Cláusula Undécima del contrato de mutuo: "En caso de ejecución los acreedores tendrán el derecho de proponer martillero; designar al Escribano que deberá otorgar la escritura traslativa de dominio e indicar al Juzgado el periódico en que desean se publiquen los edictos. — Ejecutado el bien el deudor se compromete a entregarlo libre de todo ocupante a los treinta días de aprobarse la subasta, debiendo realizarse ésta con la base del capital adeudado más los intereses presupuestados, costas y costas del juicio." — "El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal".
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 117 e.16|9 Nº 87.490 v.18|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: SCHICK, ANA P. J. c|CALDERON CARLOS A. y otros s|cobro hipotecario Expte. 23.930|69, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 20 de setiembre de 1970, a las 16 hs., en la misma finca, sito en el Pdo. de Lomas de Zamora, calle Aníbal Ponce entre San Vicente y Spunier, edificada en el lote 8, manzana 128, compuesto de 10 m. de frente por 20 m. de fondo o sean 200 mts. cds. — La finca se entregará desocupada y es la denominada premoldeada compuesta de una habitación, cocina, comedor, galería, baño y cocina. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188, 8.155, al contado y al mejor postor. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.16|9 Nº 87.674 v.18|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos caratulados: "OKLANDER, MARIO SALOMON c.TEPER, ISIDORO, s. ejecución hipotecaria" (expediente 14442) que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará el 20 de setiembre, a las 16 horas, sobre la misma propiedad, el departamento desocupado, ubicado en la calle Pareja 4836, señalado como unidad Nº 2, departamento letra "A", que consta de 2 plantas con la siguiente distribución: bajo: hall, living comedor, cocina, patio y lavadero. Altos: 2 dormitorios y baño. — Base al contado Ley 18.188 $ 32.184,69. 20 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Superficie total 78,56 mts.2. Porcentual de dominio 31,15 % Visitas a partir del 16, de 12 a 17 horas.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 63 e.16|9-Nº 87.190-v.18|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ, DANIEL AGUSTIN y otro contra COLOMBO MARIANETTI, s|suc., sobre cobro hipotecario", expte. Nº 12.896, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 22 de septiembre próx. a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap.: la finca calle Guardia Nacional 2244 entre Junta y Av. del Trabajo, que mide 9 m. de frente por 24,07 m y 24,02 m de fondo. Ocupada por demandados y familia. La escritura hipotecaria establece que se entregará totalmente desocupada. Visitar con tarjeta de lunes a viernes, de 14.30 a 17.30. Base $ 2.000 Ley 18.188. Seña 20 %. — Comisión 3 %. Al contado.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 45 e.16|9-Nº 87.370-v.18|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos caratulados: ALI, AMADO c| SEIJO NELLY EDITH y otros s|ejecución hipotecaria. — (Expte. Nº 18354) que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 24 de setiembre de 1970 a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Pedro Goyena Nº 601|03 esquina Riglos Nº 583,89 91|93| 95, planta alta, unidad de vivienda Nº 4 con acceso exclusivo por el número 589 de la calle Riglos — Superficie: 116,77 m2, en la planta, 2,93 m2 balcones de la planta, 4,86 m2 en la planta baja y 23,40 m2 en la planta azotea. — Superficie total propia cubierta: 147,96 m2. — Porcentual. 20,93 o|o. — Sin base (al contado) 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo) — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, la cláusula 5º del contrato dice: ... y en caso de subasta judicial, entregar el bien completamente desocupado. — Visitar: de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, siete de setiembre de 1970.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 90 e.16|9 Nº 86.999 v.18|9|70

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: MUSALI, JAIME HUGO, c|GHIO, MARIA L. SOFIA, s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 18.924, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 18 de setiembre 1970, a las 15 horas, en Moreno 1441, la propiedad Emilio Lamarca Nº 325, con superficie de 197,93 mts2., ocupada por la deudora. — Base $ 36.562,50, Ley 18.188 al contado. — Sujeto a aprobación Judicial. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — Enrique Conte Mac Donald, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.16|9 Nº 87.586 v.18|9|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio GOURDY PEDRO c| TRONELLI FELIPE V. s|ejecución hipotecaria que el martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri rematará el día 23 de setiembre de 1970 a las 16 horas, en Rivadavia 875 Capital, la propiedad ubicada en la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle San Martín Nº 126 entre Moreno y Lincoln, que mide según título 18 m 50 de frente por 43 metros de fondo. — Total 801.05 metros cuadrados. — Según cláusulas del contrato de mutuo el deudor se obliga a desocupar en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 153.022,50. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre siete de 1970 Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.16|9 Nº87.081 v 18|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: SOLE ALCIDES y otros c| DEALS SAIC y F s|ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 16.468 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 22 de setiembre próximo a las 15 horas en 25 de Mayo 311, Cap. el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Yatay Nº 953|57 y Remedios de Escalada de San Martín 3529, formando esquina con esta última. — Consta de casa habitación con garage y dos galpones edificados en 4 lotes. — Superficie total del terreno: 747,93 m2. — Desocupado. — Base $ 60.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las futuras notificaciones le serán hechas automáticamente de acuerdo al art. 133 del Código Procesal. — La cláusula 3ª de la escritura hipotecaria establece: que en caso de ejecución la propiedad deberá entregarse totalmente desocupada. — Visitar: lunes a viernes de 14,30 a 17,30 horas.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 90 e.16|9 Nº 87.367 v.18|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio FELDBERG DE HECHT TERESA S. y otra c| MOYANO, MIGUEL A. s|ejecución hipotecaria — (Expte. Nº 8846|69) que el martillero Gregorio Sreider rematará en Av. Montes de Oca 1043, Capital, el día 21 de setiembre de 1970 a las 11.30 hs. la unidad Nº 4 ubicada en planta baja y primer piso de la finca calle Franklin 821|23 Capital. — Superficie cubierta en planta baja 41,87 m2; descubierta 7,44 m2; total por piso 51,78 m2; en primer piso, cubierta 18,89 m2; semicubierta: 2,12 m2; descubierta: 21,45 m2; total por piso 42.46 m2; total para la unidad 94,24 m2. — Porcentual: 31,85 o|o. — Se encuentra ocupado por el demandado. — Cláusula quinta del contrato hipotecario: El deudor se obliga a no arrendar todo ni parte de la unidad mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. — En caso de ejecución y venta de la unidad en remate judicial, el deudor deberá entregar la misma desocupada al o a los que resulten compradores. — Visitar lunes a viernes de 15 a 17 hs. — Base $ 15.000 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 81 e.16|9 Nº 87.203 v.18|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 2 días en el juicio SUCESION TORRECILLA LATORRE MARIA JOSEFA —Testamentaria— Expte. 15.449 que el martillero César Carreño Vallejo, rematará en el local de Av. Angel Gallardo 116, el día 19 de setiembre de 1970, a las 11 horas, varios lotes de muebles y útiles antiguos muy usados, entre los que figuran roperos con espejos extranjeros, aparadores, mesas, camas de madera y de bronce, sillas, etc., en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los adquirentes deberán fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 36 e.16|9-Nº 87.233 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en el juicio: "BOGLIACINO DE PIO ROSA TERESA y otros c|JAMUS (o JAMUZ) AARON s|Ejec. Hip. Expte. 0637|69, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap., el día 29 de setiembre de 1970, a las 13 horas, el Departamento designado como Unidad Nº 20, piso 6º del inmueble sito en Aráoz 2916, Cap., con superficie cubierta propia de 53.66 mts.2 y 2.85 mts.2 de balcón. Porcentual: 3.96 o|o. — Deuda por expensas comunes al 27|2|70, pesos 2.433.58 Ley 18.188. — Base pesos 45.000 Ley 18.188 al Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — La unidad se encuentra ocupada por el deudor, quien de conformidad a lo pactado en la escritura hipotecaria, tiene prohibido alquilarla total o parcialmente y se compromete en caso de subasta a entregarla libre de todo ocupante cualquiera sea su carácter. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 63 e.16|9-Nº 87.157 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: LA ASEGURADORA RIO DE LA PLATA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|WAISMAN, DARIO s|c. Ej., Expte. 132.034, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 18 de setiembre a las 14 y 30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: "un combinado marca Motorola". — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.16|9 Nº 87.437 v.17|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en autos HERMAN Y PILNIK S. A., c|PROGRESO S. C. A., s|Ejec. Prend., Exp. Nº 124377|70 que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 2 de octubre de 1970, a las 9.30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125, Nº 128172, en buen estado, funcionamiento. — Base $ 224, Ley 18.188. — Al contado y en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|9 Nº 87.528 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos. HERMAN Y PILNIK S. A., c|PROGRESO S. C. A. s|Ejec. Prend., Exp. Nº 124376|70, que el martillero Homero D S. Ascone, rematará el 2 de octubre de 1970, a las 9.30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de calcular marca Olive-

tti, modelo Multisuma, 20-Nº 19.461, en buen estado funcionamiento. — Base pesos 360, Ley 18.188. — Al contado y en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación Judicial. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|9 Nº 87.527 v.17|9|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 días en autos: "ROCCO MARIANO su sucesión c|PAZOS CELESTINO MANUEL s|Ejec. hipotecaria", que el martillero don Eduardo Gil, rematará el 21 de setiembre de 1970, hora 12, en la calle Juramento 2149, piso 2º, departamento 13, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Luis Sáenz Peña 1362, que mide 8,66 m. de frente por 30,60 m. de fondo. Base $ 1.318,40, al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. El inmueble lo ocupa el demandado y su familia. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 16|9 Nº 87.476 v. 18|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en el juicio: "GONZALEZ VIVERO NESTOR H. contra JESUS JULIO y otro - ejecutivo cobro de alquileres", Expte. 110.639, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 17 de setiembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Una máquina café express Gaggia Eléct. Sin base. Al contado Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1970. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 16|9 Nº 87.459 v. 16|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por un día en los autos: CRESPO HERNAN H. c|GARIBALDI JULIO PEDRO s|ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 18 de setiembre del año 1970, a las 17 horas, en Plaza Nº 1731, donde se exhiben, el siguiente bien: Cinco fundas para automóvil, confeccionadas en símil cuero diversos colores compuestas de distintas piezas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, entrega inmediata.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 16|9 Nº 87.625 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por un día, en los autos: "PALADAR S.A.C.I.F.I.A. c|GEMMA ROBERTO R. s|ejecutivo", Expediente número 148.861, que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 18 de setiembre de 1970, a las 11,30 horas, en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben, el siguiente bien: Una heladera comercial "Nedelectric" de tres puertas, con motor acoplado: una balanza marca Aversa, modelo C.N. 5827 para 25 kilogramos Sin base, al contado al mejor postor. Comisión 10 %. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 16|9 Nº 87.628 v. 16|9|70

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en los autos "VELAZCO JOSE c|DI DIECO s|Ej.", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 22 de setiembre, a las 11 horas, en el local de ventas, sito en la calle Moreno 1441, Cap.: Diez mil cuotas del capital social de cien pesos cada una, de la Sociedad El Fogón de Martín Fierro S.R.L., con domicilio en la calle Libertad Nº 1000. Sin base. Seña 30 %. Com 10 %. En efectivo. Los socios se reservan el derecho que les acuerda la Ley Nº 11.645. Inf.: 45-3797.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 16|9 Nº 87.792 v. 17|9|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio CHAHAR, MUSTAFA c|BARBELLA, ANTONIO y otros s|ejecutivo (Expediente número 146.166), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, con oficinas en Talcahuano 1294, P.B., T.E. 44-3130, rematará el día 18 de setiembre de 1970 a las 9,30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Laer nister de 23 pulgadas, gabinete de madera; una cortadora de fiambre Iris número 11.347, eléctrica; un motor de heladera Marbin de ½ H.P., Nº 3.546, un ventilador de mesa Caeba; un mueble aparador (frente bar) con 4 estantes vidrio, 2 de madera, 6 cajones y 6 puertas corredizas; una chopera Palermo, con forma de barril. Todo usado y funcionando. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre once de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 16|9 Nº 87.422 v. 17|9|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "MATERIALES S. A. c|CORRARELLO DOMINGO s|ejecutivo", (Expte. Nº 128.557), que el martillero Miguel Carlos Sanchís, rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 17.30 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un lavarropas modelo 60 "Eslavón de Lujo"; un televisor marca "Philco" Nº 31.945, con un parlante; una lámpara de pie con pantalla color claro, pedestal de madera; y una batidora de uso familiar marca "Kenwood" Nº 60.707. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º
$ L. 18.188 15 e.16|9-Nº 87.314 v.16|9|70

El Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital Federal comunica por un día en autos "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c|PISTONE ANTONIO ANGEL y otra s|Ej", Expte. 125.132, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 18 de setiembre a las 15.15 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Un televisor sin marca ni número visible, controles frente funcionando, una heladera eléctrica familiar General Electric, blanca funcionando; un baúl de madera lustrada con pie, 3 puertas y cuatro cajones al frente. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Oficial 1º.
$ L. 18.188, 15 e.16|9 Nº 87.435 v.16|9|70

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Capital Federal, comunica por dos días en autos "SCAPUZZI EUSEBIO c|GONZALEZ HORACIO s|Ej.", Expte. 72.169, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 18 de setiembre a las 14.45 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un televisor Tecnison pantalla grande, una mesa y un estabilizador de tensión Reguvolt modelo Capital. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L. 18.188 24 e.16|9 Nº 87.433 v.17|9|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, doctor Carlos Horacio Gargano, comunica por tres días en autos "MESSINA RAFAEL c|VALDEZ de CORA CARMEN FLORENTINA s|Ejec. Prendaria" (Expediente 138.359) que el martillero Vicente Messina rematará el 19 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, en Fonrouge 2471: Una heladera eléctrica marca Carma, Nº 38099, modelo WB7. Usada. Base $ 150, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.16|9 Nº 87.406 v.18|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|LA CARNE S.C.A. s|Ejec. Prend.", expediente Nº 137.079|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 2 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una Caja Registradora de dinero marca Regisuma, modelo M 103, número A2-13.631, en buen estado de funcionamiento. Base $ 1.000 Ley 18.188. Al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|9 Nº 87.531 v.17|9|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día, en los autos "MOLDAVSKY JACOBO c|AUTERIZ ANTONIO s|ejecutivo", (Expte. Nº 4552), que el martillero Miguel Carlos Sanchís, rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, 50 metros de cuero curtido tipo "vaca lisa", de colores variados. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.16|9-Nº 87.317 v.16|9|70

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio "CREDITO IDEAL S.R.L. c|CAMPILLAY ANTONIO SIXTO y otro, s|Ejec.", Exp. 2902, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 17 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará un Televisor "Bauner", 6 contr. frente derecho, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.16|9 Nº 87.747 v.16|9|70

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "J. SAJEWICZ E HIJOS Y CIA. S.R.L. c|FERRARA JOSE s|Ejecutivo", Expte. Nº 327, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 17 de setiembre próximo, a las 16 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, una máquina de lijar tacos con motor eléctrico "Motormech", modelo M. Nº T.58487. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.16|9 Nº 87.460 v 16|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "CASERES, RODOLFO A. c|MASSARA, CARLOS" s|Ejecutivo", Expte. Nº 90, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 17 de setiembre próx., a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un televisor eléc. "Motorola" s|nº visible, funcionando — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembrre 10 de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L.18.188 10 50 e.16|9 Nº 87.458 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nº 3 en lo Comercial, Secretaría Nº 5, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "CALOGGERO CARLOS S. c|DI CRISTO, JUAN y otro s|Ejec.", Exp. 38.338 que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 18 de setiembre, a las 15 y 30, en Moreno 1441, donde se exhiben: "Una heladera Belford s|funcionar, una heladera Siam mediana funcionado, un juego de comedor que consta de bargueño, una mesa y cuatro sillas, un tocadiscos Winco". — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 27 e.16|9 Nº 87.439 v.17|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SEGRE Y CIA., MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s|Quiebra", Expte. Nº 19.984, que el martillero Federico Erhart rematará el martes 22 de setiembre próx., a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., los siguientes inmuebles sitos en la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., la propiedad, calle Pizurno 68, correspondiente al lote 4, Manz. C, Sup. 409,15 m2. —Catastro, Circ. II, Secc. Q, manz. 11, parc. 4, en el que se encuentra edificado un chalet. — Base $ 19.000. — 2a. propiedad calle Pizurno 76, correspondiente al lote 3, manz. C, Sup. 408,90 m2. —Catastro, Circ. II, Secc. Q, Manz. 11, Parc. 3, en el que se encuentran edificados dos chalets, uno al frente y otro al fondo del lote, con living, dos dormitorios, baño y cocina c|u. — Base: $ 30.000. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra y surge informado en autos a fs. 2025 vta. y 2103. — A opción de los compradores se otorgan las siguientes facilidades: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo con más el 15 o|o de interés por trimestra adelantado; como condición de venta y como garantía se constituirán hipotecas en 1er. grado sobre los inmuebles a favor de la masa de acreedores por ante el escribano designado a fs. 1129, donde se dejará constancia de que los deudores, a los fines de su cancelación, deberán efectuar los depósitos en autos, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y someterse a la Justicia ordinaria de esta jurisdicción. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 225 e.16|9 Nº 87.826 v.22|9|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "PERSICO, ARMANDO contra SALVADOR VACCARO, sobre ejecución prendaria', que el martillero Roberto Daúl, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el día 8 de octubre de 1970, a las 17,30 horas, un automotor marca Rambler Ika, modelo Ambassador año 1962, carrocería sedan 2 puertas, motor Nº 6260-63876, serie Nº 28211-00002, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 950-766, de 119 H.P. de potencia, transferencia en trámite, el que se exhibe en la calle 568, entre las calles 14 y 15 de la localidad de Berazategui, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 32 e.16|9 Nº 87.518 v.17|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ LINO c|AMMANNATO de RODRIGUEZ JULIA s|Ej. prenda", Expte. Nº 3.022, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 octubre próximo, hora 11, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automóvil De Carlo 700, modelo año 1963, motor B. M. W. Nº 35676, chasis 9074, serie 9074. Pat. 1240739 Prov. Buenos Aires Base $ 1.251,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 31,50 e.16|9 Nº 87.537 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ LINO c|MANSO, LUIS s| Ej. Prenda", Expte. Nº 2449, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 octubre próximo, hora 11,10, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automotor marca Kaiser Bergantín, sedan 4 puertas, modelo año 1961, motor 6140456, serie 15121-00933, taxi, Pat. 70203, Cap. Federal. — Base: $ 3.206,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.16|9 Nº 87.538 v.18|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ALL MOTOR S. A. c|DUCASSE, RUBEN OSCAR y otro s|Ej. Prend." (Exp. 963), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 12 y 30 hs., en Cabildo 20|34, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil, usado, uso particular, marca Renault IKA, modelo del año 1962, sedán 4 puertas, motor Nº 2012232, serie Nº 26131-00039, Pat. de la Pcia. de Bs. As. Nº 394.628, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentre". Base: $ 2.019,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L 18.188 45 e.16|9 Nº 87.812 v.18|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por dos días que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará en los autos MADERERA CORRENTINA S. A. c|LA REVANCHA S.R.L. s|Ejecutivo, expte. Nº 18.446, en la calle Moreno 1441, el 18 de setiembre, a las 16 hs. los siguientes bienes: Una sierra eléctrica marca Eugenio Nerelic, con motor eléctrico Nº 512339, de 5 H.P.; una máquina cepilladora sin marca ni número visible, con motor eléctrico marca Asea Nº 317934 y una garlopa marca Agar Cross y Cía. a transmisión, sin motor. — Los bienes se exhiben y se entregarán en la calle Tapalqué 1665, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 39.— e.16|9 Nº 87.327 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: "MINGRONE RENE CARLOS c|MILLER S.R.L. s|ejecutivo", (Expte. Nº 20.451), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el próximo 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas en Donado 2649, donde se exhiben (días hábiles de 14 a 18 hs.) los siguientes bienes: Un escritorio metálico con tapa de fórmica con tres cajones: Un silón tapizado en cuero; Tres sillas metálicas; Una máquina de escribir marca Olymphia sin número visible, Un transformador de corriente eléctrica, marca Allesgo y una prensa hidráulica. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 36 e.16|9 Nº 87.777 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "DE SIMONE EMILIO s|quiebra", Expte. 18.902 que

el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 18 de setiembre, a las 14 y 15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: "Una radio eléctrica, una ustradora Edelweis, dos ventiladores de pie un cambiador Wincofón, un televisor Admiral, vestidos, sacos, perchas, mesas, cortes de tela, sillones, sofá, sillas, escritorio, etc.". Sin base, al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L 18.188 45 e.16|9 Nº 87.436 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por un día en el juicio "ZABLOTSKY JULIO c|GARCIA HECTOR O. s|ejecutivo", Expte. Nº 22.733, que el martillero Oscar E Calatayud, rematará el jueves 18 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital Federal, lugar donde se exhiben, lo siguiente: un televisor Westinghouse Nº 268 Stratovisión Una heladera Siam familiar sin número visible, eléctrica, en funcionamiento. Un televisor "Motorola G.B.H.", sin número visible. Una máquina de coser "Singer" Nº 12948584 apta para funcionar Una enceradora Siam BS7503913. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L 18.188 18 e.16|9 Nº 87.502 v 16|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos caratulados: "FARMOTORS S.C.A. c|TORAL HECTOR JOSE s| Ejec. Prend." Expte. Nº 24.625, que el martillero José Ignacio Moroni, rematara el día 7 de octubre de 1970, a las 11 hs. en la calle Montes de Oca 1956, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un ómnibus marca ACLO, modelo año 1958, tipo Regal Mark IV, motor Nº A—220—M—2267, chassis Nº 9831—S—639, con carrocería metálica frontal con capacidad para 41 pasajeros sentados, a patentar. El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. Base Pesos ley 18.188, $ 3.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. —Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54 e.16|9 Nº 86.685 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "ATTAS, ALBERTO I. c|GONZALEZ, JORGE ROBERTO y otro s prend." (Expte. 26'18), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de octubre de 1970 a las 9 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Utilitario Ika modelo del año 1960, motor Nº 605045760 patente Nº 737742 de la Capital Federal, serie Nº 03211—04589, en el estado que se encuentra. Base $ 2.379,83 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.16|9 Nº 87.071 v.18|9|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "PALMIERO, NESTOR OSVALDO c|GOMEZ, JUAN CARLOS s|ejec. prend." (Expte. 25565) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 7 de octubre de 1970 a las 9 horas en Suárez 2050, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford Taunus modelo 1161, tipo sedán 4 puertas 17 M, motor Nº 95306, chassis Nº P 3FS—95906, patente Nº 935250 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 2.462.50 (Ley 18.188). Seña 30 o o, comisión 10 o.o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 45 e.16|9 Nº 87.068 v.18|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "LABONIA ALBERTO c|GUTIERREZ ANGEL s|ejec.", Expte. 16.972, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 22 de setiembre de 1970, a las 17 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben: Un televisor "Pactone". Una heladera eléctrica Saccol". Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sin base. En dinero efectivo. Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.16|9 Nº 87.251 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "HERMAN y PILNIK S. A. c| CUELLO EDUARDO R. y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 26.848|70, que el martillero Homero D. S Arcone, rematará el 2 de octubre de 1970, a las 9.30 hs., en Perú 1037, Cap. donde se exhiben: una máquina de escribir marca Remington, modelo de 130 espacios, Nº 559418 y una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Multisuma 20 Nº 19452, ambas en buen estado funcionamiento. Base $ 1.241,40 Ley 18.188. Al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o,o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 45 e.16|9 Nº 87.529 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en el juicio "GIGENA JORGE A. c|LUZCANO IRENEO J. s.Ejec." Expte. 14.956, que el martillero Manuel E. Lozar rematará el 17 de setiembre de 1970, a las 16 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador con dos puertas, un bargueño con dos puertas y cinco sillas tapizadas en plástico, color blanco. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o. en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 15 e.16|9 Nº 87.487 v 16|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica, por dos días en el juicio "RECIO MARIO c|MARINI HECTOR s|Ejec.". Expte. 21.821, que el martillero Juan José Werner, rematará el 18 de setiembre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor R.C.A. Victor mueble de madera color oscuro, botonera al frente con su mesa rodante; Una enceradora Ralemar; Una máquina de coser Dilecta tres cajones; Una estufa a gas de garrafa San Sur color marrón oscuro. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 33.— e.16|9 Nº 87.128 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FLUVI-MAR S.A.C.F.T. c| CICCONE PASCUAL s|ejec. prendaria Expediente Nº 23.705, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará, en Av. Cabildo 340 el día 25 de setiembre de 1970 a las 9 horas: Un automotor "Rambler IKA", tipo "Ambassador" 990, modelo año 1965, motor Nº 657002107, serie número 58231-00718, patente de la Pcia de Buenos Aires, Nº 1.210.623, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos Ley 18.188: Nueve mil trescientos sesenta y uno c|setenta y tres centavos. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 C.P. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Gastón F. Llantada secretario.

$ L.18.188 63.— e.16|9 Nº 87.800 v.18|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE" S.A.C.F. c|CABAÑA OSVALDO ALFREDO y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 25.858", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Av Cabildo 340, el día 25 de setiembre de 1970, a las 9 horas: Un automotor "Gordini" IKA modelo DA-2V año 1964 motor Nº 7006157, serie número 46754-00377, chasis Nº 00332, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1.106.488, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base Ley 18.188, pesos Dos mil quinientos diez c|veinticuatro centavos. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 C.P. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Gastón F. Llantada secretario.

$ L.18.188 72.— e.16|9 Nº 87.797 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "MONTES DE OCA S.C.A. c| JORGE PERRONE y otros s|ej. prendaria. Expte. Nº 23.640", que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 23 de setiembre, a las 10 horas en la calle Av. Almirante Brown Nº 44, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 1965 tipo Berlina 4 puertas, particular, motor número 2047087, serie 65, chasis Nº 1067912 patente Pcia. Buenos Aires Nº 1181253. — Base pesos Ley: 2.866,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio de venta.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 36.— e.16|9 Nº 87.651 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "HEGI JUAN ALBERTO c|ntra MOREIRA de LOPEZ LIDIA y otro s. ejec. prendaria, Expte Nº 28.510|70", que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 29 de setiembre, a las 11.30 horas, en la calle Julián Alvarez 1533, de la Capital Federal, donde se exhibe el bien, de lunes a viernes de 9 a 11 horas, todos los días hábiles: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1962, modelo 600 D, tipo sedán, dos puertas, de industria argentina, con motor número 1341481, serie 62, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 674542, del año 1952 destinado para uso particular, transferencia en trámite, posee rueda de auxilio, crique, baliza y lona de remolque, en el estado en que se encuentra — Base $ Ley 18.188: 2.625,02 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Si el comprador abonara el importe total de la compra en el acto de remate se le entregará el bien en el acto. Art. 565 C.P.C.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Gastón F. Llantada secretario.

$ L.18.188 81.— e.16|9 Nº 87.676 v.18|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "VIDAL MANUEL s|quiebra", Expediente 30.216, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en Chorroarín 1485, piso 1º "B", Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: trajes distintas medidas y calidades sacos sport; pantalones sport; camperas; chombas; camisas sport; pijamas; robes de chambre; etc., etc., escritorio, fichero; arañas; dos murales pasta sobre tela; sillones, sillas; máquina coser Singer, tipo industrial, etc. Sin base. Contado. Mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y serán exhibidos los días 23, 24 y 25 de setiembre en el horario de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.16|9 Nº 87.377 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "MOISES WINOGRAD S.A. c|PISSARELLO EDUARDO y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 33.183", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Avda. del Trabajo 6036, Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1968, tipo DP-500 175', chasis Nº 85D005D, motor Nº P.A.6121185 marca Perkins, patente Nº 485.559, de Pvcia. de Bs. As. — Base $ 17.171,20 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L.18.188 36.— e.16|9 Nº 87.635 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en Expediente Nº 32.364, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de setiembre, a las 9.45 horas, en Avda del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis, marca Dodge, modelo año 1967, tipo DP-600 197', Nº 76C0484 motor Nº P.A.6302610, marca Perkins, título de dominio C 123440, con tanque para combustible de 10.000 lts. — Base $ 8.155 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.16|9 Nº 87.641 v.18|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en Expediente Nº 32.434, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de setiembre, a las 9.30 horas, en Avda del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis, marca Dodge, modelo año 1967, tipo DP-600 197", Nº 76C0420, motor Nº P.A 6302098, marca Perkins, título de dominio C 107080, con tanque para combustible de 10.000 lts. — Base $ 7.476,79 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.16|9 Nº 87.644 v.18|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ESTANCIA EL CEPILLO S A AGR. COM E IND. c|TETELBOIN LEONARDO y otro s|ejecutivo, Expte número 34.004", que el martillero Eduardo Ojam Gache, rematará en Humberto I 2946, donde se exhiben, el día 21 de setiembre de 1970 a la hora 10, sin base y al contado, los siguientes bienes: Prensa hidráulica de 60 toneladas c|motor acoplado de 3 H.P., marca "A. Bitter y Cía."; otra prensa ídem, de 50 toneladas c.motor de 1 1|2 H.P., marca "Mocar", Nº 87|645: un compresor "Omnia" modelo 725, Nº 10.103 c|motor de 2 H.P. 500 mts. desecho cuero charolado dist. colores. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 535 Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 39.— e.16|9 Nº 87.695 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos "PALMISCIANO EPIFANIO c|GERMAN ELIO MUCCI y otros s|ejec.". Expediente 123.148 que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el sábado 19 de setiembre, hora 9, en Perú 1037, Capital, el 50 % indiviso que corresponde a Nicolás Carmen Mucci y Minsa en el inmueble Unidad 2 de la calle Larrazabal 2721, Capital, ocupado, situado entre La Rosa y Hubac. Zona sud, tomo 1565, folio 7 Legajo 8252. Visitar a diario de 8|12 y 15|18 hs. Al contado, base pesos 9.393,82 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L 18.188, 54.— e.16|9 Nº 87.233 v.18|9|70

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA MATANZA

El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velazquez, hace saber por dos días que el martillero señor Claudio Manlik, venderá en pública subasta el sábado 26 de setiembre de 1970 a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5248, barrio Manzanares La Flora, San Justo, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe diariamente, un televisor marca "Gardenia", sin número visible, 6 perillas, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos: "FLORES HERMANOS Y CIA. S.C.A. c| SUAREZ MOELLA de s|juicio Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, a cargo del señor Juez César A. García Belzunce.

San Justo, 7 de setiembre de 1970. — María E. C. de Rapetti, secretaria.

$ L. 18.188 39 e.16|9 Nº 87.261 v.17|9|70

El Juez de Paz de La Matanza señor Paulino M. Velazquez, hace saber por tres días que el martillero señor Claudio Manlik, venderá en pública subasta el sábado 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5248, barrio Manzanares La Flora, San Justo, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben diariamente, un televisor marca R.C.A. Victor, con su mesa y estabilizador marca Italavia, conforme al frente, al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos: "GARCIA LUIS c|VICENTE ROMERO s|ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 24 de la Capital Federal a cargo del señor Juez Mario R. Lynch.

San Justo, 7 de setiembre de 1970. — María E. C. de Rapetti, secretaria.

$ L. 18.188 63 e.16|9 Nº 87.260 v.18|9|70

El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velazquez, hace saber por tres días que el martillero señor Claudio Manlik venderá en pública subasta el sábado 26 de setiembre de 1970 a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5248, barrio Manzanares La Flora, San Justo, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben diariamente, un televisor marca "Hartman", gabinete de madera Nº 5613-7865, con estabilizador marca "Decenix" Nº 919; un juego de sillones compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela color verde; una mesa ratona de madera lustrada estilo ingles, cuatro sillas tapizadas en cuero color marrón haciendo juego con la mesa; un bahiut de dos puertas, bar y tres cajones; un lavarropas marca "Drean" de lujo Nº 58577, motor Nº 25950, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o,o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos: "ROSSI AGUSTIN P. c|ALONSO FLORENTINO s|Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Capital Federal a cargo del señor Juez Carlos Alberto Legorburu.

San Justo, 10 de setiembre de 1970. — Delfor N. Goya, secretario.

$ L. 18.188 60 e.16|9 Nº 87.263 v.17|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo número 4, comunica por un día, en los autos "ANGELI DE ROJAS AIDA, c|PUBLICIDAD L.A.S. S.R.L. DE PAGEZ HNOS., s|despido" (expediente número 15.472), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, rematará el día 17 de septiembre de 1970, a las 16.30 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben una máquina de escribir marca "Olivetti", 120 espacios, Lexicon 80, sin número visible, en funcionamiento, color beige, y un escritorio de madera de catorce cajones, color celeste. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Enrique Santos, secretario.

$ L. 18.188 15.— e.16|9-Nº 87.311 v.16|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, comunica por 2 días en el juicio RUIZ DIAZ ELVIRA, c|LAMBRECHT CRISTINA J. (CRISTINA CINTURONES), s|despido" que el martillero Miguel A. Lifrieri, rematará el 18 de septiembre de 1970, a las 10 horas en Moreno 1441 una máquina de coser eléctrica, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. — Sin base. — Al contado, en efectivo. — Seña 10 o|o — Comisión 40 o|o.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970 — Graciela M. Piatti, secretaria.

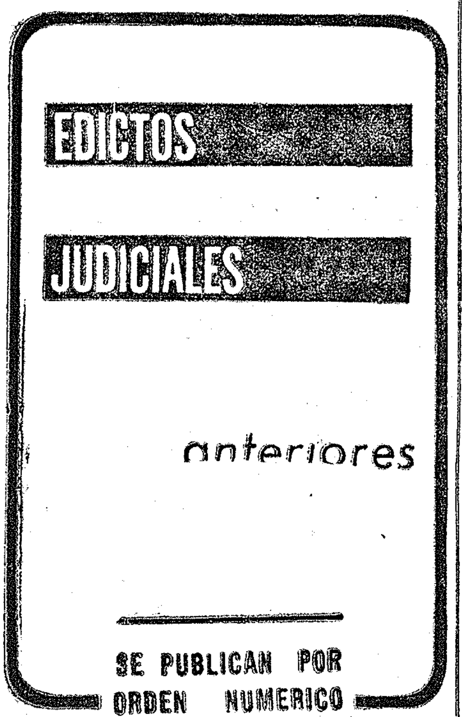
$ L. 18.188 27.— e.16|9-Nº 87.037 v.17|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo número 16, comunica por dos días en el juicio "IRIZAR, CARLOS ALBERTO, contra BAYLON, MARIANO, s|despido", expediente Nº 8.391, que el Mart. Eduardo Saravia rematará el 19 de setiembre próx. a las 9 hs. en Perú 1037, Capital, un automotor Rambler Ika, mod. 55ORA-50|1966, motor Nº 667027425. Serie ORC230. Tornado Jet, dominio C-065092, en funcionamiento, que se exhibe en Solís 1943, Cap. — Al contado. — Base $ 4.730,76. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — En caso de no haber postor se rematará nuevamente, media hora después sin base.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — José Patricio Torre, abogado.

$ L. 18.188 33.— e.16|9-Nº 87.372 v.17|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SNAIDERMAN y de ANA o JUANA SLIAK o SCHLIAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.667 v.17|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 1.188 18. e.15|9 Nº 86.729 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AGRAMUNT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.834 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO SALLAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.831 v.17|9|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN CARBONE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.682 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FORTUNATO BAY — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.678 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JIMENEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.790 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARMELO CHIARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

34 $ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.786 v.17|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO ROSSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 24 e.15|9 Nº 86.953 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MACHADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 N 86.813 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO EULALIO GIURICICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.928 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO VIEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.927 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME CATEULA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.309 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA MARIA PERNA de SEVERINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.286 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ARMANDO JOSE SANTIAGO ORLANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.584 v.16|9|70

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.660 v.17|9|70

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ CARPINTERO. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.780 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ZUMBO DE BRIGANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.342 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO, o ERNESTO EMILIO o ERNESTO EMILIO EDUARDO EUGENIO MANCUSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.423 v.16|9|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ARINOVICH. — Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Octavio Julio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.785 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ROBERTO GOSENDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.407 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA D'ADDARIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.497 v.16|9|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APICELLA y LUCIA DAVIO de APICELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.661 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRICA ADELINA o ENRIQUETA CONTIGIANI de SALVATORI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.848 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VERDIER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.932 v. 17|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ADUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.724 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SILVERIO ABACA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 21,60 e. 15|9 Nº 86.870 v. 17|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARIAUDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario

$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.320 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELENA LEIVA de ARBO y BLANCO y de RUBEN MARIA ARBO y BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.526 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA PEREZ de SARTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

e. 14|7 Nº 540 v. 16|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ELGOYHEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970 — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.705 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMADEO ARINGOLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.865 v. 17|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TZIVIA CAPLAN de KUSNIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.269 v.16|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LEON LOBO y de OCTAVIA ZABALJAUREGUI de LOBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan E. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.809 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre dos de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.826 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE MACRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.668 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUSANA TERESA GONZALEZ y|o SUSANA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre nueve de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.917 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA AMENABAR de VERGONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L.18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.429 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BIANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.435 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del doctor Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DE VINCENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.481 v.16|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SATURNINO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.712 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JULIA GESTEIRA BALVERDE de DO CASAR o JOSEFA JULIA GESTEIRA BALVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.944 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARIA MUNTANER viuda de CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 15|9 Nº 86.810 v. 17|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO PLESCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.778 v. 17|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO EDUARDO BROCCARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.88, 18,— e.14|9 Nº 86.408 v.16|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MICAELA DESCOLE de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.464 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SADKOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 19 de 1970 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.417 v.16|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIAM CAMERON PATERSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Mario C. Russomanno secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.954 v. 17|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO AUSONIO ARMANDO ANSELMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18 188, 18. e. 15|9 Nº 86.799 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EMILIA ABERG de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.727 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO TOGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.784 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.480 v. 16|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.442 v. 16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO DAPORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.552 v. 16|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de CARRACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.669 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JUANA HIRSCHLIK de SCHMUCKLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.738 v.17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENDOLARO de PANUNZIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.736 v.17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA LIA CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.426 v. 16|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARBAGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.827 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PAULINA MOSQUERA DE MACAIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 15|9 Nº 86.965 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.825 v.17|9|70

Juzfado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.823 v.17|9|70

Juzgado 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO GAGLICLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.304 v. 16|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TERENCIO SOMOCHOWIEC o SAMOCHOWIEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 21. e. 14|9 Nº 86.493 v. 16|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.798 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO o HUMBERTO ERNESTO BOLZONI o BOLSONI, y de ROSA o ROSA CARMEN DIFUCIA o DIFUCCIA o FUCHA o DIFUCE DE BOLZONI o BOLSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.836 v.17|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO STUDENY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1970. — Graciela F. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.274 v. 16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA PILAR CONSIGLIERI de BRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.266 v. 16|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 83.597 v.17|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 1º|9|70.

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.802 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MARCELINO FERNANDEZ SARALEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.792 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CRISTODERO y ELSA ENCARNACION MIRANDA de CRISTODERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 22,50, e.14|9 Nº 86.310 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DHERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.305 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires Setiembre 7 de 1970. — Alberto H Montes de Oca, Secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.490 v.16|9|70

Juzgado es lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA MINICI de GUERRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.484 v.16|9|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BALASIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86 342 v.17|9|70

Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILDE BERTACCHINI de FULLONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre siete de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.388 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL CIRO SORRENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.479 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES o ULISES LORENZO BERGARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.478 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO VIRGILIO CHITTARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.424 v.16|9|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORINA FERESIN de BRESSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.952 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA QUEIRO NIETO y MARCELINO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.875 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.546 v 16|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO GUERRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.15|9 Nº 86.868 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|9 Nº 85.155 v.21|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONCIO GOÑI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 27 e.14|9 Nº 86.598 v.16|9|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALFREDO LOMBRAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.800 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO SALVADOR VIDELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Juan L. Pena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.803 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO HIRSCHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.288 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DELIO CAYETANO ARGOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.463 v.16|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ANTONIA VICENTA GREGUOLI de MARTINEZ y de AMADEO JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiempre 7 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50, e.15|9 Nº 86,828 v.17|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEME MUSA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.297 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DE LA PALENQUE de BENILUZ, CESARINA IRENE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 27 e.14|9 Nº 86.455 v 16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES CABABIE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.361 v 16|9|70

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LUCIA MARANZANA de PALLADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1970. Horació Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.170, 22,50 e.15|9 Nº 86.755 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONY IRENE BASSINO de BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 3 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.413 v 16|9|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JULIANA GUTIERREZ de FRANCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|9 Nº 86.659 v.17|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de AARON DUBOVICH por 30 días. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.741 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 15 días a Doña MARGARITA AMALIA NICOLATO de ZANABRIA, para que tome la intervención que le corresponda en estas actuaciones que por divorcio le sigue don Brigido César Zanabria, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 21.— e.15|9 Nº 86.731 v.16|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA GARCIA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18 188, 22,50 e.15|9 Nº 86.763 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOHN HENRY HEATON o JUAN ENRIQUE HEATON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.905 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA QUINTANA de ORRI, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.884 v.17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Jorge H. Alterini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario
$ L.18.188 30.— e.15|9 Nº 86.940 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PELLERANO de ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.815 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA CAYETANA ARCE de ACOSTA, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario
$ L.18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.883 v.17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA CORREA de CHIARELLA y NICOLAS CARLOS ANGEL CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ L 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.551 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 19 de agosto de 1970 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.14|9 Nº 86.631 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VAZQUEZ MYON y PAULINA WAINGORTIN de VAZQUEZ MYON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 25 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida. secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.370 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini. secretario
$ L. 18.188. 18 e.14|9 Nº 86.540 v.16|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS AVELINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.14|9 Nº 86.271 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ALMENAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.319 v.16|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BRENNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.666 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho por diez días a los propietarios del lote seis. calle José Cubas entre los números 3654 y 3666 Capital, en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE JOSE CUBAS Nº 3654, CAPITAL, c/CABERO, ROBERTO y otros s/cobro de medianera" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.886 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.629 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO CAERO o CAIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.306 v.16|9|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA WILENSKY de WILENSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.746 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZAVRTANIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.742 v.17|9|70

El Juzgado Civil Nº 28 a cargo del Dr José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUSTIN GIANDOMENICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ L.18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.920 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 28. Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de agosto de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.439 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.14|9 Nº 86.376 v.16|9|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DIONISIO GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.15|9 Nº 86.681 v.17|9|70

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, a cargo del doctor Mario Pedro Calatayud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCOS VICTOR MARCONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.518 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERALDO MIGNONE, PEDRO CANDIDO MIGNONE y ANGELA MARIA BOCCALERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.536 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL CAMPO de CAIMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.539 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VERA y TEODORA LOPEZ de VERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — José María Scorti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|9 Nº 86.466 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a HORACIO BERON para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Ewil Postol por cobro de alquileres bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Rodolfo Salguero, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.829 v.16|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANIN BENZONANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e. 14|9 Nº 541 v. 16|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 14|9 Nº 542 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS SIBILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.14|9 Nº 543 v.16|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARRARA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970 — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e 14|9 Nº 86.433 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza a don NESTOR E. GARCIA para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en los autos "Sidorovich, Juan c/García Néstor E y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento darse intervención al señor defensor de ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de julio de 1970 — Beatriz T. Bonora secretaria
$ L.18.188 27.— e.15|9 Nº 86 756 v 17|9|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNGRONE GUILLERMO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 18 de noviembre de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86 730 v.17|9|70

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49 cita a FELICIA BAEZ de PAZO por el término de diez días para comparecer en el juicio: "Samarro de Pescia María Amalia c/Baez de Pazo, Felicia y otro s/cobro de alquileres" bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. — Publíquese por dos días
Buenos Aires 9 de setiembre de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.881 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2. comunica por cinco días que en la quiebra de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FURHMANN LIMITADA", se ha postergado para el 21 de octubre de 1970, a las 14.30 horas la celebración de la junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires setiembre 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes. secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 11|9 Nº 85.920 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días desde la última publicación a PEDRO JOSE ROSENTAL para que comparezca a estar a derecho en autos: "S A. La Razón E.E.F. y C. c/Rosental, Pedro

y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente (Art. 343 del Cód. Proc.) — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L.18.188 24.— e.15|9 Nº 86.879 v.16|9|70

Se hace saber por dos días que en los autos: "LUMITON I.C.S.A." que se tramitan por ante el Juzgado de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, sobre un activo liquidado de $ 3500,53 se regulan los honorarios del liquidador en $ 150, los del Síndico en $ 250, los del escribano en $ 60 y los del letrado del acreedor peticionante de la quiebra en $ 100
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg secretario.
$ L.18.188 24.— e.15|9 Nº 86.948 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CASA MONDE S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. Síndico: Héctor Veneri, Corrientes 2565, piso 10º "4", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970 a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Ricardo P Graham, secretario.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. —
$ L. 18.188 82,50 e. 11|9 Nº 85.988 v. 17|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL CODEX S.A. la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico señor Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, los justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970 a la hora 9, tendrá lugar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 15|9 Nº 86.775 v. 21|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 de Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación de pagaré de $ 471.802.— m n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A. a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coa Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I.", habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días despues de su vencimiento.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 225.— e.14 9-Nº 86.498-v 5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LENSEDA S.A.C.I. la convocatoria de acreedores solicitada fijándose el plazo que vence el 30 de octubre para presentar al síndico Berek Wierzbinsky los justificativos de sus créditos en Lavalle 1605, 4º P. "izquierda" el 17 de noviembre de 1970 a las 9 ns se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 Jorge O Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 11 9 Nº 86.166 v. 17|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de OTTONELLO S.A.I.M.I.C.Y.F., la convocatoria solicitada Expte. 255, fijándoles el plazo de 5 días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico Emilia Sosa, con domicilio en: Del Carmen 739, Cap. Fed. los títulos justificativos de sus créditos. E. 15 de diciembre de 1970 a las 9 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 15|9 Nº 86.930 v. 21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Marcelo J. Ilundain, calle Lavalle 1647, piso 2º, "A", los títulos justificativos de su crédito. El día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E Piñero secretario
$ L. 18 188, 52,50 e.10|9 Nº 85.817 v 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de GENERAL SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de veinticinco días a contar de la última publicación para presentar a la síndico, Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Vera 260, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Hugo E. Piñero secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 14|9 Nº 86.373 v. 18|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días se abrió la convocatoria de acreedores de METALES CASEROS S.C.A., con domicilio, Juan B. Justo 3840, P. 3º C. Síndico Héctor Horacio Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores dentro de los 25 días deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos. Se señaló el día 3 de noviembre de 1970, a horas 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 14|9 Nº 86.454 v. 18|9|70

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "PEDROTTI, BACA Y CIA. S.R.L.". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio De Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos los acreedores dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación de pagos: 16 septiembre 1969. El 20 de octubre 1970, a las 14, se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran, quedando prohibido hacerle entrega documentos y/o papeles so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Marcos T. Muñiz, Secretario
$ L. 18.188, 75.— e.11|9-Nº 86.002-v.17|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, hace saber por cinco días que la convocatoria en trámite de EDVA S.A.C.I.F.I. comprende la actuación de la misma bajo el nombre de Fantasía de Comestibles Edva.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 37,50 e. 14|9 Nº 86.362 v. 18|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que en autos: "GUILLERMO KRAFT LTDA S.A. DE IMPRESIONES GENERALES s|quiebra", la junta de acreedores proseguirá en la audiencia del día 29 de setiembre de 1970. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 15|9 Nº 86.651 v. 21|9|70

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de VILLA DEL SUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación del presente para entregar al síndico Héctor Raúl Terné, domiciliado en Paraguay 435, piso 1º, Of. 4, los justificativos de sus créditos. El día 14 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.10|9 Nº 85.582 v.16|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica a los acreedores de "RUIZ y DIAZ s|quiebra", que en Secretaría se encuentra la distribución de fondos practicada por el Liquidador Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.397 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES MONROE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS la convocatoria solicitada, fijándosele 20 días para presentar al síndico Alberto Haber, Sarmiento 1848, 5º "B", los justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1971, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.10|9 Nº 85.588 v.16|9|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengoea, comunica por cinco días a los acreedores de AR-GEN-CA PUBLICIDAD SOCIEDAD DE HECHO, de CARLOS MARIA ARANA y CAMILO CESAR GENTILE, la quiebra decretada fijándoles 30 días para presentar al síndico Dr Herve Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, los justificativos de sus créditos. El 4 de noviembre de 1970, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengoea, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 15|9 Nº 86.851 v. 21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M Bosch, Secretaría Nº 25, desempeñada por el doctor Juan Carlos Bengoea, comunica por cinco días la quiebra de ORGANIZACION JURIDICA DE MANDATOS S.R.L., Expediente Nº 29.872|69 fecha provisoria de la cesación de pagos, 17 de junio de 1969; síndico Luis Juan Biegni con domicilio en la calle Esmeralda número 272, tercer piso, Capital (17 a 19 horas), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos por el término de treinta días. Señálase la audiencia del día 1º de febrero de 1971, a las 9 horas, para la celebración de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengoea, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 15|9 Nº 86 821 v. 21 9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26, del Dr. F. Mangold Moro, comunica por cinco días a los acreedores de "DEMATTEI SANTIAGO y/o D.M.A.", la quiebra decretada fijándoles hasta el 3|11 70 para presentar al Síndico Adolfo Marino domiciliado en Vera 240 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de noviembre de 1970 a las 9 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro secretario.
$ L.18.188 82,50 e.14 9 Nº 86.292 v.18|9|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BOO S.A.I.C. y P." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Carlos Miguel Tacchi, domiciliado en Maipú 726, piso 2º, Frente, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 9 de noviembre de 1970 a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan Carlos Bengoea, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.10|9 Nº 85.609 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "SAICA S.A.I.C. y A." la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Dr. Ludovico F. Morando con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º Nº 30 "B", los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 75.— e.14 9 Nº 86.513 v.18|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 cita a MARTHA UARD DIAB HECTOR LUIS GONZALEZ, LUCIA PETROLO, ANTONIO GENOVESE y EDUARDO BRUNER para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Cate S.C.A. s| quiebra, incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarles al señor defensor que por turno corresponda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L.18 188 52,50 e.14|9 Nº 86 403 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del Dr Enrique A Clapera, en la Causa Nº 9.757, caratulada "Cheli, Ali Angel s|Infr. Art. 28 de la Ley 11.386", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ALI ANGEL CHELI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 27 de agosto de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e. 14|9 Nº 544 v. 18|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUIS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6 509, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 14 9 Nº 545 v. 18|9|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FERNANDEZ (Causa Nº 5.360), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 189 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e. 14|9 Nº 546 v. 18|9|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Díaz Lestrem, cita llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente, a la procesada SUSANA MARIA OLIVER TEZANOS, L.C. 0.482.718, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.586|70, caratulada "Oliver Tezanos, Susana María", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.14|9 Nº 547 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, Humberto W. Medrano, notifica por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIO PIMENTEL de la sentencia de fecha 20 de julio de 1970, que en su parte pertinente dice así: Buenos Aires, 20 de julio de 1970. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Condenar a Horacio Mario Pimentel como autor del delito de contrabando simple a las siguientes penas: a) Prisión de dos años; b) Multa de seis veces el valor de la mercadería o sea de Doscientos ochenta y cinco mil pesos Ley 18.188 (285.000); inhabilitación especial para ejercer el comercio por el término de tres años d) Inhabilitación para ejercer en lo futuro actividades relaciones con operaciones aduaneras y de comercio de importación y exportación... Fdo.: Carlos J. Rubianes.- Juez". Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|9 Nº 548 v.18|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en lascausas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	101	Roberto J. Calandra	3/8/70	KAFFMAN, Humberto Julio	30		Hurto de automotor
1	101	Roberto J. Calandra	28/7/70	DIAZ, Juan Carlos	5	16257	Inc. deberes asist. familiar
1	103	Marcos Manuel Derqui	21/7/70	BIGANZOLI, Alberto Osvaldo	5		Infracción ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	7/7/70	GIULIANO, Pedro Antonio	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	7/8/70	TORRONI, Roberto Eigenio	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	22/7/70	BENITEZ, Rosa GONZALEZ de	5		Usurpación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	5/8/70	SANTOS, Carlos Alberto	5		Infracción Ley de prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10/8/70	PIEDRABUENA, Luis Angel	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/70	BRIENZO, Hugo Victor	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	12/8/70	MONTELLO, Juan	5		Ley de prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/70	PULLAN, Isabel F. de y FERNANDEZ Jesús	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22/7/70	CHACON, César Silvio	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/7/70	MAC KLEER, Bernaro	5		Desobediencia
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	24/7/70	GONZALEZ, Antonio	5		Lesiones graves
3	109	A. José Porto	6/8/70	BENCARDINO, Roberto Pablo	5	27965	Defraudación
3	109	A. José Porto	10/8/70	WEINBERG, Oscar José	5	28092/70	Estafa y defraudación
3	109	A. José Porto	30/7/70	VAZQUEZ, José Luis	5		Malversación
3	109	A. José Porto	30/7/70	CHAPPE, Salvador Juan y NAVONE, Raúl Omar	5	27973	Falso testimonio
3	109	A. José Porto	29/7/70	VALLEJOS, Jorge	5	28079	Estafa
3	110	Rafael Cullen	4/8/70	COLQUE, Ester	5	28664	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	6/8/70	SCARILLI, José	5	28669	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	30/7/70	GERBAN, Eduardo	5	28612	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	6/8/70	PADUANO, Juan Carlos	5	37741	Robo
4	111	Victor Adolfo Yáñez	10/8/70	NAYGYROS FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	37748	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	7/8/70	RIGOU, Eduardo C	5		Defraudación
4	111	Victor Adolfo Yáñez	7/8/70	LASALLE, Sara Magdalena FIDAU de	5	37716	Malversación caudales
4	111	Victor Adolfo Yáñez	4/8/70	GONCALVEZ, Juan Carlos	5	37430	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	7/8/70	RAGGI, Mario Federico	5	27914	Tentativa de estafa
5	114	Juan J. Devalle	4/8/70	BORDEROLLE, Juan Carlos	5	27969	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	23/7/70	PICHIO, Jorge Antonio, DI IORIO, Juan Carlos, CASALES, Federico, MARTINEZ N.	5		Robos reiterados
5	115	Alfredo A. Breton	23/7/70	OLAVE, Enrique y SANTOS, Vicente	5		Robos reiterados
5	116	A. A. Breton (a cargo)	4/8/70	BIASOTTI, Juan Carlos	5	28403	Estafa
5	116	A. A. Breton (a cargo)	3/8/70	BUSTO, José Antonio	5		Falsificación de documento
6	118	Ismael E. Sicardi	3/8/70	PONCE, Walter Jesús	5	27244	Lesiones graves
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	NUMEZ, Amalia	5	32864	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	VALDEZ, Ulises Eleiades	5	32866	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	ALASDRASKI, Elena	5	32865	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/7/70	VALLEJOS, Ismael	5	35390	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/7/70	GONZALEZ, Orlando (a) "Nano González" y "El tano nano"	5	35568	Atentado autoridad, resistencia y lesiones
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/7/70	PANTUSO, Jorge	5	35512	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	PICCHIO, Juan Antonio	5	32095	Robos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	31/7/70	LOPARDO, Carlos Alberto	5	32157	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	CASALES, Federico	5	32095	Robos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	DI IORIO, Juan Carlos	5	32095	Robos reiterados
8	125	Ruben R. Alliaud	31/7/70	WEISMAN, Hersz Majlech	5	17916	Infrac. art. 179 del C. Penal
8	125	Ruben R. Alliaud	10/8/70	YAÑEZ, Juan Leopoldo	5	17931	Defraudación
8	125	Ruben R. Alliaud	7/8/70	CALICHIO, Antonio Francisco	5	17919	Defraudación
8	123	Norberto Rolfi	3/7/70	GRISPINO, Francisco Jorge	5		Estafa
8	123	Norberto Rolfi		TALLARICO, Juan Carlos; TALLARICO, Francisco	5	16826	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	4/8/70	LOPEZ, Federico Ramón	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	6/8/70	DEL CASTILLO, Alicia Blanco de	5	16709	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	7/8/70	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	16777	Estafa y falsificación documento
8	125	Ruben R. Alliaud	11/8/70	SCIBONA, Jose	5	17900	Malversación caudales
9	127	Rafael E. O'Gorman	17/7/70	MELGAR, Aida	5	1995	Encubrimiento
11	133	Jorge Busteio	5/8/70	BENGOLEA, Ignacio Francisco	5	14981	Infrac. art. 173 inc 11 C. Penal
11	133	Jorge Busteio	10/8/70	IELENCOVICH, Mario	5	14188	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	31/7/70	FIKSLER, Aaron Samuel	5	14331	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	3/8/70	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	5	14242	Falsificación de documentos
11	134	Candido A. Mariño	29/7/70	STANLEY JONES, Jorge	5	15916	Estafa
11	134	Candido A. Mariño	3/8/70	MANGONI, Martín Pascual	5	16034/70	Defraudación
11	134	Candido A. Mariño	3/8/70	LANDABURU, Oscar Ronald	5	15917/70	Estafa y uso de documento falso
12	135	Juan Carlos Palacios	10/8/70	JALAS, Antonio Amarilla	5		Violación
12	136	M. Pizarro Migueas	10/8/70	GARCIA, Domingo O.	5		Estafa
12	136	M. Pizarro Migueas	10/8/70	LINARDI, Héctor	30		Estafa
12	136	M. Pizarro Migueas	11/8/70	LUKA, Armando Emilio	30	6428/70	Infrac. art. 204 C. Penal
12	137	Eustaquio Castro	10/8/70	DE MARCO, Osvaldo Priano	30	6578/70	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	7/8/70	VASCO, Atilio	30		Infrac. art. 173 del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	4/8/70	LUCERO, Tomás Bernardino	5	5881/70	Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	4/8/70	MONTES, Alfredo Julio	5	5317	Falsificación
14	143	Emilio M. Goyena	7/8/70	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	6920	Desobediencia
14	143	Emilio M. Goyena	10/8/70	ALDAO, Felipe	5	6999	Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/7/70	PENACHI, Jorge Raúl	5	8356	Defraudación
15	145	José Mancinelli	4/8/70	VAZQUEZ, Jorge Carlos	5	8145/70	Hurto
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	12/8/70	URRUTI, Ruben Darío	5	2823	Infrac. art. Ley 13.944
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	11/8/70	TORTOSA, Raúl	5	2823	Infrac. art. Ley 13.944
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	30/7/70	SOTELO, Rodolfo Antonio	5	2828	
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	28/7/70	DURBANO, Mabel	5	2797	Robo y hurto
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	4/8/70	GALLO, Vicente Elías	5	2817	Infrac. Ley 13.944
18	155	Abel Bonorino Peró	5/8/70	GALVAN, Aída Ada PAPARELLI de	5		Estafa
18	156	Jorge Mendez Huergo	4/8/70	CONTE, Juan José	5	8688	Malversación caudales
18	156	Jorge Mendez Huergo	3/8/70	AGUINACO, Carlos C.	5	8548	Defraudación
18	156	Jorge Mendez Huergo	3/8/70	SAWICZ, Eduardo	5	8550/70	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	7/8/70	GIUDICE, Carlos Manuel y ZAIA, Lino	5	7797	Falsificación documento
19	157	José Alberto Seyahian	27/7/70	DORMAN, David	5		Falso testimonio
19	158	Juan Jorge Magdaleno	14/4/70	ZALAZAR, Dalinda y MAIDANA, Susana	5	7968	Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	CABIASSO, Arnoldo Alfredo	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	CASTRO, Catalina GUTIERREZ de	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	PLA, Alfonso	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/9/70	FORTSMAN, Guillermo Ricardo	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	HARDINDEGUY, Héctor Horacio	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	4/8/70	SILVA, Ramón	5		Robos reiterados y asoc. ilícita
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	4/8/70	PRAINO, Leonardo	5		Robos reiterados y asoc. ilícita
20	160	Guillermo Garro Auderut	28/7/70	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Simón	5	1602/70	Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	28/7/70	GALINDEZ, Sergio	5	7598/70	Hurto
20	160	Guillermo Garro Auderut	13/7/70	PAZ, María Magdalena	5	7592	Malversación caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	27/7/70	ZUTOVSKY, Leonardo	5	7629/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza	6/7/70	GUZMAN, Juan Calixto	5	1961	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza	3/7/70	GALLEGO, José Rodríguez	5	8065/70	Estafa
21	163	Alfredo Müller	28/7/70	PRESUMIDO, Miguel Angel	5	75765/70	Estafa
21	163	Alfredo Müller	21/7/70	D'ALUVIA, Angel Luis	5	7375/70	Estafa
21	164	Héctor Grieben	15/7/70	JAMARDO, Francisco; GONZALEZ, Oscar Antonio Esteban	5	7428/70	Falso testimonio
21	164	Héctor Grieben	29/7/70	MONTOYA, Jorge Aníbal	5	7539	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	13/7/70	IBAÑEZ, Narciso Belisario	5	7457	Estafa
21	165	Jorge Baltar	8/7/70	HAMERSZLAK, Enrique	5	7639/70	Infrac. Ley 13.944

e.10/9 Nº 666 v.16/9/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SERMANOUKIAN, Emilio	5		Desobediencia
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SOSA, Alfredo Damian	5		Defraudación prendaria
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	BERYS, Benjamín	5		Malversación de caudales públicos
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	ULLOA MORALES, Gladys Elena	5		Defraudación prendaria
2	105	Félix E. Dufourq (a cargo)	27/7/70	ANTONELLI, Salvador Oscar	5	31559	Defraudación y falsif. de document.
2	107	Pablo M. Tapia	3/7/70	MANGUSSI, Juan Bautista	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	17/7/70	BARANZELLI, Carlos	5		Estafa
3	109	A. José Porto	14/7/70	TABOAS, Manuel	5	27805	Defraudación
3	109	A. José Porto	14/7/70	FUKS, Marcos	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	BERTISH, Simón	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	GRAUSZ, Adalberto	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	CHICHOVOLSKY, Natalia	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	13/7/70	MERLINO, Lucía	5	27704	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	14/7/70	RUIZ, Susana María	5	28431	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/7/70	KEARNEY, María Esther VARELA, Vda. de	5	27946	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	7/7/70	KANETO, Zenkichi	5	27949	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	13/7/70	LOPEZ, Marta Elidia	5		Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	8/7/70	ESPOSITO, Alfredo Salvador	5		Hurto, estafa y falsificación cheque
6	117	Emilio F. Rodriguez	13/7/70	GARCIA DIEZ, Marcelo	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodriguez	13/7/70	LIBOLSINI, Gaetano	5	27376	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodriguez	13/7/70	"MIGUEL"	5	27569	Hurto
6	117	Emilio F. Rodriguez	20/7/70	VALENZUELA, Ricardo Argemo	5	27197	Estafas
6	118	Ismael E. Sicardi	17/6/70	SARACHIAN, Jorge	5	26860	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14/7/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Inf. art. 173, inc. 3º y 292 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VALDEZ, Estela Mellona	5		Inf. art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VILLALBA, Ramona	5		Inf. Art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	20/7/70	BACCARO, Antonio A. y MANCINI, Francisco E.	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	14/7/70	CREVOLA, Carlos Alberto	5		Hurto y tentativa de homicidio
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	17/7/70	VAZQUEZ, Horacio	5	25567	Encubrimiento
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Elsa Noemí	5	26274	Hurto
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Susana	5	26274	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	15/7/70	MARZOLA, Irma Graciela y CANEPA, Sara Mabel	5	32836	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16/7/70	GOYECHEA, Jorge P.	5	32420	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	NIEVAS, José	5	32813	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º/7/70	PEISAJOVICH, Mario León	5	32778	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/7/70	MURASCHELLI, Juan Aurelio	5	32767	Tentativa de robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14/7/70	PERALTA, Herminio y MONFORT, Isidro B.	5	32741	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/7/70	LAMAS, Emilio	5	35390	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/7/70	SZLAIFSZTEIN, Isidoro	5	35473	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26/6/70	LABOUGLE, Joaquín M. Adolfo	5	31972	Falsificación documento, etc.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	CARAM, Antonio	5	32155	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	AGUILERA, Angela María Lucía SANTAMANS de	5	32152	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/6/70	NAVARRO, Teresa	5	32028	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/6/70	GOMEZ, Héctor	5	32096	Malversación
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	10/7/70	MARCIANO, Gualberto	30		Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	6/7/70	ARCE, Emma Alicia DUPEYRON de	30		Malversación de caudales
13	139	Federico G Nieva Voodgate	15/7/70	CANIZA, Héctor	30		Defraudación prendaria
15	144	Jorge Alberto Bellotti	22/6/70	MACHADO, Vicente Silvio	5	7664	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/7/70	FELDMAN, Isaac	5	8163	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	24/7/70	NIBORSKY, José	5		Defraudación prendaria
15	145	Jose Mancinelli	14/7/70	AQUINO, Marta	30	8130	Hurto
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CABRAL, Julio Héctor	5	8189/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CANTEROS, Abel Arsenio	5	8180/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	LIVA, Alberto	5	8195	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	COQUIARA, Luis Angel	5	8174/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	31/7/70	SUAREZ, Rodolfo Antonio	5	8179/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	17/7/70	SOSA, María Antonia	5	8072/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	17/7/70	LERNER, Mario Alberto	5	818170	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	3/7/70	CATAN VENTURA DE JESUS (a) Esther	30	8637/70	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	SEGURA, Juan Carlos	5		Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	NIEVAS, Juan Carlos	5		Infracción Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	HUERGA, Domitilio	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	SINODINOS, Marcos	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ACEVEDO, Roque Remigio	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	OLIVERO, Roberto Roque	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	CHEPES, Roberto Valentín	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	RABASA, Aida J. MOSQUERA de	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	LUNA, Nélida QUIROGA de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ZIALLORENZO, Jose Alberto	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/7/70	SASTRE, Carlos Lidoro	5		Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	27/7/70	FAUBE, Emilio Arturo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/7/70	GARCIA, María Manuela	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	30/7/70	RUGGIERO, Ernesto Emilio	5	7972	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	31/7/70	DI COCCO, Edumundo Constantino	5		Robo
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ERUT, José	5	8005	Quiebra fraudulenta
17	153	Alberto A. Campos	30/7/70	SANTANDER ESPINOSA, Ricardo	5	7963	Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	23/7/70	FERRARI, Oscar Antonio	5	8170	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5		Falsificación documento y estafa
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	CESPEDES, Juan Carlos	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	13/7/70	BAUER, Marta Nobis de	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	14/7/70	HERNANDEZ o FERNANDEZ, Juana	5		Hurto
18	154	Rodolfo E. Campora	10/7/70	RAMIREZ, Lidia Isabel	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Campora	17/7/70	CARAZANOVICH, Elsa	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Campora	14/7/70	BOTTINI, Juan	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Campora	14/7/70	SIGNORELLI, Carlos	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Campora	17/7/70	PEREYRA, Sergio Alejandro	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Campora	14/7/70	ALCALA, Osvaldo Juan	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Campora	17/7/70	ESTEVEZ GARCIA, Manuel	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ARIAS KABAQUIAN, Estela DEL VALLE RECLOUX de	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	DUGA, Bruno	5		Homicidio art. 84 C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	BONO, Susana María	5	7718	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	20/7/70	VERNO, Gladys N. o CASTEL de VERNO, Gladys	5		Inf. art. 126 del C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	17/7/70	MAURO, Emilio Francisco	5	7823	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	22/7/70	PEREYRA, Segundo S.	5		Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	30/6/70	POLANCO, Juan Felipe	5		Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ENCINA, Antonio	5	7723	Estafa y falsificación documentos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/7/70	ROJAS, José Antonio	5	8513	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/7/70	AGUIRRE, Félix Alberto	5	7819	Falsificación documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/7/70	LANDAUER, Hernan Joaquín	5	156/70	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/7/70	BUSCONI, Juan Luis	5	8619/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/7/70	BORELLO, Marta Francisca BOKOROVA de	5	156/70	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/7/70	VOILER o BOILER, Juan Carlos	5	8559	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	SARSFIELD OTERO, Alori	5	7690/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	PINASCO, María Teresa	5	8594	Malversación caudales públicos

e.11/9 Nº 664 v.17/9/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "B" a/c. del Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 3, del Dr. Marcelo A. Manigot, cita y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente, a los propietarios de un reloj para hombre cuadrante redondo dorado, marca "Lanco", con malla usada de tela negra rayada, y otro similar, cuadrante redondo dorado, sin marca visible, tipo "Tressa", con malla idéntica a la anterior para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa seguida por hurto contra ALEJANDRO LUCAS QUINTANA, bajo apercibimiento de ordenarse su pública subasta por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.14|9 Nº 549 v.18|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ESTHER ARANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 1º de 1970. — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9 Nº 551 v.18|9|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a BERJOUBIE HELVADJIAN, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13.329-B que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, agosto 4 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.14|9 Nº 552 v.18|9|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en Causa Nº 22.972/69 caratulada: "Banco de la Nación Argentina s/denuncia", cita, llama y emplaza a BUSICA MUSTAPIC a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificado por el presente edicto, a horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia.

En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tullán, secretario.

e. 14|9 Nº 553 v. 18|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tullán en la Causa Nº 23.261/70, caratulada "Sobczuck, Miguel s/malversación" cita llama y emplaza a MIGUEL SOBCZUCK para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, agosto de 1970. — Horacio Luis Tullán, secretario.

e. 14|9 Nº 554 v. 18|9|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS FORNARA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 8.466/68, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 28 de agosto de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 14|9 Nº 555 v. 18|9|70

ROSARIO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de Rosario, Dr. Pedro Losada, se cita y emplaza a FERNANDO FEDERICO DIAZ GUERRA argentino, casado martillero, con instrucción, nacido en Rosario el 12 de setiembre de 1927 para que comparezca dentro de los cinco días posteriores a la publicación del presente, a notificarse en los autos "Díaz Guerra, Fernando Federico y otros - Arts. 245 y 275 del Código Penal" Exp. Nº 22.135, que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, Secretaría Criminal y Correccional a cargo de la suscripta.

Rosario, Secretaría, 25 de agosto de 1970. — Beatriz A. de Musumeci, secretaria.

e. 14|9 Nº 557 v. 18|9|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

(ENTRE RIOS)

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Castillo Sixto y otros - Contrabando" Expte. Nº 32.664 cita, llama y emplaza por cinco días al procesado VICTOR ANTONIO VAZQUEZ sin sobrenombres ni apodos, argentino de 38 años de edad, casado, con instrucción secundaria comerciante con último domicilio conocido en la ciudad de San Juan calle 9 de Julio Nº 2033 L.E. M.I. Nº 6.746.040, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele Defensor de Oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos agosto 28 de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.

e. 14|9 Nº 558 v. 18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en autos: SOBRINO BALBINO s/Sucesión. (Expte. 14.478), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 21 de setiembre a las 10.30 hs, en Av. Rivadavia 2580 piso 2º "C", las cuotas sociales que el causante Balbino Sobrino, posee en la Sociedad Colectiva "Moreno, Calvo, Dieguez y Cía.". — Base pesos Ley 18.188, 4.465,40. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.14|9 Nº 86.931 v.18|9|70

Nº 2

El Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos "TRILLO, JORGE OSCAR c/QUINTANA CIRILO s/ejecución hipotecaria". — Expediente número 17.530, que el martillero José Humberto Ceraso rematará el lunes 21 de septiembre a las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, un departamento horizontal ubicado en la finca Echeverría número 1859/61/63, unidad funcional número 13, piso 3ro., Capital Federal; con superficie total de la unidad 46 metros cuadrados 52 decímetros, porcentual 4,66 centésimos por ciento con relación al valor conjunto del inmueble. — De acuerdo a la cláusula 11 del contrato de mutuo: Queda expresamente establecido que para el caso de ejecución el deudor deberá desocupar el bien hipotecado a fin de que sea sacado a la venta en esas condiciones pudiendo los acreedores exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación. — Base pesos 15.000.— Ley número 18.188 al contado. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre dos de 1970 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L.18.188 81 e.15|9 Nº 86.921 v.17|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS S.A.C.I.F.I. y A. c/SZTRUM JOSE y otros s/ejecución hipotecaria (Expte. Nº 43.197)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Emilio Lamarca 2536 y 2540 entre Bajgorria y Marcos Sastre, edificado en el lote 7 manzana C, compuesto de 8m73 frente al N.E., 8m66 contrafrente S.O. 51m60 costado N.O. y 50m46 en el del S.E. — Base $ 138.670.20 Ley 18.188 Al contado. Ocupado por el deudor y su familia que de acuerdo a lo pactado en la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, se obligaron a entregar las llaves a la sociedad acreedora. Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1970 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 63.— e.15|9 Nº 87.265 v.17|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría número 7, comunica por tres días en los autos "SANEVA DE KOFFMAN, c/BARRETO ROSENDO y otro, s/ejec. hipotecaria" expediente Nº 8.616 que el martillero Ricardo Nader rematará el día 23 de setiembre a las 16 horas en la calle Uruguay Nº 772, piso 1º of. 14, al contado y al mejor postor un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, en Villa Posse, de Mariano Acosta, partido de Merlo con frente a la calle Cobo, entre las de Soler y Barcala designado con el Nº 10 de la manzana Nº 42, y mide 8.66 mts. de frente por 19.69 mts. de fondo o sea una superficie de ciento setenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados lindando el frente al Norte con la calle Cobo al Este con parte del lote once al Sud con parte del lote ocho y al Oeste con el lote nueve. Nomenclatura Catastral. Circunscripción 11 Sección H, manzana seiscientos treinta y seis, parcela veintiocho partida cuarenta y seis mil seiscientos doce. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al sucribir el Boleto de Compra. En caso de resultar compradora la parte actora queda exceptuada de abonar la pertinente seña. — Base pesos ley 18.188 tres mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 3.465). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 132.— e.14|9-Nº 86.298 v.16|9|70

Nº 5

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días, en el juicio: "SABATO FRANCISCO c/SYGMARINGO ALBERTO GASTON s/ejecución hipotecaria Expediente Nº 11.456" que el martillero Amedeo Antonio Saine rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311 el día 18 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas dos inmuebles ubicados en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Hurlingham, que forma parte del inmueble llamado "La Estanzuela", a saber: a) finca edificada en el lote de terreno de quinta Nº 88, compuesto de una superficie de 14.000 m2. y que consta de casa principal, casa de huéspedes, casa de caseros, cochera, pileta de natación y galpón b) lote de terreno de quinta Nº 87, compuesto de una superficie de 14.000 m2. y designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Chacra 4, Quintas 87 y 88. — Base (Ley 18.188) $ 112.478,70 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Seña y comisión de práctica en dinero efectivo. Días de visita: todos los días de 14 a 16 horas. De acuerdo a la cláusula décima del contrato de mutuo, los inmuebles se entregarán desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L.18.188 99.— e.15|9 Nº 87.213 v.17|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "TRILLO ALBANO y otros c/PALACCI MARCOS, s/ejecución hipotecaria, Expte. 18.060" que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital una finca en el estado de construcción en que se encuentra, ubicada en el Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, paraje denominado "Las Colinas noventa y cinco". Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno designados con los números dos y veintiséis de la manzana veintitrés, con frente a las calles señaladas con los números cuarenta y cinco y sesenta y dos respectivamente con las siguientes medidas: Lote 2: 10,39 de frente por 22.52 de fondo cuya superficie es de 233,98 m2. Lote 26: 11,26 mts. de frente por 17.32 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 197.02 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI Sección H manzana 63, parcelas 2 y 26 respectivamente. La venta incluye todo lo plantado y/o adherido al suelo. Por cláusula 6ª del contrato de mutuo el bien se deberá entregar desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 48.000.— (m$n. 4.800.000.—), al contado — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 112.50 e.14|9-Nº 86.506 v.16|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 23 comunica por 3 días en el juicio: SACCHETTO de BERGALLI VICTORIA AMALIA y BERGALLI JULIO CESAR s/sucesiones (Expediente Nº 15.844/1968), que los martilleros F. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 7, P. B., del inmueble Varela 87, Capital. — De-

socupada. — Superficie funcional 68,43 ms. cs. porcentual 9,26 o|o. — Se visita todos los días de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Base $ 25.000, Ley 18.188 (m$n. 2.500.000). — Venta al contado — 10 o|o del precio en concepto de seña comisión 3 o|o. — No existen constancias en autos acerca de deuda por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|9 Nº 86.900 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 2., comunica por 3 días en el juicio "BACIOCCO RUBEN LUCIO c|LEAL GREGORIA DEL ROSARIO s|ejecución hipotecaria, Expediente 15.504 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el día 20 de setiembre de 1970, horas 11,30, un lote de terreno desocupado con todo lo plantado y adherido al suelo ubicado en Villa Ballester partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Intendente Alvear 1600 esquina Villarruel al NE. con una superficie de 171,57 mts.2; Catastro: Circ. II; Secc. J; Mzna. 10 Parc. 15; Base $ 18.000 Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o Visitas de 8 a 12 horas, todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Graciela S. González, secretaria.

$ L. 18.188, 63.— e.14|9 Nº 86.615 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos DEVOTO HORACIO S y otro c|ARMIENTO ANTONIO, s|ejecutivo, Expediente Nº 13.361, que el martillero Luis J. Caronni, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, el lote de terreno ubicado frente a la calle Industria, entre Justicia y Piedad, de la localidad de Glew, F.C.N.G.R., Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lote designado con el Nº 8 de la manzana "LL" y que mide 8,66 metros de frente por 23,38 de fondo. — Superficie total 202,45 m.c. — Desocupado. — Base pesos Ley 18.188, 2.400. — Al contado y mejor postor. — 20 o|o, seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Raúl R. Frías, secretario.

$ L. 18.188, 120 e.11|9 Nº 86.282 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 hace saber por tres días en autos INGLESE, NICOLAS y otros c|PEREYRA NORBERTO FELIPE, s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.730 año 1969) que el martillero Roque José Donadío rematará el 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Santander 1294 esquina Berón de Astrada, edificada en terreno con superficie total de 230.80 mts. cds. La propiedad está habitada por un cuidador de acuerdo a manifestación del martillero y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 6, y se compone de jardín al frente, tres habitaciones, baño instalado y cocina con su pergas. Se visita diariamente de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta 21.788,65 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.14|9 Nº 86.633 v.16|9|70

Nº 16

Juzgado Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por tres días en el juicio "BARONI, RAUL y otro c| MARTINEZ DE ABADIE, ROSA y otro s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 12 845, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 22 de septiembre próximo a las 14.30 horas, en 25 de Mayo número 311, Capital la propiedad calle Juan Cruz Varela núm. 3453 entre Beethoven y García Merou, La Ferrere, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, edificada con local y vivienda. — Terreno mide 10 metros por 40 metros. — Catastro Circ. IV, Sec. E., manzana 171, parc 14, Pda. número 120.426. — Ocupada por el demandado y su familia. — La cláusula VII del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán alquilar total o parcialmente el inmueble hipotecado ni ceder su uso en forma alguna comprometiéndose desde ya a dejar el mismo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Base pesos 6.000.— — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L.18.188 71 e.15|9 Nº 86.847 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "BRUNO CONSTANTINO SILVIO JUAN c|SALINAS JUAN DEMECIO s|cobro hipotecario, Expte. Nº 1.234", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de setiembre de 1970, horas 17.30, en el hall de Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires. con una superficie de 200 mts.2.; y linda al SO. con calle 20 entre 43 y 45; NO. lote 21; NE. parte lote 17 y SE. lote 19; Catastro, Circ. VII, Secc. J, Mzna. 95, Parc. 20, Partida 117.651. — Base $ 5.992,71 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo al informe del martillero de fs. 32 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. La cláusula hipotecaria 3ª dice que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparla en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial Visitas: martes jueves y domingos de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L.18.188 90.— e.15|3 Nº 87.393 v.17|9|70

Nº 17

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos "TROPEANO, FORTUNATO MARIO c|GONZALEZ DE FERNANDEZ, JUANA CAÑETA s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 18.919, que el martillero Domingo Yacopino rematará el sábado 19 de septiembre de 1970, a las 11 horas en su Salón de Ventas, Avenida Nazca número 2111, Capital Federal, el inmueble ubicado en "Mariano Haedo", partido de Morón, calle Céspedes esquina Angela Dorrego número 1787, designado como lote número 7, manzana 7, superficie: 234,13 metros cuadrados. — Visitar de 16 a 18 horas. — Base: pesos ley número 18.188: 4.808.,16. — Comisión: 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — De acuerdo a lo informado por el martillero la finca se encuentra habitada por un hijo de la demandada, quien según lo manifestado lo hace a título gratuito. — No existen otros ocupantes ni inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilo en el Radio de la Capital Federal. — S|c.: Setiembre: Vale.

Buenos Aires, septiembre dos de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.15|9 Nº 86.908 v.17|9|70

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos "PATO, ANTONIO y otros c| ESCALON, ROBERTO ELEUTERIO s| Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 19.109, que el martillero señor Domingo Yacopino, rematará el sábado 19 de septiembre de 1970, a las 11 horas en su salón de ventas, Avenida Nazca número 2111 15, Capital Federal, el inmueble calle Nelson Page número 494, esquina General Galán, Palomar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. — Superficie 299,98 metros cuadrados. — Base: pesos ley número 18.188: 29.044. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Horario visita: 16 a 18 horas. — De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se encuentra totalmente deshabitada desde el mes de mayo ppdo. no hallándose en su interior efecto alguno. — El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 67.50 e.15|9 Nº 86.904 v.17|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "SIMONE YOLANDA C. V. G. y otra c|DAMIANO DE LA ROTONDA, ej. hip.". Expte. 18.652, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 17 de setiembre próx., a las 16,30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores; calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble calle Paraguay 3447 unidad 1 planta baja (letra A), matrícula número 19956-1, sup. cubierta 33,33 dm2, porcentual 2.40 %. Deudas por expensas pesos 583.89 Ley 18.188. Obras Sanitarias $ 263.20 Ley 18 188. El inmueble consta de dos ambientes, baño, cocina, pisos de parquet, serv. ind. y portero eléctrico. Se encuentra ocupado por un inquilino con contrato hasta el 31|3|71 según constancias de autos. La cláusula séptima del mutuo hipotecario establece que: "...la propietaria no podrá arrendarlo sin expreso y previo consentimiento de los acreedores". Base pesos Ley 18.188 pesos 9.740. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.14|9 Nº 86.459 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: LA MADRID de MEYER ARANA, CLEMENTINA y otros c|CAPDEVILA, LEON y otra s|ejecución hip., (Expte. Nº 18.480, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematara el día 18 de setiembre a las 15 hs., en Perú 375, entrepiso, el departamento designado unidad número Once del piso segundo de la finca sita en Av Rivadavia Nº 3216, compuesto de una superficie propia cubierta de 48 mts. cuads 75 dms. cuads., correspondiéndole una proporción del 2,04 por ciento del total del edificio. — De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo, los deudores deberán habitar el bien hipotecado, no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez primeros días de ser notificados al respecto. — Base: Trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, Ley 18.188 (m$n. 1.349.800) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El departamento puede visitarse de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.14|9 Nº 86.647 v.16|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "SANTORO, ARNALDO JOSE MARIA c|ROGER JOSE HERRERA PINTO, s| ejecución hipotecaria" (Expte. número 1.050), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el viernes 18 de septiembre de 1970, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Martelli" con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, incluso cuerpo de caldera industrial, calle México 5179|81; edificado en el lote 3, manz. 34. Sup. 289,85 m. c. — Bas retasada, $ 54.000 (Ley 18.188). Se entrega libre de ocupantes. Visitar de 14 a 18. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.15|9 Nº 86.946 v.17|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días en autos RUIZ, JOSE y otros c|DEPOILLY DE MASEGOSA, ZARA JOSEFINA, s|cobro hipotecario (Exp. Nº 23722, año 1969), que el martillero Roque José Donadío rematará el 21 de septiembre próximo a las 17 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la mitad proindivisa de la unidad 15, piso primero y entrepiso sobre e lprimer piso, departamento L de la finca ubicada en esta Capital, calle Cangallo 1228 al 1236, entre Libertad y Talcahuano, con entrada por el Nº 1230 con superficie propia de 56 mts. 20 dec. cds. en el primer piso y 6 mts. 20 dec. cds. en el entrepiso sobre el primer piso. Superficie total 62 mts. 45 dec. cds. Porcentual 1 entero 97 centésimos por ciento. Adeuda por expensas al 28 febrero 1970 pesos 296,75 ley 18.188. El departamento se compone de hall, dos habitaciones, baño instalado, cocina a gas y pieza y baño de servicio en el entrepiso. La propiedad está habitada por la ejecutada con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 5. Se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 21.891,55 pesos ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e.14|9 Nº 86.635 v.16|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 comunica por 3 días en el juicio GARCIA MARTINEZ, JUAN y otra c| BALTASSARE, ANTONIO y otro s|ejecución Hipotecaria, (Expte Nº 1.770) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida del Trabajo 3523, entre Pergamino y Portela, edificado en el lote de terreno señalado como fracción "C" lote 9, manzana 22, compuesto de 8m66 de frente al S.E., 9m04 en el contrafrente al N.O., 21m27 en el costado S.O y 23m87 en el del N.E. — Base $ 43.200. Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con la cláusula 4º del contrato hipotecario, deberán entregar la finca totalmente desocupada. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.14|9 Nº 86.907 v.16|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "FABIANO JOSE y otra c|RIDAO de NANO AGUSTINA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.358), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 1º piso, Capital, rematará el martes 22 de septiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad horizontal designada con el Nº 10, 3er. piso (azotea), calle Obligado Nº 1119 esquina Aguilar número 2285, compuesta de tres ambientes, dependencias y terraza. Superficie cubierta 36,18 mts2., descubierta 32,95 mts2., total 69,12 mts2. Porcentual: 9.14 o|o. — Deuda expensas comunes hasta julio último: $ 72.— Ley 18.188. Ocupada por persona que manifiesta ser inquilino. Se visita martes y jueves de 16 a 17.30 horas. Base: $ 10.518,75 Ley 18 188. Precio pagadero al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.15|9 Nº 86.654 v.17|9|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en los autos "BARCELO, MARGARITA c|ANSELMI, EUGENIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 649), que el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el lunes veintiuno de septiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Juncal 621, el departamento Nº 11, piso 3º de la calle Talcahuano 1215, unidad once entre las de Arenales y Juncal, con una superficie cubierta propia de 119 m. 79 dm2. y galería interior de 3 m2. en el piso 3º y 2 m. 12 dm2 en el sótano, que corresponde a un depósito, o sea 124,91 m2., y además una superficie común de 58.08 dm2., lo que forma una superficie total de 189.99 m2., teniendo un porcentual de 10,30 en relación al conjunto. No se indica el monto de las expensas por no haber sido suministrado el informe por la Administración. El bien se encuentra ocupado por el propio deudor, y conforme a lo pactado en la escritura de hipoteca, deberá entregarlo completamente desocupado. Base $ 106.[illegible] Ley 18.188), al contado, sujeto a aprobación judicial. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o a cargo del comprador, todo en dinero efectivo. El comprador podrá optar por pagar en el acto del remate un 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 32 o|o a la aprobación del mismo y el saldo del 60 o|o en 3 cuotas anuales del 20 o|o cada una, con un interés del 15 o|o anual los dos primeros años y 18 o|o el último. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca puede visitarse días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188, 126.— e.15|9 Nº 86.818 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos: MARQUES, JOSE c| RODRIGUEZ de BUSTAMANTE, MARIA DEL CARMEN y otro s|ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 17.774), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 20 de setiembre de 1970 a las 11 horas, una propiedad sita en Villa España, Pdo. de Berazategui, sobre calle Gran Vía, entre Galicia y Andalucía, edificada sobre lote 3, manzana 33. — Desocupada, medida lote 8.66 x 18.23. — Base $ 6.277,06 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Fernando [illegible], secretario.

$ L. 18.188 54 e.14|9 Nº 86.662 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio TAGTACHIAN, JORGE c|MORAN de FERNANDEZ, SARA M. s|ejec. (expte. Nº 118.244) que el martillero Lucio López Serrey rematará en Moreno 1441. el día 18 de setiembre de 1970. a horas 10. donde se exhibe, un lavarropas eléctrico familiar, marca Eslabón de Lujo, automático en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario

$ L. 18.188 24 e.15|9 Nº 86.781 v.16|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos "CHARRY JORGE OMAR c|ACEA NOGUES MARIA ANGELICA s|Ejec. Expte. número 128.042|69' que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 18 de setiembre de 1970 a las 10 hs. en Perú Nº 1037, Cap, donde se exhiben, un juego de living compuesto de un sofá de dos cuerpos con almonadones al parecer cuero color verdoso y dos sillones con brazos también haciendo juego; tres grabados representando una escena de cacería, uno mas grande que los otros dos, con vidrio y marco de madera; un televisor "Zenith" modelo 1962, importado, de mesa, eléctrico, 6 botones al frente. s|Nº visible, funcionando, con su mesita corrediza de madera Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188 42 e.15|9 Nº 86.710 v.16|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres (3) días en los autos "CECERE, MAGDALENA s|Sucesión", que el martillero Hugo G. Mas rematará el día jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en la calle Humberto 1º 2046, un lote de terreno de 8,66 m. x 44,99 m. ubicado en la calle Güemes e|Navarro y Aráoz, de la localidad de Merlo, Prov. Bs. Aires, con la base de pesos Ley 18.188 un mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos. El bien se encuentra totalmente desocupado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. al contado.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Zbigniew J Dostal, secretario.

$ L. 18.188 45 e.14|9 Nº 86.289 v.18|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "BERTONI MARIO A. contra VALLEJOS PEDRO A. y otro sobre ejecutivo", Expte número 149.817, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de setiembre próx. a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un televisor "Columbia CBS", c|mesa; un ventilador de pie "Emeta"; un sofá de 3 cuerpos y dos sillones tap. en género. Sin base. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazu, secretario.

$ L. 18.188 24 e.15|9 Nº 86.849 v.16|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en autos "DE FELICE SALVADOR Sucesión" (Expediente Nº 1572) que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, Capital, rematará el martes 22 de setiembre a las 16.30 horas. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Capital Federal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Balbastro Nº 1073 entre José M. Moreno y Centenera, edificado en el lote 15 de la manzana 12, con 8m66 de frente al S. por 39m26 en el costado E. y 37m43 en el O., y 9 m. en el contrafrente al N.; superficie 338,57 m2. Venta en el estado y condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 12.457.10 (Ley 18.188). Precio pagadero al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo Escritura como condición de venta por ante el Escribano Sr. Néstor Ramos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos A Aldanondo, secretario.

$ L. 18.188 63 e.15|9 Nº 86.657 v.17|9|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "CERNELLO ALBERTO Y CIA. contra SALDUMBIDE DELIA Ejecutivo", Expte. Nº 2.453 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 17 de setiembre próx a las 16 hs. en Perú 1037 Capital donde se exhiben: un televisor marma Autovox Nº 892 A func., con mesita como accesorio. — Sin base. — Al contado. — Comisión. 10 oo.

Buenos Aires 8 de agosto de 1970. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.

$ L. 18.188 21 e. 15|9 Nº 86.845 v. 16|9|70

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por 2 días en autos "BERAJA RUBEN E. c| BIONDI Y CHINNICI, S. R. L. s|Ejec. Expte 8.254 que el martillero Alberto Davel rematará el lunes 21 de setiembre, hora 18, en Lavalle 1438, piso 2º Of. 13, donde se exhiben: 1 máquina calcular Olivetti Multisumma, 20 eléctrica s|n., visible y 1 máquina escribir Olivetti Lexikon, 80 s|n. visible. — Sin base, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 15|9 Nº 86.745 v. 16|9|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "CAPDEVILA PUBLICIDAD c|FLASCHNER, ERICO" s|ejecutivo (Expte. 5.287|68|1964), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., donde se exhiben: una máquina de tejer Tejsuper, un aparador de tres cuerpos, un armario de dos puertas, vidrio y vitrina en su frente, y un reloj de pared, eléctrico, similar a los de bolsil sin marca visible y en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Com., 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.15|9 Nº 86.922 v.16|9|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I, c|LIPOVETZKY, MOISES HERCH s|ejecución prendaria, Expte. Nº 3.953". que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lettera 22, Elite Nº 1671454, industria brasilera y completamente equipada. En buen estado. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. El día 24 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.

$ L.18.188 30.— e.15|9 Nº 87.397 v.16|9|70

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por dos días, en autos "BOTTAFUOCCO JOSE c|AQUINO EDITH s|ejecutivo" (Expte. 1263), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 18 de setiembre a las 10.30 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 toca discos "Winco" 17 long-plays, 5 secadores de cabello "Bovera" con un sillón de tres plazas y otro de dos plazas, 2 espejos ovalados, una vitrina, 1 escritrio tipo vitrina y una banqueta de tres plazas. — Sin base. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Federico A. Young, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 15|9 Nº 86.929 v. 16|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BACHMANN JORGE ALBERTO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 31.843, que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de septiembre de 1970, a las 15 y 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil, marca Fiat, modelo 1500, Coupé. año 1969, de 80 C.V., serie 69 motor Nº 610.790, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.744.622, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-191.064, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.417,40. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 63. e.15|9 Nº 87.112 v.17|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "GUARINIELLO EDUARDO c|BRIZUELA JUAN CARLOS, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 32.316, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Centenera 2599, lugar de exhibición, el 24 de septiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Ford, con motor Nº 210620, de 8 cilindros y 160 C.V., modelo año 1962, serie Nº F60LBA, con carrocería de camión playo, con barandas y con sus accesorios completos. — Destinado al uso de transportes generales. Patente Municipalidad Monte Grande, Pcia. Bs. Aires Nº 776917, del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 5.937,50). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.15|9 Nº 87.054 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARGENTINA S. A. c|SGARZINI E. J. y otros, s|Prenda" - Expediente 30.501, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de septiembre de 1970, horas 10,30, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, todos los días de 8 a 18 horas: un automóvil Citroën, modelo AZAM 1968, chasis Nº 3002216896 motor Nº 3028006996 A.Z.C., patente en trámite, para uso particular. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 45. e.15|9 Nº 87.387 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos "JOHNSON VENTAS S. R. L. contra ALMACEN VUELTA S. C. A. y|o VUELTA DOMINGO, s|Ejecutivo" - Expediente 28.448, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 16 de septiembre de 1970, a las 18 horas, en la calle Perú Nº 1037, Capital, una máquina lavadora de botellas de aceite, marca "Mandelli" Nº 161, completa, con motor acoplado. — Exhibición en calle Liniers Nº 3572|76, de Olivos, Partido de Vicente López. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 27. e.15|9 Nº 87.221 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CERRUTI, TOMAS s|Ejec. Prend." expediente Nº 30.296, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, rematará en la calle J. Salguero 2751, Cap. Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo 1966, motor Nº 2402064, serie Nº 666254, chasis Nº 00612, para uso particular, patente Nº 1.224.995 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha 1215, Capital, de lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta el día anterior al remate. Base: pesos Ley 3.200. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. odo debe ser abonado al contado y en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.183, 45 e.14|9 Nº 86.846 v.16|9|70

Nº 3

Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "ROYALTEX, S. A. s|Quiebra"

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de setiembre a las 21 horas, en Avda. Rivadavia 1581, Capital, los siguientes bienes: Escritorios, armarios de madera, mesas, estanterías, artefactos eléctricos, sillones tapizados en cuero, sofáes, sillones metálicos, sillas de madera y de metal, alfombras (moquettes), dos acondicionadores de aire "Frigidaire" y "Zrietrich", cuadro al oleo de O. Imperiale, cuadros varios, caja de hierro "Milton" de 1 puerta y tesoro, caja de caudales "Caja de Acero", máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, máquina de calcular "Olivetti' a manivela, marcadora de cheques, artículos varios para oficinas ,recortes de telas varias, reloj control de personal "Cronos", báscula para 200 kgs. 3 valijas tipo baúl, artefactos eléctricos, matafuegos, placards y estantes, 1 aspiradora eléctrica, 2 fotografías ampliadas, carreta de 2 ruedas, escalera y tarimas, papeles, cartones y afiches, adornos para vidriera, gran variedad de artículos imposibles de detallar. — Los bienes se exhiben los días 16, 17 y 18 de setiembre de 15 a 20 hs., en Rivadavia 1581, Cap. — Sin base, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.

$ L. 18.188 103,50 e. 15|9 Nº 86.677 v. 17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|DEODATO MARIA ANGELA y otro, s Ejec. Prend." - Expte. 31.346, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el 17 de septiembre, a las 16,15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguiente bienes: un aparato de televisión "Zenith", Nº 3642569: una mesa rodante. de metal; una heladera familiar "Marshall", color blanco; un juego de comedor, compuesto de: mesa de madera para seis personas; cinco sillas de madera, con asiento y respaldo tapizados en cuero; un aparador de madera, de 5 puertas y 5 cajones; un ventilador de pie, marca "Gesa". — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 36. e.15|9 Nº 87.193 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "CARACAS S. C. A. c|GOMEZ, DINA DEOLAIDA y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 34.524, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 28 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Renault 4F. modelo año 1964, motor Nº 5007714, serie Nº 46436-00591, patente Nº 662.780, de la Pcia. de Bs. Aires, uso particular en el estado en que se encuentra — Base: pesos Ley 18.188: 2.316,05. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.15|9 Nº 87.197 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "PHILIPS ARG. S. A. c|EDUARDO O. RAMIREZ S. A. y otros s|Ejecutivo", expediente Nº 42.921, que el martillero Eladio R. Alavrez, rematará en el hall de ventas de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal, el día sábado 19 de setiembre de 1970, a las 10 horas y martes 22 y días siguientes a las 16 horas respectivamente, hasta terminar, los siguientes objetos, nuevos, sin uso, en distintos modelos y marcas, como ser: Philips, General Electric, Zenith, Westinghouse, Grunding, Volcán, etc., etc.: 20 heladeras eléctricas familiar, 20 lavarropas, 29 cocinas, 58 estufas, 5 ventiladores Autovox, 27 ollas a presión "Marmicoc", 1 termo eléctrico p|150 litros, 2 máquinas de cose., 23 calefactores, 49 ventiladores, 15 grabadores, 2 acondicionadores de aire, 17 purificadores de aire "Spar", 47 sifones aluminio y acero 28 combinados varios, 170 estufas, 39 máquinas de tejer (Tej-Super y Lyciatex), 18 televisores, 1 máquina de escribir "Olivetti' Lexikon 80", 1 máquina de sumar manual "Olivetti", aspiradores, calefones, batidoras licuadoras, 38 guitarras, muebles y sillas de hogar, Turbo-circuladores, etc., etc., que se exhiben diariamente de 8 a 18 horas, en Paseo Colón 1536. Capital Federal. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega inmediata, una vez finalizada la subasta. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos L Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.15|9 Nº 87.385 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MARRONI, NELSON A. c|PERALTA, VALENTIN ALBERTO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.962) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Cafayate número 4356 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Una Pick-Up marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº AAR1011650, chapa patente Nº 0577161 de la Provincia de Buenos Aires, usada, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra Base: pesos Ley 18.188, 1.827 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, [illegible] de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.15|9 Nº 87.200 v.17|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el Juicio "DIWAN SALOMON c/DUCHESNOIS ROBERTO S. y otro s/ejec." que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de setiembre a las 21 hs., en el local de Av. Rivadavia 1581, Capital: Un juego de té de metal plateado, con siete piezas de "Mappin & Webb's; siete bandejas de metal plateado, tamaños y modelos varios; una guisera de metal plateado con tapa; tres piedras duras con figuras orientales; dos figuras orientales de bronce dos candelabros de metal plateado un cuadro al óleo "Flores". Esc. de Flandes, "Von Dusenmanden" con marco dorado un ojo de buey de "coromandel" de tres hojas; un sofá francés tapizado en brocato, con cuatro almohadones; dos sillones franceses tapizados en tela y dos almohadones; un sillón francés tapizado en pana bordeau; un bargueño francés de dos puertas y tapa de mármol una biblioteca-bar de dos metros de largo, una puerta al frente en laca y cuarzos de colores interior de espejos y cristales, la parte superior del mueble es de mármol. — Sin base, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben los días 16, 17 y 18 de setiembre de 16 a 20 hs., en Rivadavia 1581, Capital.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1970 — El Secretario.

$ L. 18.188 60 e. 15|9 Nº 86.676 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, autos 17.136 "CARBONI ANIBAL JESUS c/HUGO REPETTO, s/ejecut." que el martillero Santiago Jovenich rematará el 18 de setiembre de 1970 a las 10 hs., en Santa Fe 5007, donde se exhiben: un televisor "Standard Electric" extrachato Nº 232.133, una heladera eléctrica familiar marca "Gigler" de 11 pies sin número visible, un estabilizador eléctrico, marca "Teletric" Nº 091. — Sin base y al mejor postor — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Pago total al contado, entrega inmediata, Art. 565. Cód. Proc.

Buenos Aires 10 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ L. 18.188 30 e. 15|9 Nº 86.852 v. 16|9|70

Juzgado Comercio 4, Secretaría 7, comunica por tres días en juicio "AETALBA S. A. s/quiebra" Exp. 9300, que el martillero J. C. Quiroga rematará el 17 de setiembre a las 17 hs. en Maipú 1387, Ciudadela Prov. Bs. As. donde se exhibirán el mismo día desde las 10 y hasta la hora del remate, lo siguiente: 1 camión sin marca visible caja de madera, 6 ruedas, sin chapa patente, pintado rojo cabina frontal: 3 motores eléctricos Siam Di Tella, 1400 rpm de 15 y de 20 CV trifásicos 380|660 Tens.: 1 lote rezagos compuesto 5 colgantes p|luz flucr., 1 estant. con revest. mosaiquillos venecianos 1 artef. luz fluor. 1 manguera p|incendio 3 artef. luz fluor. 3 crisoles y 1 tabique madera machimbrada. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, entrega en el acta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 63 e.14|9 Nº 86.558 v 16|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por dos días en los autos caratulados "ZUBARAN, GUILLERMO OSCAR c/TODARO, LUIS EMILIO s/Ejecutivo" Exp Nº 76?|10, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 18 de setiembre a las 10 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046 Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Kenly" sin número visible, con su mesa rodante metálica: un tocadisco "Wincofon" mod 2050 número C821155914A cambiador automático 4 velocidades: un bahiut de 0,80 m por 2,50 m, por 0,50 aprox., con 3 puertas y 4 cajones tapa de vidrio, 6 patas: un espejo de pared 0,30 mts. por 1,10 mts. aprox. con marco labrado; una mesita metálica rodante para tocadisco con revistero. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o Entreg. conf. Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Jorge O Palacio secretario.

$ L. 18.188, 45 e.15|9 Nº 87.258 v 16|9|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que el martillero don Norberto R. Padin, rematará el día 30 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Irala Nº 1636, Dock Sud, Avellaneda, lugar donde se exhibe un automotor marca Kaiser Carabela modelo año 1958, sedan 4 puertas MIGKAI serie 01111-02805, motor Nº 6?29534, patente Nº 343598 Capital Federal del año 19??, con 4 gomas en mal estado, carrocería en mal estado, chocado, farol delantero derecho roto, guardabarro izquierdo trasero oxidado y saltada la pintura, motor no funciona, faltabatería, filtro de aire, bomba de nafta, tubo calefactor postor. — Base pesos Ley 18.188, 1710,00 y bobina de encendido. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Venta decretada en los autos caratulados, COMANDA S C A c/GARCIA de SPARECHE, ESETER CARMEN s/ejec. prendaria, Exp. Nº 1.418. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Horacio M Oyuela, secretario

$ L. 18.188, 81 e.14|9 Nº 86.542 v.16|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: MUSICMANN DAXSON c/ACOSTA Y LARA SARA y otros, s/ejec. Expte.: 20.058|?, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 21 de septiembre de 1970, a las 15,30 horas en Paseo Colón 1536|40, Capital, el inmueble con todo lo adherido y edificado sito en la calle Santo de la Espada 675 Barrio General San Martín, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y mide: 10 m en su frente al NE e igual longitud en su contrafrente SO por 30 m en costado NO e igual longitud en su costado SE, o sea una superficie de 300 metros cuadrados Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección W — manzana 9 — Parcela 5. — El inmueble se entregará en el estado de ocupación que surge de autos — Base pesos ley 18.188, 12.000.—, o sean $ 1.200.000.— m|n. — A contado — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse miércoles y jueves de 17 a 18 horas.

Buenos Aires 10 de setiembre de 1970 — El secretario

$ L. 18.188, 81.— e.15|9 Nº 86.714 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ LINO c/AGEITOS JOSE OSCAR s/Ej. Prenda". Expte número 24.053 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de octubre próximo, hora 11, rematará en Zuviria 459, donde se exhibe: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, motor número 6130?05 0 serie 11.111-00148, patente 0332430, Prov. de Buenos Aires. Base: $ Ley 18.188, 2.962,50 Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Marcos T. Muñiz secretario.

$ L. 18.188, 31.50 e.15|9 Nº 87.103 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c/SUAREZ, JULIO A., s/Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.926, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 25 de septiembre de 1970, a las 14 horas rematará en J. Salguero 2731 el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella, modelo 1964, motor Nº 15-A-N-I- 3519, serie Nº A-0 1175, chasis Nº AHS 3 I -031175, para uso de taxi, patente número 79.470, de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta el día anterior al remate — Base: pesos Ley: 4.220. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Todo ello debe ser abonado y en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.14|9 Nº 86.844 v.16|9|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría número 16 comunica por dos días en el juicio: "MERCANTIL FORESTA S. C. A. contra CARPINTERIA ARTESANA S. R. L. sobre ejec.", Expte. Nº 24.156 que el martillero Eduardo Saravia rematará el 17 de septiembre próx. a las 16 horas en Perú 1037, Cap., donde se exhibe Una máquina rulera p|maderas Ind. Arg. Pte. Nº 105.798 c/motor eléc. Motormech Nº 12.563; otra ídem "Maquinarias Caseros de Chichiavelli Hnos." c/motor eléc. func. — Sin base — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.15|9 Nº 86.857 v.16|9|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, hace saber por 3 días, en los autos RATTO JUAN c/COLAMUSSI OSVALDO JOSE s/Ejecución prendaria (Expediente 26.502), que el martillero Enrique Pedro Martínez, rematará el 19 de setiembre, a las 10.30 horas, en Las Casas 3761, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Ford, año 1942, motor MCRA 1?F ?000616, patente Capital Nº 769.204, en el estado que se encuentra. Base $ 812,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega conforme al Art. 565 Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.15|9 Nº 87.267 v.17|9|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "BETALE, S.C.P.A. c/STANIG MIGUEL ANGEL s/Ejec. Prend. (Expte. número 24.121), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca D.K.W., modelo 1958, motor Nº 66.169.614, patente Nº 963-991 de la Pvcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 2.238,80 (Ley 18.188). — Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 15|9 Nº 87.069 v. 17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES MARNE, S.C.P.A. c/MARINO, SALVADOR s/Ejec. Prend." (Expte. 23.779), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en República de la India Nº 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1937, motor número 54-F218283, patente Nº 19-0208 de la Pvcia. de Mendoza, en el estado que se encuentra. Base $ 540.— (Ley Nº 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 15|9 Nº 87.067 v. 17|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días, en el juicio "CITROËN ARGENTINA, S.A. c/DONATO MARINI MICOLI y otro s/Ejec. Prend., Expediente Nº 18.749" que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1970, horas 10, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 8 a 18 hs.: Un automotor, marca Citroën 2 C.V., año 1965, modelo AZU, motor Nº 3035000199 AZU., chasis Nº 3003002823, patente Nº D.A.E. 092 de la Municipalidad de Rafael, Prov. de Santa Fe para uso pert.; sin base, al contado y mejor postor; seña 30 %; comis. 10 %

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 30. e. 15|9 Nº 87.378 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "LICARI CAYETANO c/OSVALDO R. ECHEVERRIA s/Ejec prendaria", $ 566.008 m|n. (Exp. número 23.619), que el martillero propuesto por la actora don Ricardo A. Casillo, rematará el día 21 de setiembre de 1970, a las 8 hs, en Alejandro Magariños Cervantes Nº 3958, lugar donde se exhibe Un automotor, marca Jeep - IKA, modelo año 1961, con motor Nº 614051698, Serie 493.352, año 1968, aún sin transferencia. Base $ 2.830.— Ley 18.188 Seña 30 %. Comisión: 10 %. Entrega del bien previo pago total del precio al contado

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 15|9 Nº 87.021 v. 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "HUBERT ARG. S.A.C. e I. c/ESTABLECIMIENTO SAN BLAS S.C K. HADIDIAN Y CIA." s/Ejec.; Expte 25.217, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de setiembre de 1970, horas 18, en Paseo Colón 1536 Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 horas, diariamente: Una caja de hierro c|2 puertas (Szusterman Hnos.) de 1,20 por 1.75 mts. Una máquina de escribir "Triumph" eléctrica, 120 esp Al contado. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 30 e.15|9 Nº 87.381 v 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "PRIETO CAMILO c/PUCCINI JUAN CARLOS s/ejecución prendaria", Exp. 22.397, que el martillero Helios Franceschi propuesto, rematará el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Avda. Juan B. Justo 3250, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1947, motor Nº EAM167591 patente de la Capital Federal Nº 324346 del año 1967 Base $ 3.046,16 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se efectuará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 36 e.15|9 Nº 87.124 v 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c/MARIO VOLPE y otro s/Ejec. Prend." (Expte. Nº 24.153), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 29 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, rematará en el local sito en la calle Gregorio Pomar Nº 3951, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un torno paralelo monopolea, marca Turri, modelo T. 220 de 1.100 mm entre puntas con escote Nº 9.100.653, equipado con motor eléctrico, marca Acec, de 6,9 C.V. Nº 82.6 6. Un torno paralelo monopolea, marca Turri modelo T 190, de 800 mm entre puntas, con escote con bancada templada número 19|250.691, motor eléctrico, marca Siemens de 5|7 C.V. Nº 78.768. Un hidrocopiador universal, marca "Turri", modelo H.U. 75--Nº 2|600247, regla en estuche de madera Nº 2.600247, marca "Corradi" de 07 C.V. Nº 304104 en buen estado de conservación. Base pesos Ley 18.188, $ 18.950. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e. 15|9 Nº 87.162 v. 17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10: Secretaría Nº 19 comunica por dos días en el juicio: "ABAD JOSE c/ACOMAR S.A.C.I.F.I.A. s/Ejec., Exp. Nº 25.405, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Santa Fe 5907 el día 18 de setiembre, a las 10 hs. los siguientes objetos: Un microscopio para examen metalográfico "Olympus Tokyo Japan", Nº MJ 201049: Una máquina para probar resistencia de papel sin marca ni número visible con una leyenda que dice Acoma S.A.C.I.F.I.: Un horno para ensayos de materiales "Ciensc", Nº 1563; Un dinamómetro "Gunel" S.A.C.I. Nº 118055: Una máquina para ensayos de filtros sin marca ni número visible con motor acoplado "Lem" Nº 1565. Los bienes se exhiben en el lugar del remate, y una prensa hidráulica sin número visible eléc. con un interruptor CAEBA Nº 632099 que se exhibe en Murature 4749|67 siendo por cuenta del comprador el retiro de esta máquina. Sin base. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 48 e.15|9 Nº 87.102 v. 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en autos "SCIAINI VICTORIO c/ESCORTELL ADOLFO, s/Ejec. Prend." - Expte. Nº 25.494, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Avda. del Tejar 4653, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, marca Peugeot, mod. año 1958, motor Nº 2499901, Pat. de la Cap. Federal 658.267. — Base: $ Ley 18.188 (2.500). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.14|9 Nº 86.789 v.16|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por 2 días, en autos "UNIVERSO COOP. DE CRED. LTDA. c/SERRA EUGENIO y otros s| Ejec." que el martillero Alberto Davel, rematará el día jueves 17 de setiembre, hora 18 en Warnes 2233 Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 hs. un compresor marca M.M. 3920 de 2 H.P. funcionando y 1 autógena con 2 salidas de manguera, para 5 Kg. de carburo. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 C.P.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Dra. María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.15|9 Nº 86.743 v.16|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| FIORANI, CARLOS ALBERTO s/Prenda" (Expte. Nº 40.277), que el martillero Manuel Fernández el día 29 de setiembre de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1968, motro Nº 2.572.407, chasis número 2.308.572, patente Nº C-156.901 en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 3.763,32. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 54 e.15|9 Nº 87.108 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JUAN JOSE LAPORTA HERNANDEZ, s|Ej. prendario", (Expte. número 33.953), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de setiembre de 1970 a las 14 y 45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1968, motor Nº 2.576.504 de 40 CV., serie 68, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.315.026 patente (título de Propiedad del Automotor) Nº C-170.393, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18 188. $ 4 228,50 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 63 e.15|9 Nº 87.110 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|QUINTANA, MANUEL ERNESTO s|prenda". (Expte. 39.750), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford modelo año 1946, motor Nº 326260 patente Nº 5591 de la Pcia. de Mendoza, en el estado que se encuentra. Base $ 1.698,97 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 45 e.15|9 Nº 87.070 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "O. C. RUBIO S.A.C.I. e I. c|DICHIARA HORACIO DAVID s|Ejec Prenda" - Expte. 41.867, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de septiembre próximo, hora 9,30, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe un acondicionador de aire eléctrico, marca Entropy, modelo E-100 - MFC, fabricación Nº F.C. 16 484, equipado, para uso familiar. — Base: $ 951,50. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 36. e.14|9 Nº 86.749 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en los autos "RANIERI CARLOS PEDRO c|LAPALOWKER RICARDO y otro, s. ejecutivo" Expte. 39.186, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 19 de septiembre, a las 11 hs., en Moreno 1441, el 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Salvador M. del Carril 4958, Capital edificada sobre un lote de 8,66 de frente por 24 metros de fondo, aproximadamente; total 205 m2. La edificación consta de jardín, tres ambientes, dos cocinas, baño y fondo libre. Base, pesos Ley 18.188 ($ 3.693,33). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.14|9 Nº 85.638 v.16|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "ESSLER GUILLERMO c GIANICHINI HIPOLITO s|ej." Expte. Nº 19422, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Guillermo Marconi Nº 171, entre Catamarca y República del Líbano, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote Nº 18 de la manzana C. Dominio inscripto al folio Nº 3279|59 del Partido de Quilmes. — En el estado en que se encuentra. — Dicho inmueble se halla ocupado actualmente por el demandado y su familia, según consta en autos. Base pesos Ley 18.188, 4.200. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, Secretario.

$ L. 18.188 63 e.15|9 Nº 86.808 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "TRES ASES S.A. c|BORELLI LUIS s|ejec." Exp. 21930, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643 T. E. 45-0633-9341) rematará el viernes 18 de septiembre de 1970, a las 9.30 hs., en Paseo Colón 1536 40, donde se exhiben un turbocirculador Kenwood. Un televisor Philco, portátil. Un lavarropas Ciclo. Una aspiradora Siam. Una máquina de coser eléctrica, portátil Singer. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.15|9 Nº 86.964 v.16|9|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos SALTARELLI EMILIA y otros c| SQUERI ROBERTO JUAN y otro s|ej hip. — Expte. 25641, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 20 de setiembre de 1970 a las 10,30 hs. sobre el mismo inmueble, el local de negocio designado como unidad baja del inmueble Avenida Forest Nº número uno, con sótano de la planta 491|99 esquina Olleros sinúmero y frente Guevara 588-690, Capital Federal. — Sup. total 197.28 m2. — Porcentual 38,03 o|o. — Totalmente desocupado. — Base pesos ley 18.188 $ 2.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario visita 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.15|9 Nº 86.901 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "COOP. UNIDAD FRATERNA DE ACUMULACION Y PRESTAMO LTDA. s|LIQ. JUDICIAL Y MED CAUTELAR", Expte. 25.179 que el martillero Jorge E. Torres, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: tres máquinas de escribir L. S. Smith; 1 mimeógrafo Gestetner 320; heladera eléctrica Sheridan deteriorada; armarios; ficheros metálicos; escritorios, biblioteca; 2 ficheros Dataloid grandes; sillones y sillas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata. — Exhibición: diariamente en el lugar del remate.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 36 e.15|9 Nº 87.380 v.16|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, hace saber por tres días que el martillero Julio Florencio Lascano en autos: "DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|C.A.F.I.C. SOC. ANONIMA s|ejecución prendaria. Expediente Nº 24.566, año 1969", rematará el día sábado 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Solís Nº 1943 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, tipo sedan, de 4 puertas, motor 4 cilindros, de 38 H.P., industria nacional serie 666.336, motor Nº 5.034.078, modelo 1966, patente provincia de Buenos Aires Nº 1.215.078, funcionando, buen estado de conservación, equipado con 4 neumáticos y rueda de auxilio — Base $ 3.562 03 Ley 18 188 el 50 o|o de la deuda o sean $ 356 208 m|n. Al contado, dinero efectivo, mejor postor. Comisión 10 o|o. En exhibición días 23, 24 y 25 de 15 a 18 horas, en lugar del remate.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1970 — Ernesto M. Viñes secretario.

$ L.18.188 81.— e.14|9 Nº 86.702 v.16|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "DE MARIO, ANTONIO s| Quiebra", Expte. 31.869, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el 19 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, en Av. Córdoba Nº 4663, Cap., donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, consistentes en: aisladores; apliques; bases de tomacorrientes; boquillas, botoneras; cajas para llaves e interceptores y conexiones; caños plásticos, hierro y flexibles; cartuchos renovables y a presión; fusibles; cintas aisladoras; codos; conectores entufe; curvas de acero y baquelita; chapas para llaves y pulsadores; fichas; florones; grampas de varias aplicaciones; interceptores de distintos tipos; llaves de embutir y exteriores, nipies; pantallas; perillas; pipetas; receptáculos; rosetas; tableros, tapones; tomacorrientes; tuercas; uniones; lámparas y tubos sin probar; calentadores; estufas termos y bolsas de goma eléctricas; tulipas varias; veladores; lámparas de colgar; plafones; ventiladores; dos agujereadoras con motor; escaleras; estanterías, mostradores etc. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición: días 16, 17 y 18 en el horario de 11 a 15 horas. — Retirar catálogo en el lugar.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 66 e.15|9 Nº 87.383 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|LALLI, HECTOR RICARDO y otros s| Ejecución Prendaria (Expte. Nº 34.102), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de setiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1967, motor tipo 64 CV, serie 67, número 564.090, chasis (carrocería autoportante Nº 0.706 573, patente (título de propiedad del automotor Nº B-045.123. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, $ 2.651,61; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L.18.188 42 e.15|9 Nº 87.106 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SILVA JOSE M. c|METALURGICA ERAM S.A.I.C. y A. s|ej. prenda. Expte. Nº 31.760", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre próximo, hora 10.45, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhiben los siguientes bienes: Lote Nº 1: Un Torno Dipaclo, Nº M 657, m. 1.20 e|puntas, con motor eléctrico, sin marca y Nº visible. Base $ 2.200. Lote Nº 2: Un Torno, marca Pia, paralelo, m. 1.20 e|puntas, número G-303810 c|motor Metimec, Nº 1844, 3 CV Base $ 2 700. Lote Nº 3: Una fresadora, marca Geon, Nº 5095 c|motor Metimec Nº 48.000, 5 HP. Base $ 2.800. Lote Nº 4: Una limadora, marca C M A., Nº 1345, c|motor sin marca y Nº visible. Base $ 1 800 Lote Nº 5: Una limadora, marca El Galeón, Nº 165 c|motor Itema 2 HP número 1013 Base $ 1.600 Lote Nº 6: Un torno, marca Volwam, Nº 1347, m 1.20 e|puntas, con motor sin marca y Nº visible. Base $ 1.200. Lote Nº 7: Un balancín, marca Metimec, Nº 1348 para 20 toneladas c|motor eléctrico, sin marca y Nº visible Base $ 2.146.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.14|9 Nº 86 750 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA c|RECALDE ROJAS GILBERTO A s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 9.30 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Un automóvil, marca Dodge Polara, modelo año 1968, tipo sedan, de 4 puertas, motor marca Chrysler, de fabricación nacional, Nº 8'04536, chasis Nº D8M1290, patente Nº C-180191 de Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 7.045.30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.816 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JOSE MANUEL GARCIA s|ej. prend" que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 9 15 horas en Gurruchaga 2254, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant II, modelo año 1963 tipo sedan, de 4 puertas motor Nº 382135 chasis Nº 382135, patente Nº 1213887 de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Entrega previo pago total del precio — Base $ 4.181 83 — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.819 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|MIAMI TOURS S.R.L. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26.242, que la martillero Violeta L. Manzino rematará una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Multisumma 20 R, Nº A6-12511, completamente equipada y dos máquinas de escribir, modelo Lexikon 80|35, Tabuladora Pica, Nos. A1-30376 y A1-30426, ambas marca Olivetti y completamente equipadas. — En buen estado. — Base: Pesos Ley 18.188: 2.748. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc. — El día 24 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhiben.

Buenos Aires, setiembre nueve de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.15|9 Nº 87.401 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|GUERRA, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 27 179 que la martillera Violeta L. Manzino, rematará; Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Multisuma 20 R. Nº A6-19518, completamente equipada. — En buen estado. — Base pesos Ley 18.188, 631,56, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc. — El día 24 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 49.50 e.15|9 Nº 87.400 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio CITROEN ARGENTINA S. A. c| SARQUIES JUAN R. y otro s|ej. prend., expediente 33443 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Chile Nº 2249, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1970, horas 11.30; un automóvil Citroën, Mod AZ. 1967, A., chasis Nº 3002023016, con motor Nº 3027004195 A.Z.C. patente Capital Federal Nº 102.290 p|uso particular. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, venta sujeta a la aprobación Judicial — El automotor se exhibe diariamente de 8 a 18 horas, en Chile 2249.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.15|9 Nº 87.391 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 2 días en autos MAGURNO ANA MARIA c| LANDABURU OSCAR R., s|ej. — Exp. Nº 34.101, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 23 de setiembre a las 11 hs. en Monroe Nº 3574, donde se exhibe en el horario de 9 a 18 hs. Automóvil Chevrolet mod. 1964, Nº de fábrica T. O. 325 Da. 3294, chasis Nº 41447 T 23-0361, chapa ciudad de Bs. As. Nº 057.314. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador constituirá domicilio en Cap Federal. — (Art. 582 C. P.)

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.15|9 Nº 86.488 v.16|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. SRL., c|ESCOBAR LUCIO ALBERTO y otro s| prenda, Expediente 130.950, que el martillero Pablo Daniel Schvartz, rematará el 29 de setiembre de 1970, a las 9, en Constitución 1051 Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 horas, un automotor Renault 4L, modelo 1965, motor 502.863, serie 56336-08362 usado, patente 1171-556 de la Provincia de Buenos Aires (transferencia en trámite), en perfecto estado de funcionamiento, destinado a uso particular con base de pesos Ley 18.188, dos mil novecientos tres con cuarenta y dos centavos, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — De no haber postores, se sacará nuevamente a la venta media hora más tarde, sin base. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ L. 18.188 81 e.15|9 Nº 87.105 v.17|9|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BADILLO ARMANDO D. c|CABRERA HUGO s|ej. prendaria, Expte. número 34 944|70", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará el día 25 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Bolivia 225, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Plymouth, modelo año 1941, sedan, motor "B" M.C. BA 102145, para uso particular patente Nº 1193586, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Equipado. — Base pesos Ley 18.188: 682,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.641 v.16|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en autos VINCI S. A. s|quiebra. — Expediente Nº 129083|69 que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 19 de setiembre de 1970 a las 9 y 14 hs en Rivadavia 4314, de esta ciudad donde se exhiben los días 15, 16, 17 y 18 del mismo mes de 16 a 20 hs. los bienes inventariados en autos a fs. 56 61 y de acuerdo al loteo agregado a fs 192 195 consistentes en acondicionadores de aire, combinados estéreos, grabadores, aspiradoras, heladeras, televisores máquina de escribir eléctrica, escritorios, etc., mercadería toda nueva para la venta nacional e importada. — Sin base al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ L. 18.188 64 e.14|9 Nº 86.516 v.16|9|70